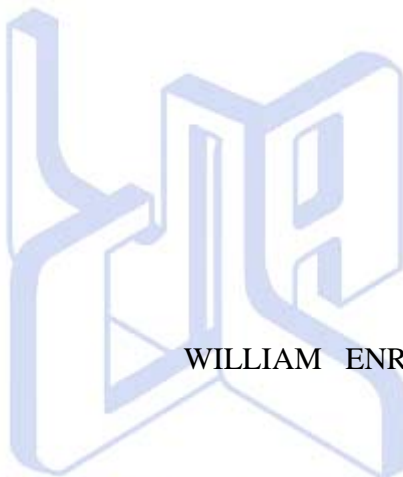


**UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL
"LISANDRO ALVARADO"**

**LA GESTIÓN FINANCIERA DE CAJAS DE AHORRO Y EL USO DE SUS
ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS PARA LA TOMA DE DECISIONES
EN INVERSIONES FINANCIERAS.
(CASO: CAYPEFAPEB)**

B i b l i o t e c a



WILLIAM ENRIQUE CADENAS ANGEL

**Administración
y Contaduría**

BARINAS, ENERO 2006



UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL "LISANDRO ALVARADO"
COORDINACIÓN DE POSTGRADO D.A.C
CONVENIO UCLA - UNELLEZ BARINAS



**LA GESTIÓN FINANCIERA DE CAJAS DE AHORRO Y EL USO DE SUS
ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS PARA LA TOMA DE DECISIONES
EN INVERSIONES FINANCIERAS.**

(CASO: CAYPEFAPEB)

B i b l i o t e c a

Trabajo presentado para Optar al Grado de:
Especialista en Contaduría Mención Auditoría

Por: WILLIAM ENRIQUE CADENAS ANGEL

**Administración
y Contaduría**

BARINAS, ENERO 2006

B i b l i o t e c a



**Administración
y Contaduría**



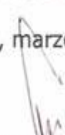
ACTA


Hoy, a los siete días del mes de marzo del año dos mil seis en la Sede de los Cursos de Postgrado del Decanato de Administración y Contaduría de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" U.C.L.A., se efectuó la defensa del Trabajo Especial de Grado Titulado: **"LA GESTIÓN FINANCIERA DE CAJAS DE AHORRO Y EL USO DE SUS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN INVERSIONES FINANCIERAS CASO: CAYPEFAPEB"**, presentado por el Lic. **CADENAS ANGEL WILLIAM ENRIQUE**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.383.514, para optar al título de **Especialista en Contaduría, Mención: Auditoría** (Convenio UCLA -UNELLEZ).


En nombre del jurado designado a tal efecto por la Comisión de Estudios de Postgrado del DAC, el Coordinador - Presidente del mismo, en conformidad con el artículo 27 de las Normas de Trabajo y Tesis de Grado de los estudiantes de Postgrado de la UCLA (13-07-90), procedió a instalar el jurado para la defensa del Trabajo Especial de Grado, integrado por los profesores: **Coordinador-Presidente Freddy Rojas, Principal Raquel Mireya Barrios y Alexis Colmenárez en calidad de Tutor.**

El Jurado, cumplidos los requisitos pautados y oída la defensa del referido Trabajo Especial de Grado decidió emitir el siguiente Veredicto: **APROBADO Y SE RECOMIENDA SU PUBLICACIÓN.**

Barquisimeto, marzo 07 del 2006.


Prof. Freddy Rojas
Coordinador-Presidente
C.I. 9.542.370


Prof. Raquel Mireya Barrios
Principal
C.I. 3.535.384


Prof. Alexis Colmenárez
Tutor
C.I. 7.365.045



DEDICATORIA

Al finalizar uno de los objetivos más anhelados, lleno de sacrificios y dedicación, me siento muy contento y orgulloso. Por ello quiero dedicarles a quienes con su afecto hicieron posible el logro del mismo.

A dios todo poderoso, a quien le pedí con toda mi alma y mi fe que no me desamparara.

A toda mi familia, ejemplos de virtud, bondad y humildad quienes con su afecto me motivaban permanentemente para lograr una mejor preparación y un mejor porvenir.

A mis hijos Ángel Eduardo, Mileidy Katherine, Ronald McWilliam y Klark Kenth McJunior, quienes fueron mi estímulo para lograr esta honorable meta.

A mi madre y mi padre, quienes han hecho lo humanamente posible para que sus hijos logren lo que ellos no pudieron alcanzar.

B i b l i o t e c a
Administración
y Contaduría

AGRADECIMIENTO

A dios siempre le daré las gracias por haber escuchado mis oraciones.

Al Mgs. Esp. Alexis Colmenarez por haber sido mi tutor incansable en esta investigación.

A la Caja de Ahorro y Préstamos de las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Barinas (Caypefapeb), por permitirme acceder a toda la información y suministrarme la mayor colaboración posible.

A la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora por darme la oportunidad de obtener otro título en esa casa de estudios.

A la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado por permitirme conseguir a través de sus Calificados docentes y sus convenios con otras Instituciones este gran triunfo.

Al personal de postgrado tanto de la UNELLEZ como de la UCLA, por su colaboración cuando necesité sus servicios.

A mi estimado amigo y colega el Lic. Ramón Núñez, por su oportuno asesoramiento en el área de Informática.

ÍNDICE GENERAL

	p.p
DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
ÍNDICE GENERAL.....	iii
LISTA DE CUADROS.....	v
LISTA DE TABLAS	v
LISTA DE GRÁFICOS	vii
RESUMEN.....	ix
Resumen Curricular Tutor y Autor.....	x
Introducción.....	xi
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DE LA SITUACIÓN.....	01
OBJETIVOS:	
General.....	09
Específicos.....	09
Justificación de la investigación.....	10
Alcance	13
Ámbito espacial.....	13
Ámbito temporal.....	13
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	14
Antecedentes de la Investigación.....	14
Bases teóricas.....	20
Bases legales.....	82
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO.....	92
Sujetos sociales.....	92
Tipo de Investigación.....	93
Método.....	93

Diseño de la Investigación.....	94
Población.....	94
Muestra de estudio.....	94
Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	95
Cuestionario.....	96
Validez del Instrumento.....	96
Confiabilidad del Instrumento	97
Técnicas de análisis de los resultados	97
CAPÍTULO IV. ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS DATOS...	98
Antecedentes de la Organización.....	98
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	188
Conclusiones.....	188
Recomendaciones.....	193
Bibliografía.....	195


**Administración
y Contaduría**

LISTA DE CUADROS

Nº DENOMINACION DEL CUADRO

	PP
1. Análisis comparativo de la Ley de Cajas de Ahorro de 2003 en relación con la de 2005	101
2. Identificación de los elementos que componen los estados financieros según las Normas Internacionales de Contabilidad y según la Caypefapeb.....	157
3. Elementos que conforman los estados financieros de Caypefapeb por períodos.....	167
4. Anexos.....	200

LISTA DE TABLAS

Nº DENOMINACION

	PP
1 Aplicación de la gestión financiera en Caypefapeb.....	145
2 Evaluación de la gestión financiera en la Caja de Ahorro de la Policía del Estado Barinas.....	146
3 Definición de políticas, objetivos y metas financieras para los próximos dos (2) años.....	147
4 Evaluación de la gestión del Consejo de Administración en función de los indicadores financieros normales como índice de solvencia, liquides y rentabilidad.....	148
5 Posesión de documentos en Caypefapeb donde se resuman todos los procedimientos, normativas y controles sobre el manejo de las finanzas	149
6 Existencia de una cartera de inversiones en Caypefapeb...	150
7 Relación de la cartera de inversiones con las leyes y estatutos de Caypefapeb.....	150

8	Existencia de algún parámetro de referencia en la cartera de inversiones para diversificar el riesgo.....	151
9	Existencia de algún parámetro en la cartera de inversiones para evaluar si rinde la renta requerida	152
10	Evaluación interna de la cartera de inversiones para conocer los instrumentos u operaciones de mayor provecho para la Asociación.....	153
11	Realización de inversiones financieras anualmente tomando como referencia los índices inflacionarios acumulados para cada período.....	154
12	Control de las inversiones financieras.....	155
13	Existencia de algún parámetro que permita evaluar la efectividad en la generación de ingresos provenientes de las Inversiones financieras.....	156
14	Solvencia general.....	170
15	Índice de liquidez.....	172
16	Prueba del ácido	173
17	Rentabilidad sobre préstamos.....	175
18	Índice de financiamiento por endeudamiento sobre préstamos	176
19	Índice de rentabilidad global	178
20	Implementación de los controles sugeridos por las firmas de auditorías privadas en cuanto a inversiones financieras.....	180
21	Confiabilidad en el cumplimiento de las normas legales sobre la elaboración de los estados financieros auditados.....	182
22	Diseño de los estados financieros de acuerdo a las exigencias de la Superintendencia de Cajas de Ahorro y a las características específicas de la Institución	183
23	Exactitud en el cumplimiento de las normas procedimentales sobre la confección de los estados financieros auditados para efectos de auditoría externa	184

24	Resultado de los índices financieros elaborados por los Auditores Externos tomados en cuenta por la Directiva de Caypefapeb para la realización de futuras inversiones financieras.....	185
25	Optimización de los índices de rentabilidad de Caypefapeb en función a los resultados obtenidos en los informes de auditoría externa de los años inmediatamente anteriores	186
26	Optimización de los índices de liquidez y solvencia de Caypefapeb en función a los resultados obtenidos en los informes de auditoría externa de los años inmediatamente anteriores	187

LISTA DE GRÁFICOS

Nº	DENOMINACION	pp
1	Aplicación de la gestión financiera en Caypefapeb.....	145
2	Definición de políticas, objetivos y metas financieras para los próximos dos (2) años.....	147
3	Posesión de documentos en Caypefapeb donde se resuman todos los procedimientos, normativas y controles sobre el manejo de las finanzas	149
4	Tendencia de los activos. El ahorro, la utilidad antes de reserva y las tasa de interés promedio del Banco Central de Venezuela por el período comprendido entre 1999 y 2004...	168
5	Tendencia de los préstamos otorgados por Caypefapeb, en relación con los intereses ganados por préstamos por el período comprendido entre 1999 y 2004	169
6	Solvencia general.....	171

7 Índice de liquidez.....	172
8 Prueba del ácido	174
9 Rentabilidad sobre préstamos.....	175
10 Índice de financiamiento por endeudamiento sobre préstamos	177
11 Índice de rentabilidad global	178
12 Implementación de los controles sugeridos por las firmas de auditorías privadas en cuanto a inversiones financieras.....	181
13 Resultado de los índices financieros elaborados por los Auditores Externos tomados en cuenta por la Directiva de Caypefapeb para la realización de futuras inversiones financieras.....	185

B i b l i o t e c a





UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL "LISANDRO ALVARADO"
COORDINACIÓN DE POSTGRADO
DECANATO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA
CONVENIO UCLA - UNELLEZ BARINAS



“LA GESTIÓN FINANCIERA DE CAJAS DE AHORRO Y EL USO DE SUS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN INVERSIONES FINANCIERAS, CASO: CAYPEFAPEB” se constituye en un trabajo especial de grado para optar al título de **“ESPECIALISTA EN CONTADURIA MENCION AUDITORÍA”**, en Barquisimeto (Venezuela). Universidad Centroccidental “Lisandro Alvarado” (Convenio UCLA-UNELLEZ). Enero 2006, pp. 222.

Autor: Lic. William Enrique Cadenas Ángel

Tutor: Lic. Mgs. Esp. ALEXIS COLMENÁREZ
Enero 2006

B i b l i o t e c a

RESUMEN

El objetivo de la Investigación es evaluar la gestión financiera de la Caja de Ahorro de las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Barinas (CAYPEFAPEB), en relación con el uso de los estados financieros auditados para la toma de decisiones de inversiones financieras, con el propósito de determinar la utilidad de dichos estados contables para la gerencia de la Caja de Ahorro. Se estudia comparativamente la evolución de su situación financiera desde 1999 hasta 2004, mediante el análisis de las principales partidas de los estados financieros auditados y los indicadores financieros exigidos por la Superintendencia de Cajas de Ahorro (SUDECA). De igual forma, se realiza un análisis comparado de la Ley de Cajas de Ahorro del año 2005 en relación con la del 2003, en cuanto al tema de las finanzas y su incidencia en la toma de decisiones. Es un estudio documental, de carácter descriptivo, cualitativo y cuantitativo, cuya fuente principal de información son los informes de auditoría externa enviados a SUDECA por CAYPEFAPEB. Los instrumentos de recolección de datos utilizados fueron: cuestionario, entrevista, observación directa y análisis documental. El trabajo enmarcado dentro de los objetivos propuestos permite concluir, basado en los resultados obtenidos, que los índices financieros presentados en los estados financieros auditados no son tomados en cuenta a plenitud por los Consejos de Administración y Vigilancia de CAYPEFAPEB para realizar las inversiones financieras. Por consiguiente, los estados financieros auditados dejan de prestar suficiente utilidad a la gerencia de dicha organización. Todo ello nos ha llevado a realizar una serie de recomendaciones dirigidas a las Cajas de Ahorro y en particular a la Caja de Ahorro objeto de análisis.

Descriptores: Gestión Financiera, Caja de Ahorro, Inversiones Financieras, Estados Financieros, Uso y Utilidad de los Estados Financieros Auditados.

CURRÍCULUM RESUMIDO (TUTOR)



ALEXIS COLMENÁREZ.

Es venezolano, de profesión Contador Público y profesor Asociado de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado (UCLA, Venezuela), dicta las asignaturas de Auditoría Financiera y Auditoría Informática (licenciatura o pregrado), así como también Auditoría Básica y Auditoría Financiera (postgrado) a nivel de Especialización y Maestría en Contaduría Mención Auditoría, programas de los cuales es también su Coordinador. Además, es Investigador activo y desarrolla actividades de extensión universitaria en la comunidad empresarial. Desde 1995, combina su función docente con el Libre Ejercicio de su profesión, como contador público y auditor independiente, en la firma donde es su socio principal y su presidente, denominada “Alexis Colmenárez & Asociados, Sociedad Civil, Auditores y Consultores Integrales”. Es experto en Auditoría Financiera y Auditoría Informática, así como también ha desarrollado auditorías externas operacionales, tributarias y de gestión.

Posee los siguientes títulos de postgrado: Especialista en Contaduría Mención Auditoría (UCLA, 1995, Venezuela), Magíster Scientiarum en Contaduría Mención Auditoría (UCLA, 2001, Venezuela), Certificado de Suficiencia Investigadora en Economía Financiera y Contabilidad (Universidad de Valladolid, 2003, España). Diploma en Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera (NIC-NIIF) en la Universidad Complutense de Madrid en julio 2005, actualmente, desarrolla Tesis Doctoral sobre “Calidad y Divulgación de Información Financiera en las Empresas Petroleras” en el Doctorado en Gestión y Administración de Empresas (2001-2006), modalidad semi-presencial, en la Universidad de Valladolid, España.

CURRÍCULUM RESUMIDO (AUTOR)



WILLIAM ENRIQUE CADENAS ÁNGEL.

Es venezolano, de profesión Contador Público, se desempeña como Contador de la Caja de Ahorro y Préstamo de las FF.AA.PP. del Estado Barinas (Caypefapeb) desde el 12-08-1991. Además, es Auditor Externo de Cajas de Ahorro, inscrito en el Ministerio de Finanzas (SUDECA), bajo el N° 1.580 (año 1.998), es Auditor Externo de Cooperativas, según registro de inscripción en la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOOP) bajo el N° 1252 (año 2.004). Por otra parte, es docente Contratado de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora” (UNELLEZ, Venezuela) desde al año 1.998, en donde ha dictado las asignaturas, Auditoría I, II y III, Análisis de Estados Financieros I y II, Contabilidad I y Contabilidad Básica, Administración Pública II y Análisis Financiero de Empresas Agrícolas (pregrado), combina su funciones con el Libre Ejercicio de su profesión, como Contador Público y Auditor Independiente, en la firma donde es socio, denominada “Cooperativa Multiservicios Profesionales 2021”. Ha realizado auditorías externas, entre las cuales se pueden mencionar la auditoría financiera al Club de las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Barinas.(Año 1993), igualmente la auditoría financiera a la Caja de Ahorros y Préstamo de la Cooperativa de Transporte Pedraza (CAPRESCACOPPE RL) en los ejercicios económicos del 01-01-2001 al 31-12-2002 y del 01-01-2002 al 31-12-2002.

INTRODUCCIÓN

Evaluar la gestión financiera de la Caja de Ahorro de las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Barinas y su actual situación, son los elementos relevantes de este trabajo, basados en una revisión bibliográfica actualizada referida al tema de estudio la cual sustenta los conceptos emitidos.

Las Cajas de Ahorro y Préstamo son asociaciones civiles sin fines de lucro. Tienen como finalidad primordial fomentar el hábito del ahorro entre sus asociados y obtener, por medio de sus distintas operaciones, beneficios económicos que representen, normalmente, excedentes de ingresos sobre los gastos, o sea, utilidades, al final de cada ejercicio. Debido a que este excedente es generado por los ahorros de los asociados, la obtención de utilidades no debe entenderse que tiene fines mercantilistas.

Hoy podemos ver el avance en América Latina de la industria de la micro finanzas, habiéndose acelerado este proceso, principalmente, en la última década. Cada vez existen más instituciones viables financieramente o en proceso de serlo. Los resultados en términos de atención al cliente (cobertura, acceso, calidad de los servicios, etc.) son satisfactorios y muestran la evolución de la industria. Sin embargo, uno de los mayores problemas que presentan estas organizaciones actualmente, es la presencia de debilidades en cuanto a su manejo financiero. No evalúan ni corrigen de manera inmediata las posibles desviaciones que se presentan dentro de su núcleo de operaciones para alcanzar con éxito niveles aceptables de rentabilidad, solvencia, liquidez y eficiencia. Por ello, como entidades diseñadas por las personas para alcanzar fines individuales y colectivos, tienen en estos momentos grandes retos frente al manejo de sus finanzas. En este sentido, se considera aceptable determinar algunos puntos de soportes para establecer las herramientas necesarias que permitan mantener un buen sistema de control financiero, que evalúe

si las inversiones que se están realizando son las adecuadas y son además las que proporcionan mayores beneficios, no sólo económicos sino también sociales.

Debido a este auge, es imprescindible desarrollar programas para la modernización del sistema financiero de las Cajas de Ahorro, los cuales constituyan elementos esenciales para promover la transformación de estas asociaciones en entidades financieras eficaces, eficientes y económicas. De esta manera tendrán un papel protagónico dentro de la economía social, ya que brindarán beneficios a todos aquellos asociados que no pueden obtener los beneficios crediticios de la banca comercial. Las Cajas de Ahorro, por su vocación, constituyen uno de los instrumentos con que cuenta el Estado para romper la inequidad, imponer la justicia social, redistribuir el ingreso y atender las necesidades más apremiantes de la población menos favorecida.

La existencia de las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Similares, ha sido uno de los mejores logros mancomunados de los trabajadores, en su afán colectivo de obtener beneficios en función de las ventajas que brindan estas asociaciones a sus afiliados. Aunado a uno de sus ejes centrales, como lo es otorgar préstamos a sus asociados con tasas de interés preferenciales y, en general, mejorar la condición socio-económica de sus integrantes, es decir, deben permanecer con un funcionamiento acorde con sus objetivos originarios.

Estas instituciones en Venezuela son de extrema relevancia. Se han convertido en prestadoras de servicios de innegable utilidad económica y social, para beneplácito de cientos de miles de trabajadores. Dada las circunstancias, estas asociaciones son de gran importancia en el contexto financiero nacional. Lo cual a su vez determina la necesidad que estas instituciones estén eficientemente administradas y controladas, con la finalidad de que puedan lograr con óptimos resultados sus objetivos organizacionales y contribuyan a mantener el equilibrio del sistema financiero nacional. Cabe destacar, que a pesar de definirse de maneras diferentes en

otros países como en España, las Cajas de Ahorro en nuestro país mantienen cierta similitud en lo que respecta a la generación del beneficio social dirigido a sus afiliados. Por lo tanto, este tipo de asociaciones permiten consolidar el bienestar social y económico de un colectivo, además de fomentar, proteger e integrar el ahorro individual en la corriente del desarrollo económico.

En este orden de ideas, el Consejo de Administración de la Caja de Ahorro y Préstamo de las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Barinas, CAYPEFAPEB, permanentemente invierte los recursos disponibles en diversos instrumentos y colocaciones en entidades bancarias, lo cual tiene incidencia en las finanzas de la entidad. Por ello se requiere realizar estudios en esta dirección para evaluar en el tiempo las decisiones tomadas sobre inversiones, tratando de detectar las inadecuadas, es decir, las que no hayan producido la suficiente rentabilidad y liquidez. Para esto es indispensable examinar la orientación de la situación financiera y la interpretación de los índices financieros. Desde su constitución en 1983, y con 1708 asociados para 2004, no se han efectuado análisis sobre la evolución de los índices financieros, por lo tanto, aspiramos realizarlo en esta oportunidad, también para conocer el grado de utilidad que los estados financieros auditados representan para los consejos directivos de la entidad objeto de análisis, pues en ellos se presentan anualmente tales indicadores financieros.

Es necesario recalcar que la administración y el manejo de las finanzas de esta Caja de Ahorro, está a cargo de funcionarios policiales, cuya formación profesional está emplazada principalmente a la seguridad y el orden público, y no precisamente a la gerencia de un recurso tan importante como el financiero, razón por la cual, el análisis de la evolución del desempeño de los indicadores financieros establecidos por la Superintendencia de Cajas de Ahorro durante varios períodos y presentados en los estados financieros auditados, proporcionará una guía sobre el manejo que han hecho de las finanzas y las inversiones financieras.

En este sentido, cobra gran importancia la evaluación de la gestión financiera que permita asegurar a la alta administración, que las políticas y los procedimientos que aplican sean adecuados para la consecución de los objetivos con alta eficacia y eficiencia. Siendo esta situación una realidad comprobable y no un mito de lo que se debe hacer en una empresa de la economía social o micro-empresa, el propósito de esta investigación es hacer una evaluación en el tiempo de la gestión financiera de la Caja de Ahorro y Préstamo de las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Barinas (CAYPEFAPEB). Esto le serviría para conocer si han maximizado el manejo de los recursos de la entidad y a futuro serviría de orientación en la oportunidad de hacer una distribución equitativa, eficaz y eficiente de los fondos que conforman el patrimonio de la institución, los cuales deben estar dirigidos al bienestar social del asociado y por ende de la familia policial, pues ésta es su razón de ser.

Este trabajo de investigación está estructurado de la siguiente forma:

Capítulo I que corresponde al planteamiento de la situación, delimitación del proceso de estudio, justificación de la investigación, objetivo general y objetivos específicos. Este capítulo permitió definir las orientaciones del trabajo de investigación.

Capítulo II que corresponde al marco teórico comprendido por los antecedentes, bases teóricas y bases legales. Este capítulo permitió definir las bases y fundamentos sobre los cuales se apoya la investigación.

Capítulo III que corresponde al marco metodológico comprendido por el tipo de investigación, diseño de la investigación, técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad del instrumento. Este capítulo presenta toda la información referente al tipo de investigación, descripción de la población, la muestra, la selección del instrumento escogido para la recolección de la información,

la validez de ese instrumento y señalamiento del método a utilizar para el análisis de los resultados.

Capítulo IV que corresponde al análisis e interpretación de los resultados basados en los resultados obtenidos de la evaluación del capítulo IV.

Capítulo V que corresponde a las conclusiones y recomendaciones resultado de la investigación realizada.

Con la elaboración del presente trabajo se espera que sirva de guía y de gran ayuda a futuras investigaciones en materia financiera y a las distintas especialidades relacionadas con el tema de las Cajas de Ahorro.



CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DE LA SITUACIÓN

En el mundo globalizado y competitivo que vivimos, debemos plantearnos nuevas formas no solamente de ejecutar, sino también nuevas formas de medir el resultado de nuestros esfuerzos rutinarios. Como herramienta principal para desarrollar esta labor se sugiere establecer una adecuada evaluación de la situación financiera que contribuya a una verdadera base para toma de decisiones gerenciales, en materia de inversiones financieras.

Las organizaciones se justifican en la medida en que son capaces de crear valor para sus clientes, para la gerencia y para sus accionistas, para lo cual es necesario que todos los miembros que la integran estén orientados a hacer lo que se debe hacer (eficiencia) y hacerlo adecuadamente (eficacia).

Uno de los mayores problemas que presentan las organizaciones actualmente, es la presencia de debilidades en cuanto al manejo de las finanzas se refiere, puesto que no les permiten evaluar y corregir de manera inmediata las posibles desviaciones que se presentan dentro de su núcleo de operaciones para alcanzar con éxito niveles aceptables de rentabilidad, solvencia, liquidez y eficiencia, por ello las organizaciones económicas como entidades diseñadas por las personas para alcanzar fines individuales y colectivos, tienen en estos momentos un gran reto frente al manejo de las finanzas que aplican en las actividades diarias para su funcionamiento. En este sentido, se considera aceptable determinar algunos puntos de soportes para establecer las herramientas necesarias para tener un buen sistema de control financiero, que en el corto plazo nos oriente para evaluar si las inversiones que se están realizando son las adecuadas y son además los que proporcionan mayores beneficios.

Hoy en día podemos ver claro el avance en América Latina de la industria de la micro finanzas, habiéndose acelerado este proceso principalmente en la última década. Cada vez existen más instituciones viables financieramente o en proceso de serlo. Los resultados en términos de atención al cliente (cobertura, acceso, calidad de los servicios, etc.) son satisfactorios y muestran como la industria ha evolucionado.

Originado a este auge, debemos desarrollar programas para la modernización del sistema financiero donde las Cajas de Ahorro, son elementos esenciales para promover la transformación de estas asociaciones en entidades financieras, las cuales tendrán un papel protagónico dentro de la economía social, ya que brindarán beneficios a todos aquellos asociados que no alcanzan los tratos de la banca comercial. Las Cajas de Ahorro por su vocación es uno de los instrumentos con que cuenta todo gobierno para lograr romper la inequidad, imponer la justicia social, redistribuir el ingreso, atender las necesidades más apremiantes de la población menos favorecidas buscando un mejor país.

Para lograr este objetivo debemos crear y desarrollar una planificación estratégica para comprobar las fortalezas de negocios con las oportunidades existente, que se preocupe de gestionar la interacciones con el entorno general (competidores, gobierno, clientes, etc.) y anticipar los eventos futuros (planificación preactiva).

Desde el punto de vista general, el estado venezolano a través de los mecanismos y procedimientos que permite su administración pública ha creado ciertos organismos e instituciones orientadas a ejercer el control, teniendo en cuenta los deberes y derechos constitucionales que le asisten a todos los organismos que reciben y administran recursos de origen presupuestal. Entre estos organismos está la Contraloría General de la República como principal rector del control, la cual es nombrada por la Asamblea Nacional. de acuerdo a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en sus art. 2, 3 y 4...”La Contraloría General de la República, en los términos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de esta

Ley, es un órgano del Poder Ciudadano, al que corresponde el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos, así como de las operaciones relativas a los mismos, cuyas actuaciones se orientarán a la realización de auditorías, inspecciones y cualquier tipo de revisiones fiscales en los organismos y entidades sujetos a su control.

La Contraloría, en el ejercicio de sus funciones, verificará la legalidad, exactitud y sinceridad, así como la eficacia, economía, eficiencia, calidad e impacto de las operaciones y de los resultados de la gestión de los organismos y entidades sujetos a su control. Corresponde a la Contraloría ejercer sobre los contribuyentes y responsables, previstos en el Código Orgánico Tributario, así como sobre los demás particulares, las potestades que específicamente le atribuye esta Ley.

Artículo 3. La Contraloría General de la República en el ejercicio de sus funciones no está subordinada a ningún otro órgano del Poder Público. Goza de autonomía funcional, administrativa y organizativa e igualmente de la potestad para dictar normas reglamentarias en las materias de su competencia.

Artículo 4. A los fines de esta Ley, se entiende por Sistema Nacional de Control Fiscal, el conjunto de órganos, estructuras, recursos y procesos que, integrados bajo la rectoría de la Contraloría General de la República, interactúan coordinadamente a fin de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuven al logro de los objetivos generales de los distintos entes y organismos sujetos a esta Ley, así como también al buen funcionamiento de la Administración Pública”.

Esta filosofía de control estatal se traslada al sector de Cajas de Ahorro y por esto el Estado Venezolano, a través de la Superintendencia de Cajas de Ahorro, organismo adscrito al Ministerio de Finanzas, controla la gestión de las Cajas de Ahorro y Préstamos tanto del sector Público como del sector Privado.

En tal caso es de importancia destacar que entre las competencias de la Superintendencia de Cajas de Ahorro, se encuentran el registro, fomento, interpretación, control y fiscalización de todas las Cajas de Ahorro y Préstamos en el ámbito nacional.

Continuando con el papel que desempeña la Superintendencia de Cajas de Ahorro, cabe destacar que la misma en razón de controlar y fiscalizar la gestión de las Cajas de Ahorro y Préstamos, señala en la circular N° 12 emitida el 24 de febrero de 1997, que éste ente regulador debe obtener información contable y financiera periódicamente, relativa al ahorro nacional captado por las Cajas de Ahorro y Préstamos, Fondos de Ahorros y Similares en el ámbito nacional. En tal sentido, estas instituciones están obligadas a presentar los estados financieros básicos anuales y en fechas intermedias que comprende el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas. De igual manera, las Cajas de Ahorro deberán presentar los estados financieros anuales debidamente auditados, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico.

Como medida de control y para cumplimiento de un requisito legal de la Superintendencia de Cajas de Ahorro, el departamento de contabilidad prepara informes trimestrales tanto de la Caja de Ahorro, como de Mercapol y Farmapol, y al final del ejercicio económico los Auditores Externos preparan el informe de auditoría. Estos informes son enviados a SUDECA, para su revisión y análisis.

En el mismo orden de ideas, cabe señalar que el ahorro como elemento fundamental de la economía familiar ha venido desempeñando un papel muy importante dentro de nuestras vidas, lo que ha motivado a que los miembros de la sociedad se organicen para la conformación de asociaciones que contribuyan al fortalecimiento del mismo. Dentro de esta corriente de pensamiento surgen las organizaciones sin fines de lucro como las Cajas de Ahorro y los Fondos de Ahorro, las cuales promueven, incentivan y estimulan a sus asociados, con el objeto de

fomentar la economía social y el desarrollo económico, así como, proteger el ahorro del trabajador a través de mecanismos de vigilancia, control, fiscalización y regulación de estas asociaciones. En este orden de ideas, las Cajas de Ahorro promueven el ahorro sistemático entre sus asociados, proporcionándoles una serie de beneficios socioeconómicos y de bienestar familiar, ya que los referidos afiliados obtienen préstamos a tasas de interés preferencial, cobro del aporte patronal, cobro de dividendos, obtención de créditos para adquisición y mejoras de vivienda, préstamos para la adquisición de vehículos y cobertura de gastos fúnebres al afiliado y sus familiares entre otros beneficios.

En Venezuela, específicamente en el Estado Barinas, existen varias Cajas de Ahorro, entre las cuales se encuentra la Caja de Ahorro y Préstamo de las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Barinas (CAYPEFAPEB), la cual tiene como misión La optimización de los recursos financieros y la prestación del servicio de créditos, mercado y farmacia para satisfacer las necesidades de los socios desde el punto de vista económico y social de una forma eficiente y eficaz y como visión ser una asociación de servicios con miras hacia el crecimiento, desarrollo y expansión, orientada al funcionario para satisfacer sus necesidades sociales económicas y de previsión familiar, incorporando técnicas en formas continuas y mejorando progresivamente la calidad de sus productos y servicios, así como la realización de inversiones, tratando siempre de optimizar los rendimientos y de que exista cordialidad y cooperación tanto dentro como fuera de la empresa.

Se ha seleccionado la gestión financiera de una Caja de Ahorro y el uso de sus estados financieros auditados para la toma de decisiones en inversiones financieras caso Caypefapeb, como tema de estudio, porque en estos momentos de incertidumbre económica dichas entidades necesitan optimizar el manejo de los recursos financieros y la misión del gestor de finanzas es muy importante ya que involucra la planificación, supervisión y control de las mismas.

Así mismo, el gestor debe tratar de alcanzar la meta de maximizar los beneficios sobre los fondos excedentes y minimizar los costos sobre los recursos tomados, pero esto debe llevarlo a cabo dentro de una serie de restricciones inherentes a sus propios fondos de efectivo, como puede ser otorgamiento de préstamos, poca liquidez, o por normativas y reglamentaciones internas de la institución o externas, pero que le atañen directa o indirectamente.

En el caso particular de CAYPEFAPEB, las resoluciones que toma el Consejo de Administración tienen incidencia directa en las finanzas de la entidad, esta situación sugiere que pudiesen tomarse decisiones sobre inversiones equivocadas, que no produzcan suficiente rentabilidad, liquidez y eficacia. Por lo tanto es indispensable que exista una adecuada orientación en cuanto a la situación financiera y la adecuada interpretación de los índices financieros, para desempeñar las actividades específicas del manejo de los recursos económicos en forma efectiva.

A CAYPEFAPEB, no se le ha efectuado un estudio sobre la evolución de los índices financieros de los últimos seis (6) años, donde se resuman todos los procedimientos, normativas y controles sobre las inversiones financieras, por lo tanto se aspira generar en esta investigación un modelo de evaluación de la gestión financiera que permita determinar si la planificación y obtención de las diferentes fuentes de ingresos, la aplicación de los egresos, las colocaciones financieras, sus rendimientos, riesgos y oportunidades se están manejando de la manera más eficiente.

La Caja de Ahorro y Préstamo de las Fuerzas Armadas Policiales es una empresa sin fines de lucro y con personalidad jurídica propia. Su principal actividad se fundamenta en el hábito de los ahorros procurando beneficios socio-económicos a los socios.

Se ha observado recientemente como el nivel de endeudamiento de los socios se ha incrementado notablemente tanto en la Caja de Ahorro como en sus filiales Mercapol (Mercado Policial) y Farmapol (Farmacia Policial), hasta el punto de afectar la liquidez, la solvencia y la rentabilidad de estos entes, lo cual ha ocasionado que disminuyan los dividendos y se produzcan debilidades en el desarrollo de sus actividades operativas, que no se han podido resolver ni solucionar. Esto origina la necesidad de estudiar la evolución de las inversiones financieras con el fin de verificar y determinar si los procedimientos implementados son los adecuados y los más idóneos.

Al final del año 2004, el número de asociados de CAYPEFAPEB es de 1.708, los cuales cuentan con esta institución para equilibrar en estos momentos de crítica situación económica del país, su presupuesto familiar a través de préstamos para la adquisición y ampliación de vivienda, adquisición de víveres, medicinas y cosméticos a crédito a través de Mercapol y Farmapol, percepción de dividendos, previsión familiar mediante el montepío y la cobertura de los servicios fúnebres policiales (Serfunpol), entre otros beneficios.

La administración y el manejo de las finanzas de la Caja de Ahorro de la Policía del Estado Barinas, (CAYPEFAPEB), está a cargo de funcionarios policiales, cuya formación profesional está orientada principalmente a la seguridad y el orden público y no precisamente a la gerencia de un recurso tan importante como el financiero, razón por la cual el análisis de la evolución del desempeño de los indicadores financieros establecidos por la Superintendencia de Cajas de Ahorro por varios períodos, proporcionará una base de orientación sobre el manejo de las finanzas y las inversiones financieras.

Por la gran importancia que esta asociación reviste para la familia Policial del Estado Barinas, es necesario que se conduzca sobre la base de los programas y proyectos bien formulados con miras a maximizar los recursos económicos-

financieros que obtiene para lo cual una evaluación de la gestión financiera del Consejo de Administración es una útil herramienta para el desempeño de sus actividades.

Esta investigación dará respuesta a las siguientes interrogantes:

- ¿Cuáles son los cambios producidos en la Ley de Cajas de Ahorro del año 2005 con respecto a la del 2003, en relación con la normativa aplicable a la gestión de inversiones financieras, para determinar las exigencias informativas mínimas que deben cumplir estas asociaciones en el país?
- ¿Cuáles son las modalidades de inversiones financieras utilizadas por la Caja de Ahorro de la Policía del Estado Barinas?
- ¿Cómo se identifican los elementos de los estados financieros auditados de la Caja de Ahorro, para relacionarlos con las modalidades de inversiones financieras de la entidad bajo estudio?
- ¿Cómo es la evolución del desempeño financiero de CAYPEFAPEB entre 1999 y 2004 para determinar la tendencia de la gestión financiera del Consejo de Administración?
- ¿Cómo relacionar la gestión financiera analizada con el uso de los elementos específicos de inversiones financieras presentados en los estados financieros auditados, para determinar la utilidad de los mismos en relación con la toma de decisiones en materia de inversiones financieras?

OBJETIVOS

General

Evaluar la gestión financiera de la Caja de Ahorro y Préstamo de las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Barinas CAYPEFAPEB, en relación con el uso de sus estados financieros auditados para la toma de decisiones en materia de inversiones financieras, para la determinación de la utilidad de esos estados contables desde el punto de vista de la Gerencia de la Caja de Ahorro.

Específicos

- Realizar un análisis comparado de la Ley de Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro del 2003 y 2005, en relación con la normativa aplicable a la gestión financiera de inversiones y los estados financieros auditados de las Cajas de Ahorro, para la identificación de las exigencias informativas mínimas que rigen a las Cajas de Ahorro en el país.
- Describir la gestión financiera de CAYPEFAPEB para determinar las modalidades de inversiones financieras existentes.
- Identificar los elementos que componen a los estados financieros auditados de la Caja de Ahorro para relacionarlos con las modalidades de inversiones financieras de la entidad bajo estudio.
- Analizar la evolución del desempeño financiero de CAYPEFAPEB entre 1999 y 2004, utilizando los indicadores financieros establecidos por la Superintendencia de Cajas de Ahorro y presentados en los estados financieros auditados, con la finalidad de tener claridad acerca de la tendencia de la gestión financiera del Consejo de Administración durante el período.
- Relacionar la gestión analizada con el uso de los elementos específicos de inversiones financieras presentados en los estados financieros auditados, para la determinación de la utilidad de los mismos en relación con la toma de decisiones en materia de inversiones.

JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La gestión financiera en cualquier organización representa una de las fases más importantes en la toma de decisiones del proceso administrativo, el cual para desarrollarse con éxito requiere del apoyo de todos los elementos que intervienen en el proceso, con ello se mejorará la calidad del servicio y se asegura un uso adecuado de un recurso tan importante para la empresa como lo es el monetario.

Ante el creciente resurgimiento de las Cooperativas y de las Cajas de Ahorro, se hace necesario que estas entidades estén bien orientadas sobre el manejo de las inversiones financieras, puesto que las decisiones que tomen en esta materia van a tener repercusión en el logro de sus objetivos socioeconómicos. En este sentido, las Cajas de Ahorro han sido objeto de numerosas y continuas observaciones, básicamente porque los recursos financieros, humanos y técnicos con que cuentan no son controlados en forma adecuada, puesto que los resultados suministrados se distancian de los objetivos planteados inicialmente.

El proceso administrativo en muchas asociaciones se ha tornado improductivo, toda vez que no garantiza el progreso y la satisfacción de los miembros de la organización, en el sentido de que no satisface eficientemente las necesidades de mejoría en los servicios, en la optimización de las ganancias, ni la efectividad en las operaciones, motivado a que se toman decisiones financieras que no son las más acertadas.

Debido a la rapidez de los cambios en la economía se debe estar alerta en la variación de la actividad diaria con la finalidad de descartar debilidades que alcancen el sistema financiero de las Cajas de Ahorro originadas en el manejo inadecuado de las estructuras anteriormente referidas, y en especial a CAYPEFAPEB para hacerlo, necesita algún instrumento que permita evaluar el desempeño financiero del Consejo de Administración y las actividades económicas que se generan en la Institución.

La Directiva de la Caja de Ahorro de la Policía del Estado Barinas, permanentemente está invirtiendo los recursos disponibles en diversos instrumentos y colocaciones en entidades bancarias, lo cual tiene incidencia directa en las finanzas de la organización. En este sentido, se requiere realizar estudios e investigaciones orientados en esta dirección, como la que se está presentando, que busquen asesorar a los gerentes financieros para evitar que se tomen decisiones sobre inversiones inadecuadas, que no produzcan la suficiente rentabilidad y liquidez. Por lo tanto es indispensable que exista una adecuada orientación en cuanto a la situación financiera y una correcta interpretación de los índices financieros.

En la existencia de Caypefapeb, que data desde el año 1983, no se le ha efectuado un estudio sobre la evolución de los índices financieros de los últimos años, por lo que se aspira producir con esta investigación un modelo de evaluación de la gestión financiera que permita determinar si la toma de decisiones sobre las inversiones financieras han sido las más idóneas, en el sentido de que han generado los mayores beneficios socioeconómicos para sus afiliados.

Las Cajas de Ahorro por su razón de ser, representan uno de los medios con que cuentan los trabajadores para satisfacer necesidades personales y de su entorno familiar, por lo tanto, quienes dirigen estas entidades necesitan constantemente disponer de medios informativos que le permitan dar orientaciones sobre el mejor manejo del dinero. Esto origina la necesidad de investigar sobre la evolución de las inversiones financieras con el fin de verificar y determinar si los procedimientos implementados por las Cajas de Ahorro son los más recomendados, y que les permita además determinar la tendencia de la gestión financiera por varios períodos.

Cabe destacar, que a pesar de definirse de manera diferente en otros países, las Cajas de Ahorro mantienen cierta similitud en lo que respecta a los beneficios socioeconómicos que prestan hacia los asociados, comunidades, regiones o un país. Por tanto, este tipo de entidades de cierta forma permiten consolidar el bienestar

social y económico, además de fomentar, proteger e integrar el ahorro individual en la corriente del desarrollo económico, evitando la acumulación del dinero de una forma no integrada en los circuitos normales de la economía.

Esta investigación se considera de gran importancia y trascendencia, ya que desde el punto de vista del entorno económico posiblemente servirá de apoyo al Consejo de Administración de la Caja de Ahorro de la Policía del Estado Barinas y a otras Cajas de Ahorro Nacionales o Estadales, las cuales necesitan actualizarse en cuanto a los cambios producidos en la Ley de Cajas de Ahorro y controlar los recursos disponibles con el fin de optimizar la rentabilidad, la solvencia, la liquidez, la eficacia y en general a mejorar la toma de decisiones en materia de inversiones financieras, en pro de todos sus asociados.

De igual manera, desde el punto de vista académico, el presente estudio tendrá utilidad futura para los estudiantes de postgrado que deseen investigar a las organizaciones que día a día vienen cumpliendo una labor socio-económica tan importante para los trabajadores como lo son las Cajas de Ahorro.

Desde el punto de vista científico, se considera que esta investigación aporte referencias a la Auditoría, sobre el uso de los estados financieros auditados en Cajas de Ahorro para la toma de decisiones financieras de la Gerencia.

La metodología propuesta además de justificarse como herramienta innovadora de trabajo sobre la toma de decisiones en las Cajas de Ahorro en materia de inversiones financieras, resulta de vital importancia ya que va a servir como marco procedimental y referencial en los procesos de Auditoría Externa, además servirá para guiar las tendencias de los diferentes elementos de los estados financieros en estas entidades.

ALCANCE

ÁMBITO ESPACIAL

Caja de Ahorro y Préstamo de las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Barinas (CAYPEFAPEB), en la ciudad de Barinas del Estado Barinas.

ÁMBITO TEMPORAL

De enero de 1999 hasta diciembre del año 2004.

Se asume el lapso comprendido entre enero del período de 1999 hasta diciembre del 2004, por corresponder con el último año de gestión del Consejo de Administración, que ha regido los destinos de la Institución desde el año 1999, y que será transferido a otra directiva administrativa, que va desde el año 2005 hasta el 2007, para el cual se aspira brindar el aporte de esta investigación como una herramienta de apoyo en el desempeño de sus funciones.



**Administración
y Contaduría**

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

En relación con el tema de investigación existen varios estudios realizados principalmente en España y tres (03) en el país.

A continuación se mencionan algunos estudios y publicaciones realizadas por prestigiosos autores que fueron considerados en este trabajo.

Cuesta R, Álvarez. (1995) realiza una investigación titulada “**La Eficiencia Técnica de las Cajas de Ahorro Españolas**” que tiene por objeto determinar el grado de eficiencia técnica de las Cajas de Ahorro Españolas y su evolución a lo largo del período 1986-1991. Más concretamente, se estiman, con datos de panel, los niveles de eficiencia técnica de cada entidad y se contrasta la hipótesis de que tales niveles hayan evolucionado positivamente en dicho período. Con este fin, se propone una frontera de producción estocástica en la que la tecnología se modeliza mediante una función translogarítmica y el término de eficiencia sigue una especificación similar a la propuesta por Battese y Coelli (1992).

El estudio mencionado anteriormente aporta ideas para la presente investigación, ya que en ella se determina el grado de eficiencia técnica de las Cajas de Ahorro Españolas y su evolución a lo largo del período 1986-1991.

Gallardo A., Miranda. (1996) realiza una investigación titulada “**Eficiencia Económica y Social de las Cajas Rurales Españolas**” que consta de dos partes claramente diferenciadas. En la primera se hace un recorrido por la evolución del

sujeto, las Cajas de Ahorro Rurales, desde sus inicios hasta el año 1994. A lo largo de dos capítulos se establecen distintas fases en que se divide su historia y se analizan para cada una de ellas la organización del sector, su marco jurídico y sus principales datos económicos-financieros, dentro del último período establecido (1989-1994) se destacan las peculiaridades que representan en relación con el resto del Sistema Bancario. En la segunda parte se analiza la eficiencia económica de las Cajas de Ahorro Rurales mayores en términos comparativos con un grupo de Cajas de Ahorro. Las metodologías empleadas han sido el análisis de ratios de rentabilidad, productividad y eficiencia y la estimación de una función de costes tipo Coob-douglas. Se estudia la evolución en el período 1989-1994 y la situación al final del mismo. Además se estudia individualmente los componentes del grupo de Cajas de Ahorro Rurales.

Se considera que la investigación anteriormente señalada aporta un marco de referencia para el presente estudio, debido a que en ella se analizan en forma similar entre otros aspectos, la rentabilidad, productividad y eficiencia de las Cajas de Ahorro Rurales Españolas para cinco (05) períodos consecutivos.

Gallego A, Carrasco.(1996) realiza un trabajo de investigación cuyo título es **“Método Camel en la Evaluación de las Cajas de Ahorro: Cajas Andaluzas”** teniendo como objetivo conocer la situación en que se encuentran las Cajas de Ahorro Andaluzas después del proceso de fusión que se ha producido en los últimos años, así como determinar por comparación, la situación de las Cajas antes y después de las fusiones, si el proceso de fusión ha sido beneficioso o no para todas y cada una de las Cajas Andaluzas. Las siglas del acrónimo Camel corresponden a las iniciales anglosajonas de los parámetros que se han de evaluar para conseguir la calificación: solvencia, calidad de los activos, calidad de la gestión, ganancias y liquidez. Como conclusión de este estudio se obtuvo que el conjunto de Cajas Andaluzas está en mejor situación que antes de las fusiones. El estudio muestra como, sin tener en cuenta otros factores externos, esta mejor salud de las Cajas Andaluzas se han

derivado de los efectos beneficiosos de las fusiones sobre las Cajas que estaban más deterioradas a costa de las mejores, cuyas calificaciones no se han recuperado hasta la fecha del trabajo.

La investigación referida contribuye para el presente estudio, debido a que en ella se analizan los parámetros para conseguir la calificación de solvencia, calidad de los activos, calidad de la gestión, ganancias y liquidez.

Soto Haydee, (1998) realiza una investigación titulada **“Control Interno en la Gestión de Tesorería Caja de Ahorro del Profesorado de la Universidad del Zulia”** referida a evaluar el Sistema de Control Interno aplicable en la Gestión de Tesorería de la Caja de Ahorros de los Profesores de la Universidad del Zulia, para lo cual se analizó el proceso de gestión de tesorería llevado a cabo y los controles imperantes y se confrontó con el marco teórico-empírico, el cual señala que los gerentes financieros deben tomar decisiones en un ambiente inestable e incierto, optimizar los fondos y crear valor para las Empresas: La gestión financiera formula el plan estratégico a largo plazo, basado en políticas y objetivos, mientras que la gestión de tesorería coordina el efectivo y el crédito. La gestión de financiamiento y de inversión. El control presupuestario mejora la gestión al comparar lo ejecutado con lo estimado y el sistema de información debe ser integrado, ágil, oportuno, confiable y útil. La investigación se basa en un diseño de tipo descriptivo y estudio de caso. Las herramientas metodológicas utilizadas son la entrevista, la observación directa y el análisis documental. El trabajo se enmarca dentro de los objetivos propuestos, y se concluye que es conveniente implementar eficientes controles internos que apoye la gestión de tesorería, igualmente se requiere la implementación de un nuevo sistema integrado de información que permita agilizar el proceso financiero, brindando información confiable, útil y oportuna.

Se considera que la investigación anteriormente señalada aporta un marco de referencia para el presente estudio, debido a que en ella se analizó el proceso de

gestión de tesorería llevado a cabo y los controles existentes y se confrontó con el marco teórico-empírico, el cual señala que los gerentes financieros deben tomar decisiones en un ambiente inestable e incierto, además deben optimizar los fondos y crear valor para las Empresas. Del mismo modo, hace referencia a la gestión de tesorería coordinando el efectivo y el crédito, así como la gestión de financiamiento y de inversión.

Jacqueline U, Mary. (2003) realiza un trabajo de investigación cuyo título es **“La situación de Solides, Solvencia y Rentabilidad de la Banca Comercial Nacional período (2000, 2001, 2002) a través del análisis de los indicadores financieros exigidos por la Superintendencia de Bancos”** cuya finalidad fue estudiar comparativamente la evolución de la situación financiera de la banca comercial en Venezuela durante el período del primer trimestre del año 2000 al primer trimestre del año 2002 mediante el análisis de las principales partidas de los Estados Financieros de Publicación y los Indicadores Financieros exigidos por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SUDEBAN) con el objeto de hacer un análisis y evaluación de la misma. Es un estudio de tipo documental, con carácter descriptivo, cuya fuente de información son los informes trimestrales emitidos por la SUDEBAN y el Banco Central de Venezuela (BCV). cumpliendo con los objetivos específicos. El análisis de las principales partidas del Balance General y la evolución de los Indicadores Financieros, se evalúan cinco grupos principales: estos son el Patrimonio, La Solvencia Bancaria y Calidad de Activo, La Gestión Administrativa, La Rentabilidad y la Liquidez. Como metodología se utilizó la elaboración de cuadro resúmenes y gráficos de barra los cuales fueron analizados calculándoles la media, la varianza y la desviación estándar, presentando los resultados del estudio. Se concluye en él, que el índice de patrimonio están acorde a lo estipulado con la legislación vigente, en cambio la calidad de los activos que han tendido a deteriorarse: el índice del desempeño gerencial y la rentabilidad tienden a mantenerse en niveles promedio y por último la liquidez se

encuentra en niveles adecuados, todo ello ha llevado al investigados a realizar una serie de recomendaciones, que se espera sea muy útil para la presente investigación.

Se considera que la investigación anteriormente señalada aporta un marco de referencia para el presente estudio, debido a que en ella se analiza la situación de Solides, Solvencia y Rentabilidad de la Banca Comercial Nacional período (2000, 2001, 2002) a través del análisis de los indicadores financieros exigidos por la Superintendencia de Bancos y en nuestro caso de estudio investigamos en forma similar estos mismos indicadores pero aplicados al sector Cajas de Ahorro, mediante el análisis de los Indicadores financieros estipulados por la Superintendencia de Cajas de Ahorros (SUDECA), para los períodos 1999-2004.

Juliá G, Elysel G.(2005) realiza una investigación titulada **“Las Cajas de Ahorro como Instrumento de desarrollo de la Economía Social. (Caso: Caja de Ahorro de los Trabajadores Fijos, Diputados Principales y Diputados Jubilados del Consejo Legislativo del Estado Lara. CATDIJCLEL”** teniendo como finalidad indagar y profundizar a las Cajas de Ahorro tomando en cuenta las funciones socio – económicas que representan dentro de sus asociados, en este caso específicamente la Caja de Ahorro de los Trabajadores Fijos, Diputados Principales y Diputados Jubilados del Consejo Legislativo del Estado Lara. La misma se encuentra enmarcada en un diseño no experimental transaccional: sustentándose en un tipo de estudio de campo exploratorio con un nivel de investigación descriptivo. La población se encuentra conformada por los socios activos de CATDIJCEL excluyendo los Diputados Jubilados, a su vez la muestra está representada por cuarenta y dos (42) socios. La técnica aplicada para la recolección de datos fue la encuesta y la observación, por su parte los instrumentos empleados fueron la guía de observación y el cuestionario. De acuerdo a los resultados obtenidos de esta investigación, se puede considerar que la mayoría de los socios conocen y están conformes con las tasas, plazos y garantías implementadas por la Caja de Ahorro, de igual manera se evidenció que no utilizan otra forma de ahorro y que sus actividades

permiten promover el rol de la Caja de Ahorro como modalidad de desarrollo de la economía social, sin embargo, se pudo constatar que los objetivos de esta organización no son comprendidos por sus afiliados: es por ello que se recomienda la implementación de políticas dirigidas al involucramiento en la consecución de una mejor calidad de vida para sus afiliados y la consolidación de la Caja de Ahorro como organización de carácter social.

La investigación nombrada en el párrafo anterior se relaciona con el presente análisis debido a que es un tipo de estudio de campo exploratorio con un nivel de investigación descriptivo. La población se encuentra conformada por los socios activos de CATDIJCE en forma similar como los de CAYPEFAPEB. En ambas se busca indagar y profundizar a las Cajas de Ahorro tomando en cuenta las funciones socioeconómicas.



2 BASES TEÓRICAS

CONCEPTO DE INVERSIONES

Se emplea para describir los activos generadores de ingresos, de una empresa mercantil o industrial que se obtienen como una manera de usar los excedentes de efectivo para lograr algún fin especial como son:

- Obtener una utilidad adicional
- Ejercer un control o participar en dicho control
- Garantizarse un suministro de materiales
- Diversificar operaciones
- Participar en una mancomunidad

CLASIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA GERENCIAL

Dependiendo de la intención en cada año de si decide colocarla en el mercado o si decide retenerla al auditor las clasificara así:

INVERSIONES TEMPORALES O NEGOCIABLES

Forman parte del activo circulante y son llamados así porque la intención de la empresa no es quedarse con ellas sino negociarlas en un plazo no mayor de un año, es decir, que ocupan un lugar transitorio en los estados financieros de la entidad.

Lo más común es encontrar dentro de las inversiones temporales valores negociables tales como: acciones, bonos y fondos de activos líquidos entre otros.

INVERSIONES PERMANENTES O A LARGO PLAZO

Están representadas por títulos, bonos, acciones de otra organización e hipotecas, los cuales representan inversiones que se han adquirido de otras empresas o del Estado, no con la intención de venderlas a corto plazo, sino de conservarlas, con la finalidad de obtener ingresos por dividendos o intereses. Dentro de este grupo se deben incluir los terrenos cuando sea con fines especulativos.

La intención de la empresa es retenerla con el propósito de obtener un rendimiento distinto al del objeto para el cual fue creada, ejercer un control sobre la Asamblea de Accionistas o formar parte de dicho control, o garantizarle el suministro de una materia prima que se pueda considerar estratégica o de reducida oferta en el mercado.

INVERSIONES

Según la recopilación realizada por Robert N. Anthony D.C.S. primera edición. España 1978 cita que “las inversiones o asignaciones de recursos en las distintas áreas de la organización son la base del progreso y de los logros de ella y, por tanto, es necesario desarrollar conceptos, métodos y herramientas específicas para evaluarlas y decidir entre ellas.”

INVERSIONES FINANCIERAS

La empresa, en su afán de enriquecerse y acrecentar al máximo su patrimonio, va a colocar algunos de sus recursos en bienes y derechos que no emplea a sus procesos productivos, pero en los que invierten a fin de controlar o ejercer cierto dominio sobre otras empresas o para obtener rentas. Estos bienes y derecho se denominan inversiones financieras y, contablemente, se presentan mediante cuentas de activos.

CARTERAS DE INVERSIONES

LA INVERSIÓN

La inversión se refiere al uso de recursos en la producción de satisfactores con el objetivo de obtener ganancias potenciales en el futuro. La inversión se puede realizar en dos facetas en la economía Nacional o en el Extranjero:

INVERSIÓN DIRECTA

Se realiza en activos tangibles tales como maquinaria y, activos intangibles como la educación. Esta inversión es generalmente de largo plazo dada la poca liquidez que presenta.

INVERSIÓN INDIRECTA O INVERSIÓN EN CARTERA

Se refiere a la compra de instrumentos financieros como acciones generalmente de corto plazo dada la existencia de mercados secundarios que otorgan liquidez a los activos financieros.

Producción de satisfactores en la inversión

El uso de recursos para producir bienes y/o servicios que no satisfacen ninguna necesidad es inviable debido a que nadie desearía comprarlos. El caso de un País que emite deuda para la construcción de un puente muestra la necesidad de crear riqueza para los habitantes y transportistas que necesitan mejores vías de comunicación. Por otra parte, los tenedores de los bonos nacionales son quienes aportan los recursos financieros.

Ganancias inciertas

Las inversiones no son seguras, incluso las que se hacen en papeles gubernamentales, pues están sujetas a riesgos de mercado, crédito y operacional. El riesgo de una inversión condiciona la rentabilidad ofrecida por la misma en función del coste de oportunidad. Así, se tiene que a mayor riesgo se exige mayor rendimiento. Una vez entendido el concepto de inversión el siguiente paso es analizar la conveniencia de una inversión sobre otra. En la inversión directa existen técnicas de evaluación de proyectos de inversión mientras que en la inversión en cartera se hace análisis bursátil y se tiene la Teoría del Portafolio Moderno.

CARTERA DE INVERSIONES

Es un conjunto de al menos dos instrumentos financieros en los que se ha invertido de forma simultánea. Los instrumentos financieros con los que se puede crear una cartera son variados y pueden proceder de los siguientes mercados:

- Mercado de dinero
- Mercado de capitales
- Mercado de derivados
- Mercado de divisas

Las carteras tienen su razón de ser en la idea de la diversificación que facilita la disminución del riesgo y sustento en el rendimiento.

La clave de la diversificación se encuentra en la dependencia entre los instrumentos que conforman una cartera. Mientras menor sea la correlación de los activos, la cartera estará más diversificada.

RENDIMIENTO Y RIESGO

Cuando se debe elegir entre dos carteras los indicadores más importantes son el riesgo y el rendimiento que presentan. El rendimiento muestra el crecimiento en el valor de la cartera. Se debe distinguir entre rendimiento realizado y rendimiento esperado. El primero se refiere al rendimiento que en la realidad tuvo el portafolio en tanto que el segundo es una estimación del rendimiento futuro de la cartera.

Frecuentemente el riesgo se define como la posibilidad de pérdida y se puede vincular con un mercado a la baja pero aún en este escenario es posible obtener ganancias mediante posiciones cortas. Por tanto para estas notas el riesgo indica la dispersión de los rendimientos realizados con el rendimiento esperado.

LAS INVERSIONES DE LOS INVERSIONISTAS

En los mercados financieros existen diferentes tipos de inversionistas pero una primera clasificación considera dos clases: individuales e institucionales. No obstante, la necesidad de invertir y las condiciones en las que se encuentre el inversionista son los factores que determinan los tipos de inversiones.

BANCOS

Una misma institución financiera puede contar con distintos portafolios con base a las políticas de la alta dirección. Así, en una institución financiera, se pueden encontrar un portafolio conformado por instrumentos líquidos y un fondo de pensiones compuesto de instrumentos de mayor plazo con menor liquidez.

SEGUROS

Las instituciones de seguros deben invertir las reservas debido a que éstas son los recursos con los que se responde a los siniestros.

Portafolio eficiente

Es aquel nivel de rendimiento dado, donde se ha obtenido el portafolio de menor riesgo.

DEFINICIONES DE RIESGO

RIESGO DIVERSIFICABLE

Es aquel que es potencialmente eliminado por la diversificación y proviene de las características particulares de una emisora. Es importante notar que el portafolio de mercado tiene la máxima diversificación posible por lo que el riesgo restante da lugar al riesgo sistemático.

RIESGO SISTEMÁTICO

Es aquel que la diversificación no puede eliminar debido a que se deriva de factores que afectan a toda la economía como los cambios políticos.

FLUJO DE EFECTIVO

En toda empresa cuando está elaborando un reporte de las ventas realizadas, así como de los gastos que se han generado, se obtiene un diferencial que permite conocer la utilidad obtenida y además se realiza una proyección a futuro, considerando las experiencias de periodos anteriores, logrando en esta forma prever en que momento es posible realizar nuevos gastos o inversiones, si así lo requiere nuestra empresa.

Lo anterior es un estado proyectado de las entradas y salidas de efectivo en un periodo determinado o también conocido como flujo de efectivo y se realiza con el fin de conocer la cantidad de efectivo que requiere el negocio para operar durante un periodo determinado, como puede ser una semana, mes, trimestre o año.

Un problema frecuente en las micros y pequeñas empresas es la falta de liquidez para cubrir necesidades inmediatas, por lo que se recurre frecuentemente a particulares con el fin de solicitar préstamos a corto plazo y de muy alto costo. Una forma muy sencilla de planear y controlar a corto y mediano plazo las necesidades de recursos, consiste en calcular el flujo de efectivo de cualquier negocio.

El flujo de efectivo permite

- Tomar la decisión del mejor mecanismo de inversión a corto plazo cuando exista un excedente de efectivo.
- Tomar las medidas necesarias para definir la fuente de fondo cuando exista un faltante de efectivo como puede ser el manejar recursos del propietario, o en su caso iniciar los trámites necesarios para obtener préstamos que cubran dicho faltante y permitan la operación continua de la empresa.
- Cuándo y en que cantidad se deben pagar préstamos adquiridos previamente.
- Cuándo efectuar desembolsos importantes de dinero para mantener en operación a la empresa.
- De cuánto se puede disponer para pagar prestaciones adicionales a los empleados como son el aguinaldo, vacaciones y reparto de utilidades.
- Con cuanto efectivo se puede disponer para asuntos personales sin que afecte el funcionamiento normal de la empresa.

Elaboración de un flujo de efectivo

Para elaborar un flujo de efectivo, deberá hacerse una lista en la que se estime por adelantado todas las entradas y salidas de efectivo para el periodo en que se prepara el flujo, por lo que se deberán de seguir los siguientes pasos:

1. Establecer el periodo que se pretende abarcar.
2. Hacer una lista probable del ingreso del periodo determinado y después de registrar los valores de cada centro de costos se suman los valores y se obtiene el total.
3. Se enlistan las obligaciones que implican gasto de efectivo, sumando el valor de cada egreso para obtener el total.
4. Una vez que se han obtenido los totales de los ingresos y egresos, estos se restan para obtener el resultado. Si el resultado es positivo, significa que los ingresos son mayores que los egresos y por lo tanto existe un excedente, lo que indica que la empresa opera favorablemente. En caso contrario, el empresario deberá estudiar las medidas para cubrir los faltantes o prever los periodos en los que los resultados sean negativos, reflejándose estos datos en una partida llamada saldo a fin del periodo.
5. Si se quiere trabajar el flujo de efectivo con mayor detalle, se puede emplear un saldo acumulado que es la suma del saldo obtenido en el periodo más el saldo del periodo anterior.

Una vez que se elabora el flujo de efectivo, sirve para la toma de decisiones y poder controlar eficientemente a nuestra empresa para obtener mejores resultados.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Una empresa, al igual que una familia, tiene la necesidad de crecer económicamente; es decir, generar mayor riqueza que pueda ser distribuida entre los miembros que la configuran. Normalmente, este crecimiento económico se da a través de proyectos de expansión que requieren de cuantiosas inversiones.

Por su parte, los administradores de una empresa, al igual que el jefe de una familia, tienen tres formas de obtener el dinero que necesitan para realizar los proyectos de crecimiento:

- 1.- Generar excedentes de efectivo después de cubrir sus necesidades actuales de operación. Esta es la opción más sana, financieramente hablando.
- 2.- Pedir un préstamo
- 3.- Asociarse con alguien que tengas interés en los planes de la compañía y que suministre total o parcialmente los fondos para llevarlos a cabo.

Cabe hacer mención que las dos últimas alternativas pueden hacerse de forma privada, es decir, con acreedores y accionistas con quienes se establece relación y contacto directo, y en forma pública, es decir con acreedores y accionistas provenientes del gran público inversionista y con quienes se establece una relación indirecta a través de intermediarios financieros tales como la bolsa de valores y sus correspondientes agentes llamados casa de bolsa.

Formas de financiamiento

Una entidad debe recurrir a fuentes de financiamiento externas, cuando la propia operación no alcance a generar los recursos excedentes suficientes para el logro de los proyectos de crecimiento o, para realizar la operación de la empresa. En situaciones como éstas, es común que las empresas recurran a financiamientos de diversas entidades, entre los que destacan proveedores y acreedores del sistema financiero. En este último caso, la entidad económica recurre a algunos de los agentes que forman parte del sistema financiero como bancos, casas de bolsa, arrendadoras, empresas de factoraje, almacenadoras, etc. Resulta obvio que los agentes anteriores, el más conocido y al que más ampliamente se recurre es el banco.

Se acude con alguna institución bancaria para solicitar crédito con un monto específico una línea de crédito hasta cierta cantidad, a la cuál se pueda recurrir varias veces sin rebasar el límite contratado. En ambos casos, previamente a la disposición de efectivo, se suscribe un contrato de crédito hasta por cierta cantidad, a la cuál se pueda recurrir varias veces sin rebasar el límite contratado. En ambos casos, previamente a la disposición de efectivo, se suscribe un contrato de crédito que describe: los términos y condiciones bajo las cuales se podrá disponer del efectivo. Dicho contrato estructurado en cláusulas, las cuales se refiere a los siguientes aspectos:

- Monto de crédito autorizado
- Interés pactado del crédito
- Plazo del crédito,
- Forma de pago de la suerte principal y accesorios,
- Garantías del crédito
- Requisitos de la presentación de la información financiera.

Como puede verse una de las cláusulas más importantes es la de presentar periódicamente información financiera con el objeto de que la institución bancaria pueda monitorear periódicamente la capacidad de generación de flujo de efectivo del acreditado y, como consecuencia, su capacidad de pago del préstamo otorgado.

Finalmente, es preciso agregar que tener acreedores bancarios no los convierte en dueños del negocio, si no tan solo son personas con las que se ha contraído un compromiso que consiste en devolverles el dinero prestado y pagarles el costo (interés) de estos recursos.

Capital: accionistas

En otros casos, una entidad económica tiene necesidades de obtener recursos con el objeto de proseguir con sus planes de crecimiento. Con base en el monto de los recursos necesitados y la naturaleza de la inversión que se quiera ejecutar con el producto de dichos recursos se podrá invitar a personas o instituciones interesadas en el proyecto de crecimiento a que aporten sus recursos en el negocio. A lo anterior se le denomina capital y ellos se convertirían en socios o accionistas

El compromiso con un accionista es mucho mayor que con un simple acreedor, en esencia, un accionista se convierte en dueño del negocio, y como tal tiene el derecho de recibir (cuando haya) una porción de utilidades que obtenga dicha entidad económica, como retribución a su inversión. A lo anterior se le llaman dividendos.

Normalmente, el rendimiento que se otorga a las personas o instituciones que aportan sus recursos a una empresa y se convierten en accionistas es superior al que paga por la deuda, ya que ésta recibe un pago obligado de intereses y además está garantizada, mientras el capital sólo se pagan rendimientos llamados dividendos en

caso de existir utilidades y, adicionalmente existe el riesgo potencial de que si la empresa es mal administrada, la aportación se puede llegar a perder en su totalidad.

Asimismo como dueño, goza del derecho a tener información financiera oportuna para monitorear el desempeño del negocio y a tomar decisiones a través del órgano de administración propio del negocio: el consejo de administración.

Obtención del financiamiento en el mercado de capitales

Existe otra forma más sofisticada en que las empresas, principalmente las grandes y las bien administradas, pueden acceder a fuentes de financiamientos. Dicha forma consiste en buscar acreedores y accionistas pero no en forma directa y privada, al solicitar a un banco específico un financiamiento a una persona específica su aportación como accionista, sino hacer esto en forma pública, a través de la bolsa de valores que opera en la mayoría de países.

Efectivamente una empresa bien administrada, financieramente sana, con buena reputación y con fuertes necesidades de financiamiento puede recurrir a efectuar una oferta pública de deuda o de capital para colocarlo entre el gran público inversionista a través de la bolsa de valores. En el primer caso, la oferta consistiría en la emisión de valores llamadas obligaciones, mientras que en el segundo caso, la oferta consistiría en una emisión de acciones.

Al igual que en los casos anteriores, las personas o instituciones que hubieran decidido adquirir dichas obligaciones, prestando de esta forma sus recursos a una entidad económica a través de la bolsa de valores, se convertirían en acreedores y percibirían intereses sobre los montos prestados.

Por otro lado, aquellas personas o instituciones que han decidido adquirir acciones de una compañía, aportando de esta forma sus recursos a dicha empresa, se

convierten en accionistas y la retribución que perciben por su inversión se conoce como dividendos.

La diferencia fundamental entre los acreedores y accionistas y aquellos que son contactados directamente, es que estos últimos son conocidos y se tiene trato estrecho y directo con ellos, mientras que los primeros son parte del gran público inversionista nacional o inclusive del extranjero y el trato es normalmente a través de intermediarios financieros conocidos, como bolsas de valores y sus miembros son conocidos como casa de bolsa.

Las empresas cuyos acreedores y accionistas son personas o instituciones de las cuales se ha obtenido el recurso a través de la bolsa de valores se conoce como empresas públicas.

Cuando se encuentra este tipo de inversionistas, que han decidido prestar o aportar sus ahorros basados en la confianza depositada en una empresa, los requisitos de presentación de información financiera son mucho más estrictos que en otros casos y son regulados por el gobierno.

LOS ESTADOS FINANCIEROS

Para esta parte de la investigación se ha considerado conveniente estudiar a los estados financieros de acuerdo al Marco Conceptual de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), comenzando con una breve descripción de las mismas, así como sus objetivos y aplicación, entre otros aspectos.

Muchas cosas han sucedido desde 1999 cuando los entes reguladores y una parte importante de la comunidad de negocios, acogieron el uso de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), llamadas hoy Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

El uso de las NIIF ha generado un gran dinamismo en la administración y la función contable de las empresas, las cuales han invertido en la capacitación del personal encargado de las finanzas de manera que el registro de las transacciones se realice de acuerdo con los nuevos parámetros.

Los profesionales de la contabilidad también han tenido que actualizarse a fin de realizar un trabajo de calidad y asesorar sobre la adecuada aplicación de los principios contables contenidos en las normas internacionales.

NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (NIC)

Las Normas Internacionales de Contabilidad son normas de alta calidad, orientadas al inversor, cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de las operaciones del negocio, y presentar una imagen fiel de la situación financiera de una empresa. Por lo tanto, el proceso de conversión a las Normas Internacionales de Contabilidad no es un mero ejercicio de red denominación de los estados financieros de un grupo de sociedades. El objetivo final consiste en conseguir una mayor transparencia para lo cual la empresa proporcionará más información, con mayor frecuencia y a tiempo.

OBJETIVO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

1. Establecer las bases para la presentación de los estados financieros con propósitos de información general con el fin de asegurar la comparabilidad de los mismos, tanto con respecto a los estados publicados por la misma como con respecto a los de otras empresas.
2. Dar a conocer la metodología incorporada en la Normas Internacionales de Contabilidad, reguladas por IASB (International Accounting Standards

Board), y que deben empezar a ser aplicadas, en diferentes países de América y Europa con miras a los tratados de libre comercio vigentes a partir de 2005.

3. Identificar los principales cambios que se presentarán en los estados financieros que deban ser elaborados bajo las 34 normas vigentes y las aclaraciones emitidas por el International Financial Reporting Interpretations Committee (IFRIC).
4. Facilitar una visión global sobre la problemática que tendrán que enfrentar las empresas para homologar los planes o principios locales de cuentas con las normas internacionales de contabilidad.

APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

Esta norma será de aplicación para la presentación de todo tipo de estados financieros, con propósitos de información general, que sean elaborados y presentados conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad.

APLICACIÓN DE NICs EN AMÉRICA

- Argentina – Normas nacionales
- Brasil – Normas nacionales
- Bolivia – Normas nacionales
- Canadá – Normas nacionales
- Chile – Normas nacionales
- Colombia – Normas nacionales, Hacia NICs año 2006
- Costa Rica – IAS
- Ecuador – IAS
- EEUU – Normas nacionales
- El Salvador – IAS
- Guatemala (a partir de enero 2002)
- Honduras – IAS
- Nicaragua – Año 2005
- México – Normas nacionales

- Panamá – Tenían IAS y la Corte Suprema las derogó
- Paraguay – Información no disponible
- Perú – IAS
- República Dominicana (a partir de 01 enero 2000)
- Uruguay – Tiene una mezcla de normas nacionales, norteamericanas e internacionales
- Venezuela – Normas nacionales e internacionales en forma supletoria. (Párrafo 48 DPC 0)

EXIGENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA A PARTIR DE 2005

A partir del año 2005, la Unión Europea (UE) exigirá a los grupos financieros que cotizan en la bolsa, informen utilizando las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs). Los estados miembros de la UE son libres de aconsejar o exigir esto mismo a las entidades que no cotizan, así como para los estados financieros individuales de las empresas que componen los grupos cotizados.

SUPLETORIEDAD DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EN VENEZUELA

En materia de principios de contabilidad generalmente aceptados en Venezuela, se entiende que existe una supletoriedad cuando en un conjunto de normas específicas se prevé la posibilidad de que la ausencia de disposiciones sea cubierta por un conjunto formal y reconocido de reglas distintas a las venezolanas.

Cuando se considere conveniente, en caso de que exista un aspecto particular que sea cubierto por las NIC o algún otro cuerpo normativo en relación a una regla de carácter general, que las normas contables Venezolanas o las NIC no lo cubran, se podrá recurrir a dichos pronunciamientos particulares, siempre que no contravengan el espíritu de la regla general adoptada.

El efecto resultante de aplicar por primera vez una regla supletoria, deberá ser tratado como un cambio de una regla particular por una nueva disposición normativa.

Los principios y normas venezolanas (entre las cuales se encuentra la DPC 0), continúan vigentes en Venezuela, hasta la finalización del proceso de análisis y evaluación, que realiza el comité designado para tal fin, concluyendo con la adopción en sus respectivas fases. Se estima que el proceso de adopción involucre un tiempo de tres (03) años.

En el caso de las Cajas de Ahorro en Venezuela, estas presentan los estados financieros de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y a las normas estipuladas por la Superintendencia Nacional de Cajas de Ahorro.

MARCO CONCEPTUAL DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (NIC)

ALCANCE

El Marco Conceptual trata los siguientes extremos:

- a) el objetivo de los estados financieros;
- b) las características cualitativas que determinan la utilidad de la información de los estados financieros;
- c) la definición, reconocimiento y medición de los elementos que constituyen los estados financieros; y
- d) los conceptos de capital y de mantenimiento del capital.

El Marco Conceptual se refiere a los estados financieros elaborados con propósitos de información general (en adelante "estados financieros"), incluyendo en este término los estados financieros consolidados. Tales estados financieros se preparan y presentan al menos anualmente, y se dirigen a cubrir las necesidades comunes de información de una amplia gama de usuarios. Algunos de estos usuarios pueden exigir, y tienen el poder de obtener, otra información adicional a la contenida

en los estados financieros. Sin embargo, muchos de ellos confían en los estados contables como su principal fuente de información financiera y, por tanto, estos estados deben ser preparados y presentados teniendo en cuenta las necesidades de los citados usuarios. Los informes financieros para propósitos especiales, por ejemplo los folletos de información bursátil o las declaraciones para efectos fiscales, caen fuera del alcance de este Marco Conceptual. No obstante, el Marco Conceptual puede usarse, en la preparación de tales informes para propósitos especiales, cuando las normas por las que se rigen lo permitan.

Los estados financieros forman parte del proceso de información financiera. Normalmente, un conjunto completo de estados financieros comprende un balance general, un estado de resultados, un estado de cambios en la posición financiera (que puede ser presentado en varias formas, por ejemplo como un estado de flujos de efectivo o un cuadro de financiación), así como unas notas, estados complementarios y otro material explicativo que forma parte integrante de los estados financieros. En ellos pueden tener también cabida cuadros suplementarios y otra información basada en, o derivada de, tales estados financieros, que se espera sea leída junto con ellos. Los cuadros suplementarios y la información aludida pueden, por ejemplo, referirse a la información financiera sobre los segmentos de negocios o geográficos, o bien presentar el efecto de los cambios en los precios. Sin embargo, los estados financieros no incluyen informaciones tales como las contenidas en los informes de la gerencia, los discursos del presidente de la compañía, las discusiones o análisis por parte de la administración o gerencia, u otras similares que pueden estar incluidas en los informes anuales o en la información financiera.

El Marco Conceptual es de aplicación a los estados financieros de todas las empresas industriales, comerciales o de negocios, ya sea en el sector público o en el privado. Una empresa que informa es toda organización para la cual existen usuarios, que confían en los estados financieros como su principal fuente de información acerca de la entidad.

USUARIOS Y SUS NECESIDADES DE INFORMACIÓN

Entre los usuarios de los estados financieros se encuentran los inversores presentes y potenciales, los empleados, los prestamistas, los proveedores y otros acreedores comerciales, los clientes, los gobiernos y sus organismos públicos, así como el público en general. Éstos usan los estados financieros para satisfacer algunas de sus variadas necesidades de información. Entre las citadas necesidades se encuentran las siguientes:

(a) inversionistas. Los suministradores de capital-riesgo y sus asesores están preocupados por el riesgo inherente y por el rendimiento que van a proporcionar sus inversiones. Necesitan información que les ayude a determinar si deben comprar, mantener o vender las participaciones. Los accionistas están también interesados en la información que les permita evaluar la capacidad de la empresa para pagar dividendos.

(b) Empleados. Los empleados y los sindicatos están interesados en la información acerca de la estabilidad y rendimiento de sus empleadores. También están interesados en la información que les permita evaluar la capacidad de la empresa para afrontar las remuneraciones, los beneficios tras el retiro y otras ventajas obtenidas de la empresa.

(c) Prestamistas. Los proveedores de fondos ajenos están interesados en la información que les permita determinar si sus préstamos, así como el interés asociado a los mismos, serán pagados al vencimiento.

(d) Proveedores y otros acreedores comerciales. Los proveedores y los demás acreedores comerciales, están interesados en la información que les permita

determinar si las cantidades que se les adeudan serán pagadas cuando llegue su vencimiento. Probablemente, los acreedores comerciales están interesados, en la empresa, por periodos más cortos que los prestamistas, a menos que dependan de la continuidad de la empresa por ser ésta un cliente importante.

(e) Clientes. Los clientes están interesados en la información acerca de la continuidad de la empresa, especialmente cuando tienen compromisos a largo plazo, o dependen comercialmente de ella.

(t) El gobierno y sus organismos públicos. El gobierno y sus organismos públicos están interesados en la distribución de los recursos y, por tanto, en la actuación de las empresas. También recaban información para regular la actividad de las empresas, fijar políticas fiscales y utilizarlas como base para la construcción de las estadísticas de la renta nacional y otras similares.

(g) Público en general. Cada ciudadano está afectado de muchas formas por la existencia y actividad de las empresas. Por ejemplo, las empresas pueden contribuir al desarrollo de la economía local de varias maneras, entre las que pueden mencionarse el número de personas que emplean o sus compras como clientes de proveedores locales. Los estados financieros pueden ayudar al público suministrando información acerca de los desarrollos recientes y la tendencia que sigue la prosperidad de la empresa, así como sobre el alcance de sus actividades.

Aunque todas las necesidades de información de estos usuarios no pueden quedar cubiertas solamente por los estados financieros, hay necesidades que son comunes a todos los usuarios citados. Puesto que los inversores son los suministradores de capital-riesgo a la empresa, las informaciones contenidas en los estados financieros que cubran sus necesidades, cubrirán también muchas de las necesidades que otros usuarios esperan satisfacer en tales estados financieros.

La principal responsabilidad, en relación con la preparación y presentación de los estados financieros, corresponde a la gerencia de la empresa. La propia gerencia está también interesada en la información que contienen los estados

financieros, a pesar de que tiene acceso a otra información financiera y de gestión que le ayuda al llevar a cabo su planificación, toma de decisiones y control de responsabilidades, La gerencia de la empresa tiene la posibilidad de determinar la forma y contenido de tal información adicional, de manera que satisfaga sus propias necesidades, pero ni esa forma ni ese contenido caen dentro del alcance del presente Marco Conceptual. No obstante, los estados financieros publicados por las empresas se basan en la información, usada por la gerencia, sobre la situación financiera, desempeño y cambios en la posición financiera de la entidad.

OBJETIVO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, desempeño y cambios en la posición financiera. Se pretende que tal información sea útil a una amplia gama de usuarios al tomar sus decisiones económicas y financieras.

Los estados financieros preparados con este propósito cubren las necesidades comunes de muchos usuarios. Sin embargo, los estados financieros no suministran toda la información que estos usuarios pueden necesitar para tomar decisiones económicas, puesto que tales estados reflejan principalmente los efectos financieros de sucesos pasados, y no contienen necesariamente información distinta de la financiera.

Los estados financieros también muestran los resultados de la administración llevada a cabo por la gerencia, o dan cuenta de la responsabilidad en la gestión de los recursos confiados a la misma. Aquéllos usuarios que desean evaluar la administración o responsabilidad de la gerencia, lo hacen para tomar decisiones económicas como pueden ser, por ejemplo, si mantener o vender su inversión en la empresa, o si continuar o reemplazar a los administradores encargados de la gestión de la entidad.

SITUACIÓN FINANCIERA, DESEMPEÑO Y CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA

Las decisiones económicas, que toman los usuarios de los estados financieros, requieren una evaluación de la capacidad que la empresa tiene de generar efectivo u otros recursos equivalentes al efectivo para la misma, así como la proyección temporal y la certeza de tal generación de liquidez. En último extremo, es esta capacidad la que determina, por ejemplo, la posibilidad que tiene la empresa para pagar a sus empleados y proveedores, satisfacer los pagos de intereses, rembolsar los préstamos y proceder a distribuir ganancias a los propietarios. Los usuarios pueden evaluar mejor esta capacidad para generar efectivo, si se les suministra información que haga hincapié en la situación financiera, desempeño y cambios en la posición financiera de la empresa.

La situación financiera de una empresa se ve afectada por los recursos económicos que controla, por su estructura financiera, por su liquidez y solvencia, así como por la capacidad para adaptarse a los cambios habidos en el medio ambiente en el que opera. La información acerca de los recursos económicos controlados por la empresa, y de su capacidad en el pasado para modificar tales recursos, es útil al evaluar la posibilidad que la empresa tiene para generar efectivo y demás equivalentes al efectivo en el futuro. La información acerca de la estructura financiera es útil al predecir las necesidades futuras de préstamos, así como para entender cómo las ganancias y flujos de efectivo futuros serán objeto de reparto entre los que tienen intereses en la propiedad; también es útil al predecir si la empresa tendrá éxito para obtener nuevas fuentes de financiación. La información acerca de la liquidez y solvencia es útil al predecir la capacidad de la empresa para cumplir sus compromisos financieros según vayan venciendo. El término liquidez

hace referencia a la disponibilidad de efectivo en un futuro próximo, después de haber tenido en cuenta el pago de los compromisos financieros del periodo. El término solvencia hace referencia a la disponibilidad de efectivo con una perspectiva a largo plazo, para cumplir con los compromisos financieros según vayan venciendo las deudas.

La información acerca del desempeño de una empresa, y en particular sobre su rendimiento, se necesita para evaluar cambios potenciales en los recursos económicos, que es probable puedan ser controlados en el futuro. A este respecto, la información sobre la variabilidad de los resultados es importante. La información acerca de la actuación de la empresa es útil al predecir la capacidad de la misma para generar flujos de efectivo a partir de la composición actual de sus recursos. También es útil al formar juicios acerca de la eficacia con que la empresa puede emplear recursos adicionales.

La información acerca de los cambios en la posición financiera de una empresa es útil para evaluar sus actividades de financiación, inversión y operación, en el periodo que cubre la información financiera. Esta información es útil por suministrar al usuario la base para evaluar la capacidad de la empresa para generar efectivo y otros recursos equivalentes al mismo, así como las necesidades de la empresa para utilizar tales flujos de efectivo.

La información acerca de la situación financiera es suministrada fundamentalmente por el balance general. La información acerca de la actividad es suministrada fundamentalmente por el estado de resultados. La información acerca de los flujos de fondos es suministrada fundamentalmente por el estado de cambios en la posición financiera.

Las partes que componen los estados financieros están interrelacionadas porque reflejan diferentes aspectos de las mismas transacciones u otros sucesos

acaecidos a la empresa. Aunque cada uno de los estados suministra información que es diferente de los demás, no es probable que ninguno sea suficiente para un propósito en particular o contenga toda la información necesaria para alguna necesidad de los usuarios en particular. Por ejemplo, un estado o cuenta de resultados suministra un cuadro incompleto de la actuación de la empresa, a menos que se use en conjunción con el balance general o con el estado de cambios en la posición financiera.

NOTAS Y CUADROS COMPLEMENTARIOS

Los estados financieros también contienen notas, cuadros complementarios y otra información. Por ejemplo, pueden contener información adicional que sea relevante para las necesidades de los usuarios respecto a determinadas partidas del balance general y del estado de resultados. Pueden incluir informaciones acerca de los riesgos e incertidumbres que afectan a la empresa, y también sobre recursos u obligaciones no reconocidas en el balance (tales como recursos minerales). Asimismo, suele suministrarse, en las notas y cuadros complementarios, información acerca de segmentos de negocios o geográficos, o acerca del efecto sobre la empresa de los cambios en los precios.

HIPOTESIS FUNDAMENTALES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

BASE DE ACUMULACIÓN (O DEVENGO)

Con el fin de cumplir sus objetivos, los estados financieros se preparan sobre la base de la acumulación o del devengo contable. Según esta base, los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo), asimismo se registran en los libros contables y se informa sobre ellos en los estados financieros de los periodos con los cuales se relacionan. Los estados financieros elaborados sobre la base de

acumulación o del devengo contable informan a los usuarios no sólo de las transacciones pasadas que suponen cobros o pagos de dinero, sino también de las obligaciones de pago en el futuro y de los recursos que representan efectivo a cobrar en el futuro. Por todo lo anterior, tales estados suministran el tipo de información, acerca de las transacciones y otros sucesos pasados, que resulta más útil a los usuarios al tomar decisiones económicas.

NEGOCIO EN MARCHA

Los estados financieros se preparan normalmente sobre la base de que la empresa está en funcionamiento, y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible. Por lo tanto, se asume que la empresa no tiene intención ni necesidad de liquidar o cortar de forma importante la escala de sus operaciones. Si tal intención o necesidad existiera, los estados financieros pueden tener que prepararse sobre una base diferente y, si así fuera, se revelará información sobre la base utilizada en ellos.

CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las características cualitativas son los atributos que hacen útil, para los usuarios, la información suministrada en los estados financieros. Las cuatro principales características cualitativas son comprensibilidad, relevancia, fiabilidad y comparabilidad.

COMPENSIBILIDAD

Una cualidad esencial de la información suministrada en los estados financieros es que sea fácilmente comprensible para los usuarios. Para este propósito, se supone que los usuarios tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios, así como de su contabilidad, y

también la voluntad de estudiar la información con razonable diligencia. No obstante, la información acerca de temas complejos que debe ser incluida en los estados financieros, a causa de su relevancia de cara a las necesidades de toma de decisiones económicas por parte de los usuarios, no debe quedar excluida sólo por la mera razón de que puede ser muy difícil de comprender para ciertos usuarios.

RELEVANCIA

Para ser útil, la información debe ser relevante de cara a las necesidades de toma de decisiones por parte de los usuarios. La información posee la cualidad de la relevancia cuando ejerce influencia sobre las decisiones económicas de los que la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente.

Frecuentemente, la información acerca de la situación financiera y la actividad pasada se usa como base para predecir la situación financiera y la actividad futura, así como otros asuntos en los que los usuarios están directamente interesados, tales como pago de dividendos y salarios, evolución de las cotizaciones o capacidad de la empresa para satisfacer las deudas al vencimiento. La información no necesita, para tener valor predictivo, estar explícitamente en forma de datos prospectivos. Sin embargo, la capacidad de hacer predicciones a partir de los estados financieros puede acrecentarse por la manera como es presentada la información sobre las transacciones y otros sucesos pasados.

IMPORTANCIA RELATIVA O MATERIALIDAD

La relevancia de la información está afectada por su naturaleza e importancia relativa. En algunos casos la naturaleza de la información, por sí misma, es capaz de determinar su relevancia. Por ejemplo, la presentación de información sobre un nuevo segmento, puede afectar a la evaluación de los riesgos

y oportunidades a los que se enfrenta la empresa, con independencia de la importancia relativa de los resultados alcanzados por ese nuevo segmento en el periodo contable. En otros casos, tanto la naturaleza como la importancia relativa son significativas, por ejemplo los saldos de inventarios, mantenidos en cada una de las categorías principales, que son apropiados para la actividad empresarial.

La información tiene importancia relativa, o es material, cuando su omisión o presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas a partir de los estados financieros. La materialidad depende de la cuantía de la partida omitida, o del error de evaluación en su caso, juzgados siempre dentro de las circunstancias particulares de la omisión o el error. De esta manera, el papel de la importancia relativa es suministrar un umbral o punto de corte, más que ser una característica cualitativa primordial que la información ha de tener para ser útil.

FIABILIDAD

Para ser útil, la información debe también ser fiable. La información posee la cualidad de sesgo o prejuicio, y los usuarios pueden confiar en que es la imagen fiel de lo que pretende representar, o de lo que puede esperarse razonablemente que represente.

La información puede ser relevante, pero tan poco confiable en su naturaleza, que su reconocimiento pueda ser potencialmente una fuente de equívocos. Por ejemplo, si se encuentra en disputa judicial la legitimidad e importe de una reclamación por daños, puede no ser apropiado para la empresa reconocer el importe total de la reclamación en el balance general, aunque pudiera no ser apropiado para la empresa reconocer el importe total de la reclamación en el balance general, puede resultar apropiado, sin embargo, revelar el importe y circunstancias de la reclamación.

REPRESENTACION FIEL

Para ser confiable, la información debe representar fielmente las transacciones y demás sucesos que pretende representar, o que se puede esperar razonablemente que represente. Así, por ejemplo, un balance general debe representar fielmente las transacciones y demás sucesos que han dado como resultado los activos, pasivos y patrimonio neto de la empresa en la fecha de la información, siempre que cumplan los requisitos para su reconocimiento.

Buena parte de la información financiera está sujeta a cierto riesgo de no ser el reflejo fiel de lo que pretende representar. Esto no es debido al sesgo o prejuicio, sino más bien a las dificultades inherentes, ya sea a la identificación de las transacciones y demás sucesos que deben captarse, ya sea al proyectar y aplicar las técnicas de medida y presentación que pueden producir los mensajes que se relacionan con esas transacciones y sucesos. En ciertos casos, la medida de los efectos financieros de las partidas puede tener tanta incertidumbre que las empresas, por lo general, no los reconocen en los estados financieros. Por ejemplo, aunque muchas empresas generan con el tiempo una plusvalía, es usualmente difícil identificar o medir fiablemente tal activo intangible. En otros casos, sin embargo, puede ser relevante reconocer ciertas partidas y revelar el riesgo de error que rodea su reconocimiento y medida.

INTEGRIDAD

Para ser fiable, la información en los estados financieros debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. Una omisión puede causar

que la información sea falsa o equívoca, y por tanto no fiable y deficiente en términos de relevancia.

COMPARABILIDAD

Los usuarios deben ser capaces de comparar los estados financieros de una empresa a lo largo del tiempo, con el fin de identificar las tendencias de la situación financiera y del desempeño. También deben ser capaces los usuarios de comparar los estados financieros de empresas diferentes, con el fin de evaluar su posición financiera, desempeño y cambios en la posición financiera en términos relativos. Por tanto, la medida y presentación del efecto financiero de similares transacciones y otros sucesos, deben ser llevadas a cabo de una manera coherente por toda la empresa, a través del tiempo para tal empresa y también de una manera coherente para diferentes empresas.

Una implicación importante, de la característica cualitativa de la comparabilidad, es que los usuarios han de ser informados de las políticas contables empleadas en la preparación de los estados financieros, de cualquier cambio habido en tales políticas y de los efectos de tales cambios. Los usuarios necesitan ser capaces de identificar las diferencias entre las políticas contables usadas, para similares transacciones y otros sucesos, por la misma empresa de un periodo a otro, y también por diferentes empresas. La conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad, incluyendo la revelación de las políticas contables usadas por la empresa, es una ayuda para alcanzar la deseada comparabilidad.

La necesidad de comparabilidad no debe ser confundida con la mera uniformidad, y tampoco debe permitirse que llegue a ser un impedimento para la introducción de normas contables mejoradas. No es apropiado para una empresa, continuar contabilizando de la misma forma una transacción u otro suceso, si el

método adoptado no guarda las características cualitativas de relevancia y fiabilidad. También es inapropiado para una empresa conservar sin cambios sus políticas contables cuando existan otras más relevantes o fiables.

Puesto que los usuarios desean comparar la situación financiera, desempeño y flujos de fondos de una empresa a lo largo del tiempo, es importante que los estados financieros muestren la información correspondiente a los períodos precedentes.

OPORTUNIDAD

Si hay un retraso indebido en la presentación de la información, ésta puede perder su relevancia. La gerencia puede necesitar sopesar los méritos relativos de la presentación a tiempo frente al suministro de información fiable. A menudo, para suministrar información a tiempo es necesario presentarla antes de que todos los aspectos de una determinada transacción u otro suceso sean conocidos, perjudicando así su fiabilidad. A la inversa, si la presentación se demora hasta poder conocer todos sus aspectos, la información puede ser altamente fiable, pero de poca utilidad para los usuarios que han tenido que tomar decisiones en el ínterin. Al conseguir un equilibrio entre relevancia y fiabilidad, la consideración decisiva es cómo se satisfacen mejor las necesidades de toma de decisiones económicas por parte de los usuarios.

EQUILIBRIO ENTRE COSTO Y BENEFICIO

El equilibrio entre costo y beneficio es una profunda restricción, más que una característica cualitativa. Los beneficios derivados de la información deben exceder a los costos de suministrada. Sin embargo, la evaluación de beneficios y costos es, sustancialmente, un proceso de juicios de valor. Es más, los costos no son soportados necesariamente por quienes disfrutan de los beneficios. Los beneficios

pueden ser disfrutados por usuarios distintos de aquéllos para los que se prepara la información. Por ejemplo, el suministro de mayor información a los prestamistas puede reducir los costos del préstamo solicitado por la empresa. Por estas razones, es difícil aplicar una prueba de costo beneficio en cada caso particular. No obstante, los elaboradores de normas contables en particular, así como los que preparan los estados Financieros y los usuarios en general deben ser concientes de esta restricción.

EQUILIBRIO ENTRE CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS

En la práctica es a menudo necesario un equilibrio contrapeso entre características cualitativas. Generalmente, el objetivo es conseguir un equilibrio apropiado entre tales características, en orden a cumplir el objetivo de los estados financieros. La importancia relativa de cada característica en cada caso particular es una cuestión de juicio personal.

IMAGEN FIEL/PRESENTACIÓN RAZONABLE

Se considera frecuentemente que los estados financieros muestran la imagen fiel de, o presentan razonablemente, la situación financiera, desempeño y cambio en la posición financiera de la empresa. Aunque este marco conceptual no trata directamente con tales conceptos, la aplicación de las principales características cualitativas y de las demás normas contables apropiadas llevará normalmente, a estados financieros que transmitan lo que generalmente se entiende como imagen fiel, o una presentación razonable, de tal información.

ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros reflejan los efectos financieros de las transacciones y otros sucesos, agrupándolos en grandes categorías, de acuerdo con sus

características económicas. Estas grandes categorías son los elementos de los estados financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera en el balance general son los activos, los pasivos y el patrimonio neto. Los elementos directamente relacionados con la medida del desempeño en el estado de resultados son los ingresos y los gastos. Puesto que el estado de cambios en la posición financiera utiliza, generalmente, elementos del estado de resultados y cambios en los elementos del balance general, este marco conceptual no identifica ningún elemento exclusivo de tal estado financiero.

La presentación de los elementos precedentes, tanto en el balance general como en el estado de resultados, implica un proceso de subdivisión. Por ejemplo, los activos y pasivos pueden ser clasificados según su naturaleza, o de acuerdo con su función en la actividad empresarial, a fin de presentar la información de la forma más útil a los usuarios para los propósitos de toma de decisiones económicas.

SITUACIÓN FINANCIERA

Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio neto. Se definen como sigue:

- (a) Un activo es un recurso controlado por la empresa como resultado de sucesos pasados, del que la empresa espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.
- (b) Un pasivo es una obligación presente de la empresa, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la empresa espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.
- (c) Patrimonio neto es la parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos todos sus pasivos.

Las definiciones de activo, pasivo y patrimonio neto, identifican sus características esenciales, pero no pretenden especificar las condiciones a cumplir

para que tales elementos se reconozcan en el balance general. Por tanto, ciertas partidas pueden caer en las definiciones, pero no se reconocerán como activos o pasivos en el balance general, porque no cumplen las condiciones para su reconocimiento.

Al evaluar si una partida cumple la definición de activo, pasivo o patrimonio neto, debe prestarse atención a las condiciones esenciales y a la realidad económica que subyacen en la misma, y no meramente a su forma legal. Así, por ejemplo, en el caso de arrendamientos financieros, la esencia y realidad económica es que el arrendatario adquiere los beneficios económicos futuros por el uso del activo alquilado, durante la mayor parte de su vida útil, aceptando como contrapartida de tal derecho una obligación de pago por un importe aproximado al valor razonable del activo más una carga financiera, correspondiente a los aplazamientos en el pago. Por lo tanto, el arrendamiento financiero da lugar a partidas que satisfacen la definición de un activo y un pasivo, y se reconocerán como tales en el balance general del arrendatario.

Los balances generales elaborados de acuerdo con las actuales Normas Internacionales de Contabilidad, pueden incluir partidas que no satisfagan las definiciones de activo o de pasivo, y que no se muestren tampoco en el patrimonio neto.

ACTIVOS

Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo consisten en el potencial del mismo para contribuir directa o indirectamente, a los flujos de efectivo y de otros equivalentes al efectivo de la empresa. Este potencial puede ser de tipo productivo, constituyendo parte de las actividades de operación de la empresa. Puede también tomar la forma de convertibilidad en efectivo u otras partidas equivalentes, o bien de capacidad para reducir pagos en el futuro, tal como cuando un proceso alternativo de manufactura reduce los costos de producción.

Usualmente, una empresa emplea sus activos para producir bienes o servicios capaces de satisfacer deseos o necesidades de los clientes. Puesto que estos bienes o servicios satisfacen tales deseos o necesidades, los clientes están dispuestos a pagar por ellos y, por tanto, a contribuir a los flujos de efectivo de la empresa. El efectivo, por sí mismo, rinde un servicio a la empresa por la posibilidad de obtener, mediante su utilización, otros recursos.

Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo pueden llegar a la empresa por diferentes vías. Por ejemplo, un activo puede ser:

- (a) utilizado aisladamente, o en combinación con otros activos, en la producción de bienes y servicios a vender por la empresa;
- (b) intercambiado por otros activos;
- (c) utilizado para satisfacer un pasivo; o
- (d) distribuido a los propietarios de la empresa.

Muchos activos, como por ejemplo las propiedades, planta y equipo, son elementos tangibles. Sin embargo la tangibilidad no es esencial para la existencia del activo; así las patentes y los derechos de autor, por ejemplo, tienen la cualidad de activos si se espera que produzcan beneficios económicos futuros para la empresa y son, además, controlados por ella.

Algunos activos, como por ejemplo las cuentas por cobrar y los terrenos, están asociados con derechos legales, incluido el derecho de propiedad. Al determinar la existencia o no de un activo, el derecho de propiedad no es esencial; así, por ejemplo, los terrenos que se disfrutan en régimen de arrendamiento financiero son activos si la empresa controla los beneficios económicos que se espera obtener de ellos. Aunque la capacidad de una empresa para controlar estos beneficios sea, normalmente, el resultado de determinados derechos legales, una partida determinada podría incluso cumplir la definición de activo cuando no se

tenga control legal sobre ella. Por ejemplo, los procedimientos tecnológicos, producto de actividades de desarrollo llevadas a cabo por la empresa, pueden cumplir la definición de activo cuando, aunque si los activos de una empresa proceden de transacciones u otros sucesos ocurridos en el pasado. Las empresas obtienen los activos mediante su compra a producción, pero también pueden generarse activos mediante otro tipo de transacciones. Son ejemplos de ello los terrenos recibidos por la empresa del gobierno, dentro de un programa de fomento del desarrollo económico de un área geográfica, al descubrimiento de yacimientos minerales. Las transacciones a sucesos que se espera ocurran en el futuro, no dan lugar por sí mismas a activos; así, por ejemplo, la intención de comprar inventarios no cumple, por sí misma, la definición de activo.

Existe una asociación muy estrecha entre la realización de un determinado desembolso y la generación de un activo, aunque uno y otro no tienen por qué coincidir necesariamente. Por tanto, si la empresa realiza un desembolso, este hecho puede suministrar evidencia de que pueden obtenerse beneficios económicos, pero no es una prueba concluyente de que se esté ante una partida que satisfaga la definición de activo. De igual manera, la ausencia de un desembolso relacionada no impide que se esté ante una partida que satisfaga la definición de activo, y que se convierta por tanto en un candidato para reconocimiento como tal en el balance general. Por ejemplo, las partidas que han sido donadas a la empresa pueden satisfacer la definición de activos.

PASIVOS

Una característica esencial de todo pasivo es que la empresa tiene contraída una obligación en el momento presente. Un pasivo es un compromiso o responsabilidad de actuar de una determinada manera. Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de una obligación de tipo legal. Este es normalmente el caso, por ejemplo, de las cuentas

por pagar por bienes o servicios recibidos. No obstante, las obligaciones también aparecen por la actividad normal de la empresa, por las costumbres y por el deseo de mantener buenas relaciones comerciales o actuar de forma equitativa. Si, por ejemplo, la empresa decide, como medida política, atender a la rectificación de fallas en sus productos incluso cuando éstas aparecen después del período normal de garantía, los importes que se espere desembolsar respecto a los bienes ya vendidos son también pasivos para la empresa.

Es necesario distinguir entre una obligación presente y un encargo o compromiso para el futuro. La decisión de adquirir activos en el futuro no da lugar, por sí mismo, al nacimiento de un pasivo. Normalmente, el pasivo surge sólo cuando se ha recibido el activo o la empresa entra en un acuerdo irrevocable para adquirir el bien o servicio. En este último caso, la naturaleza irrevocable del acuerdo significa que las consecuencias económicas del incumplimiento de la obligación, por ejemplo a causa de la existencia de una sanción importante, dejan a la empresa con poca o ninguna discrecionalidad para evitar la salida de recursos hacia la otra parte implicada en el acuerdo.

Usualmente, la cancelación de una obligación presente implica que la empresa entrega unos recursos, que llevan incorporados beneficios económicos, para dar cumplimiento a la reclamación de la otra parte. La cancelación de un pasivo actual puede llevarse a cabo de varias maneras, por ejemplo a través de:

- (a) pago de dinero;
- (b) transferencia de otros activos;
- (c) prestación de servicios;
- (d) sustitución de ese pasivo por otra deuda; o
- (e) conversión del pasivo en patrimonio neto.

Un pasivo puede cancelarse por otros medios, tales como la renuncia o la pérdida de los derechos por parte del acreedor.

Los pasivos proceden de transacciones u otros sucesos ocurridos en el pasado. Así, por ejemplo, la adquisición de bienes y el uso de servicios dan lugar a las cuentas por pagar (a menos que el pago se haya anticipado o hecho al contado), y la recepción de un préstamo bancario da lugar a la obligación de rembolsar la cantidad prestada. La empresa puede también reconocer como pasivos las rebajas y descuentos futuros, en función de las compras que le hagan los clientes, en cuyo caso es la venta de bienes en el pasado la transacción que da lugar al nacimiento de la obligación.

Ciertos pasivos pueden evaluarse únicamente utilizando un alto grado de estimación. Algunas empresas describen tales pasivos como provisiones. En ciertos países las provisiones no son consideradas como deudas, porque en ellos el concepto de pasivo está definido tan estrechamente, que sólo permite incluir las partidas que pueden determinarse sin necesidad de realizar estimaciones. Así, cuando la provisión implique una obligación presente, que cumple el resto de la definición, se trata de un pasivo, incluso si la cuantía de la misma debe estimarse. Ejemplos de estas situaciones son las provisiones para pagos a realizar por las garantías contenidas en los productos, y las provisiones para cubrir obligaciones por pensiones.

PATRIMONIO NETO

Puede subdividirse a efectos de su presentación en el balance general. Por ejemplo, en una sociedad por acciones pueden mostrarse por separado los fondos aportados por los accionistas, las ganancias pendientes de distribución, las reservas específicas procedentes de ganancias y las reservas por ajustes para mantenimiento del capital. Tal clasificación puede ser relevante para las necesidades de toma de decisiones por parte de los usuarios de los estados financieros, en especial cuando indican restricciones, sean legales o de otro tipo, a la capacidad de la empresa para

distribuir o aplicar de forma diferente su patrimonio neto. También puede servir para reflejar el hecho de que las partes con intereses en la propiedad de la empresa, tienen diferentes derechos en relación con la recepción de dividendos o el reembolso del capital.

En ocasiones, la creación de reservas viene obligada por leyes o reglamentos, con el fin de dar a la empresa y sus acreedores una protección adicional contra los efectos de las pérdidas. Otros tipos de reservas pueden haber sido dotadas porque las leyes fiscales del país conceden exenciones o reducciones impositivas, cuando se produce su creación o dotación. La existencia y cuantía de las reservas de tipo legal, reglamentario o fiscal, es una información que puede ser relevante para las necesidades de toma de decisiones por parte de los usuarios. La dotación de estas reservas se deriva de la distribución de ganancias, y por tanto no constituye un gasto para la empresa.

El importe por el cual se muestra el patrimonio, en el balance general, depende de la evaluación que se haya hecho de los activos y los pasivos. Normalmente, sólo por mera casualidad coincidirá el importe acumulado en el patrimonio neto con el valor de mercado de las acciones de la empresa, ni tampoco con la cantidad de dinero que se obtendría vendiendo uno por uno los activos netos de la empresa, ni con el precio de venta de todo el negocio en marcha.

A menudo, las actividades comerciales, industriales o de negocios, son llevadas a cabo por empresas tales como comerciantes individuales, sociedades personalistas, asociaciones y una variada gama de empresas propiedad del gobierno. Frecuentemente, el marco legal y de regulación de tales empresas es diferente del que se aplica a las sociedades anónimas y a las demás que limitan la responsabilidad de los socios. Por ejemplo, puede haber en estas empresas pocas o ninguna restricción para distribuir a los propietarios u otros beneficiarios los saldos incluidos en las cuentas del patrimonio neto. No obstante, tanto la definición de patrimonio

neto como los demás aspectos de este Marco Conceptual, concernientes al mismo, son perfectamente aplicables a tales empresas.

DESEMPEÑO

La cifra del resultado es a menudo usada como una medida del desempeño en la actividad de la empresa, o bien es la base de otras evaluaciones, tales como el rendimiento de las inversiones o las ganancias por acción. Los elementos relacionados directamente con la medida del resultado son los ingresos y los gastos. El reconocimiento y medida de los ingresos y gastos, y por tanto del resultado, dependen en parte de los conceptos de capital y mantenimiento del capital usado por la empresa al elaborar los estados financieros

A continuación se definen los elementos denominados ingresos y gastos:

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio neto, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios a este patrimonio.

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien como surgimiento de obligaciones, que dan como resultado decrementos en el patrimonio neto, y no están relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio.

Las definiciones de ingresos y gastos identifican sus características esenciales, pero no pretenden especificar las condiciones a cumplir para que tales elementos se reconozcan en el estado de resultados.

Los ingresos y gastos pueden presentarse de diferentes formas, en el estado de resultados, al objeto de suministrar información relevante para la toma de decisiones económicas. Por ejemplo, es una práctica común distinguir entre aquellas partidas de ingresos y gastos que surgen en el curso de las actividades ordinarias de la empresa y aquellas otras que no. Esta distinción se hace sobre la base de que informar acerca de la procedencia de una partida, es relevante al evaluar la capacidad de la empresa para generar efectivo y otras partidas líquidas en el futuro. Por ejemplo, las actividades esporádicas como la venta de una inversión a largo plazo, es improbable que se produzcan de forma recurrente. Al proceder a distinguir las partidas de esta manera, es necesario tener en cuenta la naturaleza de la empresa y de sus operaciones. Las partidas que surgen de la actividad ordinaria en una determinada empresa pueden no ser habituales en otra.

Realizar distinciones entre partidas de ingresos y gastos, y combinadas de diferentes formas, también permite que se presenten diversas medidas del resultado. Estas medidas se diferencian en cuanto a las partidas que incluyen. Por ejemplo, el estado de resultados puede presentar el margen bruto, la ganancia de operación antes de impuestos, la ganancia de operación después de impuestos y la ganancia neta.

INGRESOS

La definición de ingresos incluye tanto a los ingresos ordinarios como las ganancias. Los ingresos ordinarios surgen en el curso de las actividades ordinarias de la empresa, y corresponden a una variada gama de denominaciones, tales como ventas, honorarios, intereses, dividendos, alquileres y regalías.

Son ganancias otras partidas que, cumpliendo la definición de ingresos, pueden o no surgir de las actividades ordinarias llevadas a cabo por la empresa. Las

ganancias suponen incrementos en los beneficios económicos y, como tales, no son diferentes en su naturaleza de los ingresos ordinarios. Por tanto, en este Marco Conceptual no se considera que constituyan un elemento diferente.

Entre las ganancias se encuentran, por ejemplo, las obtenidas por la venta de activos no corrientes. La definición de ingresos incluye también las ganancias no realizadas; por ejemplo aquéllas que surgen por la revalorización de los títulos cotizados o los incrementos de importe en libros de los activos a largo plazo. Si las ganancias se reconocen en los estados de resultados, es usual presentadas por separado, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para los propósitos de toma de decisiones económicas. Las ganancias suelen presentarse netas de los gastos relacionados con ellas.

Al generarse un ingreso, pueden recibirse o incrementar su valor diferentes tipos de activos; como ejemplos pueden mencionarse el efectivo, las cuentas por cobrar y los bienes y servicios recibidos a cambio de los bienes o servicios suministrados. Los ingresos pueden también producirse al ser canceladas obligaciones. Por ejemplo, una empresa puede suministrar bienes y servicios a un prestamista, en pago por la obligación de rembolsar el capital vivo de un préstamo.

GASTOS

La definición de gastos incluye tanto las pérdidas como los gastos que surgen en las actividades ordinarias de la empresa. Entre los gastos de la actividad ordinaria se encuentran, por ejemplo, el costo de las ventas, los salarios y la depreciación. Usualmente, los gastos toman la forma de una salida o depreciación de activos, tales como efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo, inventarios o propiedades, planta y equipo.

Son pérdidas otras partidas que, cumpliendo la definición de gastos, pueden o no surgir de las actividades ordinarias de la empresa. Las pérdidas representan decrementos en los beneficios económicos y, como tales, no son diferentes en su naturaleza de cualquier otro gasto. Por tanto, en este Marco Conceptual no se considera que constituyan un elemento diferente.

Entre las pérdidas se encuentran, por ejemplo, las que resultan de siniestros tales como el fuego o las inundaciones, así como las obtenidas por la venta de activos no corrientes. La definición de gastos también incluye a las pérdidas no realizadas, por ejemplo aquéllas que surgen por el efecto que los incrementos en la tasa de cambio de una determinada divisa tienen, sobre los préstamos tomados por la empresa en esa moneda. Si las pérdidas se reconocen en los estados de resultados, es usual presentarlas por separado, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para los propósitos de toma de decisiones económicas. Las pérdidas suelen presentarse netas de los ingresos relacionados con ellas.

CONCEPTO DE CAPITAL

La mayoría de las empresas adoptan un concepto financiero del capital al preparar sus estados financieros. Bajo esta concepción del capital, que se traduce en la consideración del dinero invertido o del poder adquisitivo invertido, capital es sinónimo de activos netos o patrimonio neto de la empresa. Si, por el contrario, se adopta un concepto físico del capital, que se traduce en la consideración de la capacidad productiva, el capital es la capacidad operativa de la empresa basada, por ejemplo, en el número de unidades producidas diariamente.

La selección del concepto apropiado del capital, por parte de una empresa, debe estar basada en las necesidades de los usuarios de los estados financieros. Por lo tanto, debe adoptarse una concepción financiera del capital si a los usuarios les interesa fundamentalmente el mantenimiento del capital nominal invertido o de la capacidad adquisitiva del capital invertido. Si, por el contrario, la preocupación

principal de los usuarios es el mantenimiento de la capacidad productiva de la empresa, debe usarse la concepción física del capital. El concepto escogido indicará el objetivo que se espera obtener al determinar el resultado, incluso aunque puedan existir ciertas dificultades de medida al aplicar, en la práctica, la concepción elegida.

CONCEPTOS DE MANTENIMIENTO DE CAPITAL Y LA DETERMINACIÓN DEL RESULTADO

Mantenimiento del capital financiero: Bajo este concepto se obtiene ganancia sólo si el importe financiero (o monetario) de los activos netos al final del periodo excede al importe financiero (o monetario) de los activos netos al principio del mismo, después de excluir las aportaciones de los propietarios y las distribuciones hechas a los mismos en ese periodo. El mantenimiento del capital financiero puede ser medido en unidades monetarias nominales o en unidades de poder adquisitivo constante.

Mantenimiento del capital físico: Bajo este concepto se obtiene ganancia sólo si la capacidad productiva en términos físicos (o capacidad operativa) de la empresa al final del periodo (o los recursos o fondos necesarios para conseguir esa capacidad) exceden a la capacidad productiva en términos físicos al principio del periodo, después de excluir las aportaciones de los propietarios y las distribuciones hechas a los mismos durante ese periodo.

El concepto de mantenimiento de capital se relaciona con la manera en que una empresa define el capital que quiere mantener. Suministra la conexión entre el concepto de capital y el concepto de ganancia, porque proporciona el punto de referencia para medir tal resultado, lo cual es un prerrequisito para distinguir entre lo que es rendimiento sobre el capital y lo que es recuperación del capital. Sólo las entradas de activos que excedan las cantidades necesarias para mantener el capital

pueden ser consideradas como ganancia, y por tanto como rendimiento del capital. Por ello, el resultado es el importe residual que queda tras haber deducido de los ingresos los gastos (incluyendo, en su caso, los correspondientes ajustes para mantenimiento del capital). Si los gastos superan a los ingresos, el importe residual es una pérdida.

El concepto de mantenimiento del capital físico exige la adopción del costo corriente como base de la medición contable. Sin embargo, el concepto de mantenimiento del capital financiero no requiere la adopción de una base particular de medida. Bajo esta concepción, la selección de la base de medida depende del tipo de capital financiero que la empresa desee mantener.

La principal diferencia entre los dos conceptos de mantenimiento del capital es el tratamiento de los efectos de los cambios en los precios de los activos y pasivos de la empresa. En términos generales, una empresa ha mantenido su capital si posee un importe equivalente al principio y al final del periodo. Toda cantidad de capital por encima de la requerida para mantener el capital del principio del periodo es ganancia.

Bajo el concepto de mantenimiento del capital financiero, el capital está definido en términos de unidades monetarias nominales, y el resultado es el incremento, en el período, del capital monetario nominal. Por tanto, los incrementos de los precios de los activos mantenidos en el período, a los que se denomina convencionalmente resultados por tenencia, son conceptualmente ganancias. No pueden, sin embargo, reconocerse como tales hasta que los activos sean intercambiados por medio de una transacción. Cuando el concepto de mantenimiento del capital financiero está definido en términos de unidades de poder adquisitivo el resultado es el incremento, en el período, de la capacidad adquisitiva invertida. Por tanto, sólo la parte del incremento en los precios de los activos que exceda del incremento en el nivel general de precios se considera como resultado.

El resto del incremento se trata como un ajuste por mantenimiento del capital y, por ello, como una parte del patrimonio neto.

Bajo el concepto de mantenimiento del capital físico, donde el capital está definido en términos de capacidad productiva física, el resultado es el incremento habido a lo largo del periodo en ese capital. Todos los cambios de precios que afectan a los activos y obligaciones de la empresa se consideran como cambios en la medida de la capacidad de producción física de la misma, y por tanto son tratados como ajustes por mantenimiento del capital que entran a formar parte del patrimonio neto, y nunca como resultado.

El modelo contable utilizado para la preparación de los estados financieros estará determinado por la selección de las bases de medida y del concepto de mantenimiento del capital. Los diferentes modelos contables tienen diferentes grados de relevancia y fiabilidad y, como en otras áreas, la gerencia debe buscar un equilibrio entre estas dos características. Este Marco Conceptual es aplicable a una amplia gama de modelos contables, suministrando una guía al preparar y presentar los estados financieros por medio del modelo escogido. En el momento presente, no hay intención por parte del Consejo del IASC de prescribir un modelo particular, salvo en circunstancias excepcionales, tales como las que se dan en empresas que presentan sus estados financieros en la moneda de una economía hiperinflacionaria. No obstante, esta intención será revisada a la vista de la evolución de los acontecimientos mundiales.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Existe la necesidad de hacer un análisis cabal de la situación financiera de las empresas; al encontrarse en un entorno difícil, las mismas deben luchar por ser más competitivas y eficientes económicamente, haciendo un mejor uso de los recursos

para elevar la productividad del trabajo y alcanzar mejores resultados con menos costos.

La necesidad del conocimiento de los principales indicadores económicos y financieros, así como su interpretación, son imprescindibles para introducirnos en un mercado competitivo, por lo que se hace necesario profundizar y aplicar consecuente el análisis financiero como base esencial para el proceso de toma de decisiones financieras.

Actualmente nuestros directivos deben contar con una base teórica de los principales métodos que se utilizan para lograr una mayor calidad de los estados financieros para optimizar la toma de decisiones.

Con el análisis económico se logra estudiar profundamente los procesos económicos, lo cual permite evaluar objetivamente el trabajo de la Organización, determinando las posibilidades de desarrollo y perfeccionamiento de los servicios y los métodos y estilos de dirección.

El objetivo fundamental de dicho análisis radica en mostrar el comportamiento de la proyección realizada, en detectar las desviaciones y sus causas, así como descubrir las reservas internas para que sean utilizadas para el posterior mejoramiento de la gestión de la organización.

Es necesario señalar que para que el análisis económico cumpla los objetivos planteados, debe ser operativo, sistémico, real, concreto y objetivo.

Para lograr un óptimo análisis e interpretación de la situación financiera de una entidad, se debe poseer la mayor información posible, es decir, no basta solamente con la obtención de los estados financieros principales (Balance General y Estado de Resultado), sino, que debe consultarse los diferentes informes y documentos anexos a los mismos, debido a que los estados financieros son tan solo

una herramienta para que los usuarios externos, principalmente los acreedores puedan tomar decisiones. De hecho los estados financieros deben poseer la información que ayuda al usuario a evaluar, valorar, predecir o confirmar el rendimiento de una inversión y el nivel percibido de riesgo implícito.

Para poder hacer un análisis de los estados financieros y este sirva para lograr la toma de decisiones es requisito indispensable que se cumpla con la calidad de la información. Entre estos aspectos se puede mencionar como ser eficaz y eficiente, brindarse en el tiempo que determina la normativa legal y los requerimientos de la dirección de la empresa, ser fidedigna incorporando a los registros contables aquellas transacciones realmente ocurridas, ser creíble y válida, basándose para ello en la captación de los datos primarios clasificados, evaluados y registrados correctamente, el sistema contable establecido debe generar información contable que pueda ser controlada y verificada por terceros, la información que se procese debe basarse en criterios similares en el tiempo y su aplicación debe ser común en todas las entidades.

En la empresa, de acuerdo a la estructura que posea la misma, es necesario revisar que este proceso sea realizado por el especialista (contador o económico) correspondiente, con la participación de todas las áreas organizativas teniendo en cuenta las técnicas de solución de problemas grupales y finalmente el informe debe ser discutido en la junta directiva, aunque la ejecución de esta tarea se lleve a cabo en áreas especializadas de la Organización, constituye una responsabilidad del mas alto ejecutivo de la entidad, teniendo en cuenta que toda decisión implica una adecuada fundamentación de las variaciones que se produzcan en la entidad a causa de ella, así como el grado de sensibilidad de los resultados económicos ante estas variaciones.

PRINCIPALES TÉCNICAS Y MÉTODOS QUE SE UTILIZAN PARA FACILITAR EL ANÁLISIS E INTERPRETACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

MÉTODO COMPARATIVO

Al comparar los balances generales de dos (2) periodos con fechas diferentes podemos observar los cambios obtenidos en los Activos, Pasivos y Patrimonio de una Entidad en términos de dinero. Estos cambios son importantes porque proporcionan una guía a la administración de la Entidad sobre lo que esta sucediendo o como se están transformando los diferentes conceptos que integran la entidad económica, como resultados de las utilidades o perdidas generadas durante el periodo en comparación.

MÉTODO GRÁFICO

El análisis se representa gráficamente, los gráficos más utilizados son: las barras, los circulares y los cronológicos múltiples.

MÉTODOS DE RAZONES Y PROPORCIONES FINANCIERAS

El análisis de razones es el punto de partida para desarrollar la información, las cuales pueden clasificarse en los 4 Grupos siguientes:

Razones de Liquidez: miden la capacidad de pago a corto plazo de la Empresa para saldar las obligaciones que vencen.

Razones de Actividad: miden la efectividad con que la empresa esta utilizando los Activos empleados.

Razones de Rentabilidad: miden la capacidad de la empresa para generar utilidades.

Razones de Cobertura: miden el grado de protección a los acreedores e inversionista a largo plazo. Dentro de este grupo en nuestro país la más utilizada es la razón entre pasivos y activo total o de patrimonio a activo total.

IMPORTANCIA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO

Con el análisis financiero se evalúa la realidad de la situación y comportamiento de una entidad, más allá de lo netamente contable y de las leyes financieras, esto tiene carácter relativo, pues no existen dos empresas iguales ni en actividades, ni en tamaño, cada una tiene las características que la distinguen y lo positivo en unas puede ser perjudicial para otras. Por lo que el uso de la información contable para fines de control y planificación es un procedimiento sumamente necesario para los ejecutivos. Esta información por lo general muestra los puntos fuertes y débiles deben ser reconocidos para adoptar acciones correctivas y los fuertes deben ser atendidos para utilizarlos como fuerzas facilitadoras en la actividad de dirección.

Aunque los estados financieros representan un registro del pasado, su estudio permite definir guías para acciones futuras. Es innegable que la toma de decisiones depende en alto grado de la posibilidad de que ocurran ciertos hechos futuros los cuales pueden revelarse mediante una correcta interpretación de los estados que ofrecen la contabilidad.

LOS RATIOS

Matemáticamente, un ratio es una razón, es decir, la relación entre dos números. Son un conjunto de índices, resultado de relacionar dos cuentas del balance

o del estado de ganancias y pérdidas. Los ratios proveen información que permite tomar decisiones acertadas a quienes estén interesados en la empresa, sean éstos sus dueños, banqueros, asesores, capacitadores, el gobierno, etc. Por ejemplo, si comparamos el activo corriente con el pasivo corriente, sabremos cuál es la capacidad de pago de la empresa y si es suficiente para responder por las obligaciones contraídas con terceros. Sirven para determinar la magnitud y dirección de los cambios sufridos en la empresa durante un periodo de tiempo.

Los ratios están divididos en cuatro (04) grandes grupos

Índices de liquidez: Evalúan la capacidad de la empresa para atender sus compromisos de corto plazo.

Índices de Gestión o actividad: Miden la utilización del activo y comparan la cifra de ventas con el activo total, el inmovilizado material, el activo circulante o elementos que los integren.

Índices de Solvencia, endeudamiento o apalancamiento: Ratios que relacionan recursos y compromisos.

Índices de Rentabilidad: Miden la capacidad de la empresa para generar riqueza (rentabilidad económica y financiera).

EL ANÁLISIS

ANÁLISIS DE LIQUIDEZ

Miden la capacidad de pago que tiene la empresa para hacer frente a sus deudas de corto plazo. Es decir, el dinero en efectivo de que dispone, para cancelar las deudas. Expresan no solamente el manejo de las finanzas totales de la empresa,

sino la habilidad gerencial para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes. Facilitan examinar la situación financiera de la compañía frente a otras, en este caso los ratios se limitan al análisis del activo y pasivo corriente.

Una buena imagen y posición frente a los intermediarios financieros, requiere: mantener un nivel de capital de trabajo suficiente para llevar a cabo las operaciones que sean necesarias para generar un excedente que permita a la empresa continuar normalmente con su actividad y que produzca el dinero suficiente para cancelar las necesidades de los gastos financieros que le demande su estructura de endeudamiento en el corto plazo. Estos ratios son cuatro:

RATIO DE LIQUIDEZ GENERAL O RAZON CORRIENTE

El ratio de liquidez general lo obtenemos dividiendo el activo corriente entre el pasivo corriente. El activo corriente incluye básicamente las cuentas de caja, bancos, cuentas y letras por cobrar, valores de fácil negociación e inventarios. Este ratio es la principal medida de liquidez, muestra qué proporción de deudas de corto plazo son cubiertas por elementos del activo, cuya conversión en dinero corresponde aproximadamente al vencimiento de las deudas.

RATIO PRUEBA ACIDA

Es aquel indicador que al descartar del activo corriente cuentas que no son fácilmente realizables, proporciona una medida más exigente de la capacidad de pago de una empresa en el corto plazo. Es algo más severa que la anterior y es calculada restando el inventario del activo corriente y dividiendo esta diferencia entre el pasivo corriente. Los inventarios son excluidos del análisis porque son los activos menos líquidos y los más sujetos a pérdidas en caso de quiebra. A diferencia de la razón anterior, esta excluye los inventarios por ser considerada la parte menos líquida en

caso de quiebra. Esta razón se concentra en los activos más líquidos, por lo que proporciona datos más correctos al analista.

RATIO PRUEBA DEFENSIVA

Permite medir la capacidad efectiva de la empresa en el corto plazo; considera únicamente los activos mantenidos en Caja-Bancos y los valores negociables, descartando la influencia de la variable tiempo y la incertidumbre de los precios de las demás cuentas del activo corriente. Nos indica la capacidad de la empresa para operar con sus activos más líquidos, sin recurrir a sus flujos de venta. Calculamos este ratio dividiendo el total de los saldos de caja y bancos entre el pasivo corriente.

RATIO CAPITAL DE TRABAJO

Como es utilizado con frecuencia, vamos a definirla como una relación entre los Activos Corrientes y los Pasivos Corrientes; no es una razón definida en términos de un rubro dividido por otro. El Capital de Trabajo, es lo que le queda a la firma después de pagar sus deudas inmediatas, es la diferencia entre los Activos Corrientes menos Pasivos Corrientes; algo así como el dinero que le queda para poder operar en el día a día.

ANÁLISIS DE SOLVENCIA

Muestra la cantidad de recursos que son obtenidos de terceros para el negocio. Expresa el respaldo que posee la empresa frente a sus deudas totales. Dan una idea de la autonomía financiera de la misma. Combinan las deudas de corto y largo plazo. Permiten conocer qué tan estable o consolidada es la empresa en términos de la composición de los pasivos y su peso relativo con el capital y el patrimonio. Mide también el riesgo que corre quién ofrece financiación adicional a una empresa y determinan igualmente, quién ha aportado los fondos invertidos en los activos.

Muestra el porcentaje de fondos totales aportados por el dueño(s) o los acreedores ya sea a corto o mediano plazo. Para la entidad financiera, lo importante es establecer estándares con los cuales pueda medir el endeudamiento y poder hablar entonces, de un alto o bajo porcentaje. El analista debe tener claro que el endeudamiento es un problema de flujo de efectivo y que el riesgo de endeudarse consiste en la habilidad que tenga o no la administración de la empresa para generar los fondos necesarios y suficientes para pagar las deudas a medida que se van venciendo.

ANÁLISIS DE RENTABILIDAD

Mide la capacidad de generación de utilidad por parte de la empresa. Tiene por objetivo apreciar el resultado neto obtenido a partir de ciertas decisiones y políticas en la administración de los fondos de la empresa. Evalúa los resultados económicos de la actividad empresarial. Expresa el rendimiento de la empresa en relación con sus ventas, activos o capital. Es importante conocer estas cifras, ya que la empresa necesita producir utilidad para poder existir. Relaciona directamente la capacidad de generar fondos en operaciones de corto plazo. Indicadores negativos expresan la etapa de desacumulación que la empresa está atravesando y que afectará toda su estructura al exigir mayores costos financieros o un mayor esfuerzo de los dueños, para mantener el negocio.

Los indicadores de rentabilidad son muy variados, los más importantes son: la rentabilidad sobre el patrimonio, rentabilidad sobre activos totales y margen neto sobre ventas.

RENDIMIENTO SOBRE EL PATRIMONIO

Esta razón lo obtenemos dividiendo la utilidad neta entre el patrimonio neto de la empresa. Mide la rentabilidad de los fondos aportados por el inversionista.

RENDIMIENTO SOBRE LA INVERSIÓN

Se obtiene dividiendo la utilidad neta entre los activos totales de la empresa, para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los activos totales disponibles.

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El informe de auditoría es el medio a través del cual el auditor, emite su juicio profesional sobre los estados financieros que ha examinado. El informe es la expresión escrita donde el Auditor expone su conclusión sobre la tarea que realizó. En su informe el auditor expresará que ha examinado los estados financieros de la entidad, identificando cómo llevó a cabo su examen aplicando las normas de auditoría generalmente aceptadas, indicando además si dichos estados presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera, la ejecución presupuestaria, flujo de fondos y los resultados de sus operaciones por el año terminado, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

INFORMES DE AUDITORÍA

DICTAMEN SIN SALVEDAD O DICTAMEN LIMPIO

El tipo más común de informe del auditor es el informe estándar, conocido también como opinión sin salvedad u opinión limpia. Esta opinión se utiliza cuando no existen limitaciones significativas que afecten la realización de la auditoría, y cuando la evidencia obtenida en la auditoría no revela deficiencias significativas en los estados financieros o circunstancias poco usuales que afecten el informe del auditor independiente. Este informe es considerado un informe estándar porque consiste de tres párrafos que contienen frases y terminologías estándar con un significado específico. El primer párrafo identifica los estados financieros que fueron

auditados y describe la responsabilidad de la gerencia por los estados financieros y la responsabilidad del auditor por expresar una opinión sobre esos estados financieros. El segundo párrafo describe los elementos clave de una auditoría que proporcionan la base para sustentar la opinión sobre los estados financieros. El auditor indica explícitamente que la auditoría le proporcionó una base razonable para formarse una opinión sobre dichos estados financieros. En el tercer párrafo, el auditor comunica su opinión. El auditor independiente expresa una opinión sobre los estados financieros.

DICTAMEN CON SALVEDAD

De acuerdo a la Declaración sobre normas y procedimientos de auditoría (DNA) No 11, existen ciertas circunstancias que no permiten que el auditor emita una opinión sin salvedad (opinión limpia) y por el contrario, debe emitir una opinión con salvedad. Tal opinión expresa que "excepto por" los efectos del o de los asuntos a que se refiere la salvedad, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos substanciales, la situación financiera, los resultados de operaciones y los movimientos del efectivo de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general. Se puede presentar los siguientes casos como son limitaciones al alcance y desviación de principios de contabilidad, la cual a su vez presenta dos modalidades: Revelación inadecuada y cambios en la contabilización.

Dictamen con salvedad debido a una limitación en el alcance: El auditor emite una opinión con salvedad, excepto por, debido a una limitación en el alcance cuando las circunstancias relacionadas con la auditoría, o el cliente, restringen la capacidad del Contador Público Independiente para reunir suficiente evidencia para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión del auditor independiente.

En el párrafo inmediatamente anterior al párrafo de opinión, el auditor explica la limitación en el alcance de la auditoría. En este ejemplo, no fue posible para el

auditor reunir suficiente evidencia sobre el valor de la inversión de la Compañía en la filial extranjera. El auditor explica también los montos monetarios en los estados financieros de los cuales no pudo satisfacer la auditoría.

En el párrafo de opinión, el auditor destaca que los estados financieros pueden o no haber sido ajustados si el auditor no hubiese tenido restricción alguna sobre el alcance de los procedimientos de auditoría.

Dictamen con salvedad debido a una desviación de un principio de contabilidad de aceptación general: Este ejemplo de una opinión con salvedad se utiliza cuando los estados financieros están significativamente afectados porque el cliente utilizó principios de contabilidad que se desvían de los principios de contabilidad de aceptación general. Hay dos comunicaciones importantes en este informe. En primer lugar, la opinión del auditor contiene una salvedad, lo cual significa que el auditor expresa una excepción a la presentación razonable de la situación financiera de los resultados de las operaciones y los movimientos del efectivo en el informe del auditor. En segundo lugar, el auditor normalmente debe indicar el efecto monetario de la desviación sobre los estados financieros para facilitar al lector la evaluación de su efecto sobre los estados financieros.

Cambios en principios de contabilidad: El párrafo explicativo final se añade al informe del auditor cuando la gerencia cambia los principios de contabilidad (tal como cambiar de la depreciación acelerada a la de línea recta) o el método de aplicación de los principios de contabilidad (tal como un cambio significativo en el método de determinación de los pasivos por jubilaciones o la aplicación del método contable de porcentaje de terminación para contratos a largo plazo) que tienen un impacto significativo sobre la comparabilidad de los estados financieros en los períodos presentados.

El propósito del párrafo adicional es resaltar los cambios contables al usuario de los estados financieros. Además, el usuario puede inferir de esta opinión que la gerencia ha proporcionado una justificación razonable para el cambio y de que el auditor está de acuerdo con las razones para el cambio contable. Cuando el auditor no está de acuerdo con un cambio contable, expresará una opinión con salvedad por que hay una desviación de los principios de contabilidad de aceptación general

ABSTENCIÓN DE OPINIÓN

El auditor se abstendrá de expresar una opinión cuando no haya obtenido evidencia suficiente para formarse una opinión sobre los estados financieros. La diferencia entre una opinión con salvedad y una abstención de opinión debido a una limitación en el alcance de la auditoría es un asunto de magnitud. Tal como se indica aquí, la falta de evidencias que respalden los inventarios y las propiedades y equipo es de tal grado importante que el auditor no podría expresar una opinión sobre los estados financieros tomados en conjunto.

Debido a que el auditor no expresa una opinión sobre los estados financieros, no se proporciona ninguna seguridad en este informe del auditor. La última oración del párrafo introductorio y el párrafo de alcance fueron omitidos del informe porque no le fue posible al auditor obtener evidencias suficientes para respaldar una opinión de que los estados financieros no contienen errores significativos. El párrafo inmediatamente anterior al párrafo de la abstención de opinión explica la limitación en el alcance de la auditoría que fue motivo para que el auditor se abstuviera de expresar una opinión.

OPINIÓN ADVERSA O NEGATIVA

Este informe se emite cuando las desviaciones de los principios de contabilidad de aceptación general son tan significativas y afectan substancialmente a los estados financieros, que el auditor concluye que los estados no presentan razonablemente la situación financiera, ni los resultados de las operaciones, ni los movimientos del efectivo de la Compañía.

El párrafo inmediatamente anterior al párrafo de opinión es muy importante para el usuario de los estados financieros. Este párrafo describe las desviaciones de los principios de contabilidad de aceptación general, su efecto sobre los estados financieros y, cuando sea práctico, el monto por el cual los componentes de los estados financieros están afectados por el uso inapropiado de los principios de contabilidad.

El párrafo de opinión indica que el auditor considera que los estados financieros no presentan razonablemente la situación financiera, ni los resultados de las operaciones, ni los movimientos del efectivo de la Compañía.

Problemas de empresa en marcha

Cuando el auditor concluye que existe duda substancial sobre la capacidad del cliente para continuar como empresa en marcha por un período de tiempo razonable se incluye un párrafo explicativo en el informe. Dicho párrafo hace referencia a la nota a los estados financieros donde la incertidumbre sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha y los planes de la gerencia con respecto a dicha incertidumbre, son tratados.

En caso de existir duda substancial sobre la capacidad de una entidad para continuar como empresa en marcha por un período de tiempo razonable, también es incierto si los estados financieros deben ser ajustados y en qué montos. Por ejemplo, puede ser incierto si los activos a largo plazo deben ser revaluados usando una base

contable de liquidación. El párrafo explicativo alerta al lector sobre la conclusión del auditor en cuanto a la duda substancial sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en marcha.

El informe estándar del auditor no contiene ninguna declaración sobre la entidad como empresa en marcha. La ausencia de un párrafo explicativo que se refiera a duda substancial en el informe del auditor no debe considerarse que proporcione seguridad sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha.

Incertidumbres significativas

El auditor agrega un párrafo explicativo debido a la situación de los litigios significativos. La utilización del auditor de un cuarto párrafo explicativo para describir una incertidumbre significativa se ve afectada substancialmente por la probabilidad de una pérdida significativa.

DICTAMEN LIMPIO CON REFERENCIAS A OTRO AUDITOR

El auditor emite este informe cuando una porción importante del trabajo de auditoría es realizada por otros auditores. Esto a menudo, ocurre cuando otra firma de Contadores Públicos independientes efectúa la auditoría de los estados financieros de una compañía filial. Este informe proporciona a los usuarios información específica sobre la división de responsabilidades entre el auditor principal y el otro auditor mediante la indicación del tamaño de la compañía auditada por la otra firma de contadores públicos independientes.

Se agrega un párrafo explicativo adicional al párrafo de opinión para indicar que la opinión sobre los estados financieros consolidados se basa, en parte, en la opinión de los otros auditores.

Informe sobre estados financieros preparados de conformidad con normas establecidas por organismos reguladores

Cuando los estados financieros están preparados de conformidad con normas de contabilidad establecidas por organismos reguladores, el informe del auditor debe hacer referencia a que dichos estados financieros están preparados de acuerdo con dichas normas. Las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras son de obligatorio cumplimiento para preparar los estados financieros de las instituciones financieras sujetas a la vigilancia de dicho organismo. El auditor puede expresar una opinión sobre la presentación razonable de los estados financieros preparados de conformidad con esas normas.

El párrafo de alcance es el mismo que el del informe estándar, indicando que el auditor ha aplicado las mismas normas de auditoría de aceptación general cuando efectuó la auditoría de esos estados financieros. Se hace referencia a normas de contabilidad para señalar las disposiciones establecidas por el organismo regulador.

El tercer párrafo es un párrafo explicativo que describe las bases utilizadas para preparar los estados financieros y establece que las normas del organismo regulador difieren de los principios de contabilidad de aceptación general, por lo que el auditor hace mención expresa de que los estados financieros no están preparados de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general, y que no expresa su opinión de acuerdo con estos principios.

El párrafo de opinión es modificado solamente para reflejar la base contable utilizada para preparar los estados financieros. En este ejemplo, el auditor emite una opinión sin salvedad sobre la presentación razonable, en todos sus aspectos substanciales, de los estados financieros conformidad con normas de contabilidad establecidas por el organismo regulador.

INFORME SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

En una auditoría a los estados financieros, el auditor tiene como objetivo formarse una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros de la entidad, así como evaluar el control interno y verificar el cumplimiento de disposiciones legales. Aun cuando el auditor no está obligado a encontrar condiciones reportables, debe estar al tanto de su posible detección, mediante la consideración de los elementos del control interno. Las condiciones reportables constituyen asuntos que llaman la atención del auditor y que en su opinión, deben comunicarse a la entidad, ya que representan deficiencias importantes, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las afirmaciones de los estados financieros. El auditor también debe identificar asuntos que en su opinión no son condiciones reportables, sin embargo, tendrá que comunicarlos en la carta a la gerencia como asuntos menores.

El informe de control interno, es el documento mediante el cual el auditor comunica a la entidad, los hallazgos (condiciones reportables) más importantes detectados en una auditoría financiera, referidas al diseño u operación del control interno.

Aunque el auditor está comprometido para informar sobre las aseveraciones gerenciales acerca del control interno, la administración es responsable sobre su diseño y mantenimiento efectivo. Por lo tanto la administración es libre de evaluar el control interno sin perjuicio de la realizada por el auditor. Como la administración es responsable de evaluar la efectividad de su control interno, ésta debe basarse en criterios de control que son considerados esenciales para el diseño e implementación de un control interno efectivo. La efectividad de un control interno puede

determinarse sólo cuando la evidencia adecuada está disponible para ser evaluada por el auditor.”

INFORME SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

Al realizar una auditoría financiera el auditor debe obtener un conocimiento de los posibles efectos sobre los estados financieros de leyes y reglamentos que generalmente los auditores reconocen que tienen un efecto directo e importante sobre la determinación de las cifras en los estados financieros de una entidad gubernamental. El auditor debe además evaluar si la administración ha identificado leyes y reglamentos que tengan efecto directo e importantes sobre la determinación de las cifras en los estados financieros de la entidad y obtener un entendimiento de los posibles efectos sobre los estados financieros de tales leyes y regulaciones.

La administración es responsable de asegurarse que la entidad que maneja, cumpla con las leyes y reglamentaciones aplicables a su actividad. Esa responsabilidad incluye identificar las leyes y reglamentaciones aplicables y el establecimiento de políticas y procedimientos de control interno, diseñados para proporcionar una seguridad razonable que la entidad cumple con esas leyes y reglamentos. La responsabilidad del auditor es probar y reportar sobre el cumplimiento de esa normativa de acuerdo al alcance de su trabajo.

3.-BASES LEGALES

B i b l i o t e c a

DEFINICIÓN DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO

A nivel mundial existen organizaciones denominadas Cajas de Ahorro, sin embargo, en algunos continentes su definición es diferente, lo que conlleva a analizar a dichas organizaciones dependiendo de las realidades sociales, económicas, políticas y legales de cada país. De acuerdo al Diccionario de Contabilidad y Finanzas, de la Editorial Cultural Madrid-España (1994), las Cajas de Ahorro se definen como:

“Entidad financiera de carácter benéfica social, que opera en el Mercado Bancario y que están bajo el control directo de los Poderes Públicos. Dedican gran parte del beneficio obtenido por su actividad a financiar obras de carácter social o cultural (p.38)”

Se puede observar que en España las Cajas de Ahorro son consideradas como Instituciones Financieras, sin embargo, mantienen su objetivo social, ocupándose de manera fundamental en evitar la exclusión financiera bajo el principio de atender a todas las familias y las Empresas de desarrollo económico y el progreso social de sus comunidades de origen.

El peso de las Cajas de Ahorro Españolas es actualmente tan relevante en su sociedad que, sin la participación de éstas, muchas personas de las zonas en las que están ubicadas no tendrían acceso a determinados servicios financieros ni a distintos ámbitos de la vida social y cultural.

En lo que respecta a las Cajas de Ahorro Venezolanas, no presentan algunas de las características de las Cajas Españolas, concretamente su carácter de Entidades Financieras, pero si se encuentran bajo la misma línea o tienen cierta semejanza, en lo que respecta a la función social que brindan específicamente a sus afiliados.

Se recomienda elaborar los Estatutos de acuerdo al Modelo de Estatutos para Cajas de Ahorro, elaborado por la Superintendencia de Cajas de Ahorro y atendiendo a lo estipulado en la Ley de Cajas de Ahorros y Fondo de Ahorro entrada en vigencia en la gaceta oficial N° 38.286 del 04-10-2005. Según esta ley, la define de la siguiente manera:

Concepto de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares

Artículo 3. A los efectos de la presente Ley, se entiende por Cajas de Ahorro a las asociaciones civiles sin fines de lucro, creadas, promovidas y dirigidas por sus asociados, destinadas a fomentar el ahorro, quienes reciben, administran e invierten, los aportes acordados.

Se entiende por Fondos de Ahorro, a los efectos de la presente Ley, las asociaciones civiles sin fines de lucro creado por las empresas o instituciones de carácter privado conjuntamente con los trabajadores, en beneficio exclusivo de éstos, quienes reciben, administran e invierten los aportes acordados.

Así mismo, se entiende por Asociaciones de Ahorro Similares, a los efectos de la presente Ley, las asociaciones civiles sin fines de lucro que tienen por finalidad establecer mecanismos para incentivar el ahorro que reciben, administran e invierten el aporte sistemático y no sistemático convenido por el asociado, el empleador u otros asociados pertenecientes a organizaciones de la sociedad en general, que propendan al mejoramiento de la economía familiar de sus asociados, como los institutos de previsión social, los planes de ahorro, asociaciones de ahorristas y cualquier otra asociación civil que presenten las características de cajas de ahorro, fondos de ahorro y asociaciones de ahorro similares señaladas en esta Ley, aún cuando la denominación no sea la de Cajas de Ahorro o Fondos de Ahorro. Los trabajadores de empresas, organismos o instituciones de carácter privado con menos de veinte, pero mayor a cinco trabajadores, podrán constituirse en asociaciones de ahorro similares, contarán con el aporte de sus asociados y del empleador, si éste así lo acordare y podrán afiliarse a una Caja de Ahorro o Fondo de Ahorro afín al ente jurídico donde se desenvuelven.

Previa manifestación de la voluntad de sus asociados, las Cajas de Ahorro con asociados de empresas o instituciones de carácter privado, podrán transformarse en Fondos de Ahorro, y éstos en aquellas; las Asociaciones de Ahorro Similares podrán transformarse en Cajas de Ahorro o Fondos de Ahorro.

Las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, no pueden desarrollar actividades distintas de aquellas que le están permitidas de acuerdo con la presente Ley.

Analizando las dos definiciones mencionadas anteriormente, se puede mencionar que el en caso Venezolano, este tipo de organizaciones se encuentran limitadas, puesto que la misma definición las restringe bajo una personalidad Jurídica que limita sus posibilidades de inclusión en mercados financieros, no obstante,

ambas definiciones describen aumentar incentivar el ahorro de sus asociados o clientes para luego ser destinados a cubrir necesidades básicas de los mismos.

Principios para operar

Artículo 4. Las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro similares, deberán operar conforme con los siguientes principios:

- Libre acceso y adhesión voluntaria.
- Medio de participación y protagonismo en lo social y económico.
- De carácter social, generador de beneficios colectivos, eficiente y sin fines de lucro.
- Funcionar conforme al principio de control democrático, que comporta la igualdad de derechos y obligaciones de los asociados; en consecuencia, no podrán conceder ventajas ni privilegios a sus asociados sean éstos fundadores, directivos y trabajadores de la asociación ni a los gerentes y administradores de la misma.
- Mutua cooperación, equidad y solidaridad, para fomentar y proteger el ahorro de sus asociados.
- No estar sujetas a duración predeterminedada.
- Principios unitarios, integrales y participativos, a fin de evitar la constitución de varias de estas asociaciones civiles con el mismo tipo de trabajadores, que puedan establecer una competencia ruinosa respecto a otras, ya constituidas, que funcionen en forma eficiente.

Finalidad de las Cajas de Ahorros

Tienen por finalidad el mejorar la economía popular, por medio del fenómeno del hábito del ahorro entre los trabajadores asociados a las mismas.

Las Cajas de Ahorro tienen beneficios económicos llamados utilidades; el obtener utilidades no es su finalidad, sino la consecuencia o el efecto de prestar servicios a sus asociados (es por esto que no tiene fines de lucro).

Objeto de las Cajas de Ahorro

- a) Establecer y fomentar el ahorro de los asociados.
- b) Procurar la adquisición de vivienda para sus asociados.
- c) Conceder préstamos a bajo interés a sus asociados.
- d) Procurar toda clase de beneficios a sus asociados.

Por efecto de su objeto, las Cajas de Ahorros

- 1. Sólo puede desarrollar actividades tendentes a cumplir con su objeto.
- 2. Pueden efectuar todos los actos y contratos necesarios para cumplir su objetivo.
- 3. Para cumplir otros objetivos, deben reformar sus estatutos.

Diferencias con las Sociedades Comerciales

Las Cajas de Ahorro aparentemente son iguales a las sociedades comerciales, en cuanto operan económicamente de manera similar.

Sin embargo, entre ambas existen profundas diferencias; entre otras, las siguientes

	Cajas de Ahorro	Sociedades Comerciales
Finalidad	Prestar servicios	Obtener beneficios
Ley aplicables	Ley de cajas de ahorros y fondos de ahorros.	Código de Comercio
Duración	Ilimitada	Determinada
Socios	Todos son iguales	Diversas clases
Voto	Un socio, un voto	Según el capital

Tipos de Cajas de Ahorro

- a) **Cajas del Sector Público:** Son aquellas cuyos asociados son trabajadores de un mismo organismo público. (En este caso la policía del Estado Barinas CAYPEFAPEB)
- b) **Cajas del Sector Privado:** Son aquellas cuyos asociados son trabajadores de una Empresa privada (una compañía por ejemplo).

Personalidad Jurídica de las Cajas de Ahorro

Las Cajas de Ahorro tienen personalidad jurídica, es decir, existencia propia, distinta y diferente de las personas individuales que la componen.

El hecho de ser una persona jurídica deriva 5 consecuencias:

1. **Denominación:** Es el nombre, el título que se utiliza para distinguir y diferenciar a una Caja de Ahorro.
2. **Domicilio:** Lugar en que esta establecida la Caja de Ahorro.
3. **Nacionalidad:** Las Cajas de Ahorro que funcionan en Venezuela tienen nacionalidad Venezolana.
4. **Patrimonio:** Por patrimonio se entiende el conjunto de bienes, créditos y derechos que constituyen el ACTIVO de la Caja de Ahorro y las deudas y obligaciones que conforman el PASIVO de la misma.

Al tener patrimonio propio:

- Los bienes de la Caja de Ahorro son de su propiedad y son diferentes de los bienes de sus asociados.
- La Caja de Ahorro responden con todos sus bienes frente a sus acreedores.
- Los asociados responden por las obligaciones que contraiga la Caja de Ahorro sólo hasta el momento de los haberes que tuvieren en la misma.

Capacidad: Puede comprar, vender, administrar y gravar sus bienes, así como demandar o ser demandada judicialmente.

Legislación Aplicable

Las Cajas de Ahorro, como todas las instituciones que existen en el país, deben ajustar su funcionamiento y administración a normas jurídicas, es decir, a disposiciones de carácter general y de obligatorio cumplimiento, dictadas por el Estado.

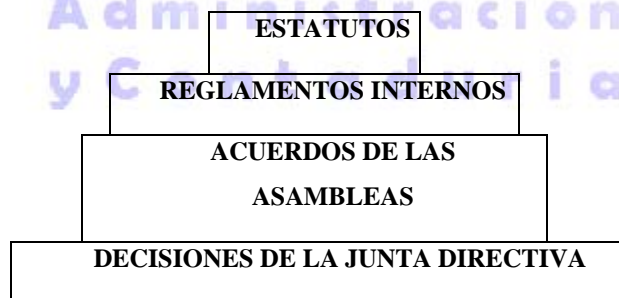
Las normas que rigen las Cajas de Ahorro en Venezuela, son:

Normas Internas

Las normas internas son aquellas disposiciones que rigen la vida de las Cajas de Ahorro, que surgen por efecto de la libre voluntad de los asociados de organizarse internamente.

Las normas internas son obligatorias en la medida en que sean el producto de la libre voluntad de los asociados y sean adoptadas conforme a las disposiciones legales.

Las normas internas son:



Las normas que están situadas en niveles más altos prevalecen sobre las de rango inferior, las normas internas no pueden violar una norma de la Ley.

Los Estatutos

Son una especie de “Ley Interna”, elaborada por los propios asociados, que organiza la vida interna de la Caja de Ahorro, establece los derechos y deberes de los Asociados y regula la actividad de sus órganos internos.

Los estatutos son aprobados por la Asamblea General y pueden ser reformados o modificados cuando los asociados lo consideren oportuno, pero siempre en asamblea general y previa aprobación de la Superintendencia de Cajas de Ahorro.

Se recomienda elaborar los Estatutos de acuerdo al Modelo de Estatutos para Cajas de Ahorro, elaborado por la Superintendencia de Cajas de Ahorro y atendiendo a lo establecido en la gaceta oficial N° 38.286 del 04-10-2005.

Reglamentos Internos

Son un conjunto de disposiciones que regulan los detalles de funcionamiento de las Cajas de Ahorro. Dictan pautas para el funcionamiento práctico y la aplicación concreta de los estatutos.

Las Cajas de Ahorro pueden tener un Reglamento Interno general o varios reglamentos que regulen aspectos particulares.

Los Reglamentos Internos son elaborados por la Junta Directiva, pero están sujetos a la aprobación de la Asamblea.

Se recomienda utilizar los Modelos de Reglamentos elaborados por la Superintendencia de Cajas de Ahorro.

Responsabilidades de los miembros de la Junta Directiva

- Cada directivo es responsable en forma personal o individual por los daños que le ocasione a la Caja de Ahorro en forma intencional (dolo), por negligencia grave o por impericia manifiesta en el cumplimiento de los deberes de su cargo.
- Todos y cada uno de los miembros de la Junta Directiva son responsables en forma conjunta o solidaria, por las decisiones que tomen en reunión de la Junta Directiva.
- Para que un miembro de la Junta Directiva no se haga responsable por una decisión, debe salvar su voto y hacerlo constar en el Acta de la reunión en que se tomó.
- Si se tienen fundados indicios de que uno o varios directivos le han causado daños a la Caja de Ahorro, se debe convocar la Asamblea, para que determine si efectivamente son responsables y, por tanto, los destituyan y decida si pasa o no el asunto a los tribunales.

Consejo de Vigilancia

Es el órgano contralor de la Caja de Ahorro: Fiscalizan su funcionamiento y actividad social, económica y contable, así como cuidan que sea cumplida la Ley y los estatutos y que se ejecuten los acuerdos de la Asamblea.

Atribuciones

1. Revisa la contabilidad, practica arqueos de Caja y ordena la realización de auditorias, por lo menos, una al año.
2. Revisa todo lo relacionado con los préstamos y supervisa la elaboración de los Estados Financieros.
3. Presenta informes a la Asamblea sobre el funcionamiento de la Caja de Ahorro y sobre sus actuaciones, así como emite dictamen sobre la Memoria y Cuenta de la Junta Directiva. Especialmente, presenta informe sobre los Estados Financieros elaborados por La junta Directiva.
4. Sus miembros pueden asistir a las reuniones de la Junta Directiva.

5. Convoca la Asamblea cuando la Junta Directiva, a solicitud de los asociados, no lo hace, dentro de los 7 días de solicitada. En caso de tener fundados indicios de responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva, debe convocar la Asamblea, para solicitarle su destitución y el sometimiento a los órganos de administración de justicia.
6. Las demás atribuciones señaladas en la Ley de Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro.

B i b l i o t e c a

La normativa aplicable a las Cajas de Ahorro, está plasmada en Ley de Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.611 de fecha 16 de enero de 2003, siendo modificada por la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.286 de fecha 04 de octubre de 2005.

Al producirse un cambio en el contenido de dichas normas, se requiere de un análisis comparativo de la ley de Cajas de Ahorro del año 2003 en relación con la del 2005, el cual se presenta en el capítulo IV de este trabajo.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

La evaluación de la gestión financiera del Consejo de Administración por el período comprendido entre 1999 y 2004.

La gestión financiera del Consejo de Administración de la Caja de Ahorro de las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Barinas se encarga del manejo del dinero de los asociados, un recurso muy valioso, escaso y muy vulnerable, por lo que el desempeño de esta actividad requiere de una gran preparación y capacitación por parte de las personas involucradas para lograr la optimización, y en su búsqueda surge la necesidad de evaluar la gestión financiera para identificar los aspectos que puedan ser mejorados, a fin de obtener mayor eficacia, eficiencia y efectividad.

SUJETOS SOCIALES

El Consejo de Administración integrado en forma impar, por el Presidente, Tesorero y Secretario, cada uno de ellos con su respectivo suplente, los cuales forman el nivel de gestión estratégico y en conjunto son los responsables de planificar, coordinar y supervisar todas las actividades de los diferentes departamentos que integran la Caja de Ahorro, de allí que su trabajo lo realizan en equipo y las decisiones son tomadas por mayoría en el convencimiento de que la acción a tomar es la adecuada. Mantienen continuidad administrativa debido a que pueden reelegirse por una vez, por lo cual pueden trazarse metas y objetivos a mediano plazo dado que no hay cambios repentinos en la directiva, se conserva y se transfiere la experiencia de unos a otros. Hacia las acciones de este grupo se orientará la investigación.

En el anexo identificado con el N° 1, se presenta el organigrama estructural vigente de las Cajas de Ahorro y en el N° 2 el de Caypefapeb.

A. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de metodología en la cual se circunscribe este trabajo, es descriptiva; pues se orienta a recolectar informaciones relacionadas con el estado natural de las personas, objetos, situaciones o fenómenos, tal como se presentaron en el momento de la recolección (Chávez,-, 1990, p.135). En el caso que nos ocupa se efectuó una revisión bibliográfica con el tema de gestión financiera, se analizaron los diversos planteamientos de otros autores para obtener un amplio conocimiento de las técnicas que se deben aplicar en una eficiente gestión financiera a fin de confrontarlo con la realidad presente en CAYPEFAPEB en su proceso financiero a objeto de determinar las deficiencias que pudiesen existir y proponer los correctivos que fuesen necesarios.

Es una investigación cualitativa y cuantitativa. Es cualitativa porque se consulta la opinión de los responsables de la gestión financiera y es cuantitativa porque se analiza el desempeño financiero por seis (6) años.

B. MÉTODO

Según el método de investigación, el trabajo tipificado se considera como un estudio de caso. En los estudios de casos, se analiza el comportamiento de una o varias variables del estado pasado y presente del hecho a investigar en forma individual, en relación con las experiencias del sujeto, el medio ambiente y la vinculación de estos elementos entre si .

Según Chávez (1994: 136), en el estudio de caso, el investigador decide lo que investigará sobre la base de selección de las variables sobre las cuales estudiará, para plantear con claridad lo que desea indagar. En nuestro caso se estudia una sola organización y su sistema de gestión financiero aplicado por el Consejo de Administración de CAYPEFAPEB.

C. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación comprende el diseño de estudio conocido como no experimental por cuanto no se manipula ninguna de las variables. Se estudian las características de un objeto que puede ser una empresa o unidad tal como ocurre en un ambiente natural, donde no se pretende intervenir sobre el objeto o fenómeno a observar. Tal como queda indicado, nuestro trabajo consistió en analizar la gestión financiera de Caypefapeb sin intervenir en los resultados del período analizado.

D. POBLACIÓN

Para el estudio cualitativo está referido al personal que trabaja en Caypefapeb y que intervienen en el proceso financiero.

Para el estudio cuantitativo está referido a los estados financieros auditados y sus informes de auditoría de finales de ejercicios económicos de Caypefapeb.

E. MUESTRA DE ESTUDIO.

En la investigación a desarrollar de tipo cualitativa, no se observara una muestra de estudio plenamente definida para tal investigación. Se plantea la muestra de estudio a las siguientes secciones, Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia y personal del área administrativa contable en función de que los datos a evaluar constituyen la totalidad de la información recavada y generada por estos sectores.

En lo que respecta a la parte cuantitativa, de un total de veintiún (21) ejercicios económicos que tiene la Caja de Ahorro en su existencia, se tomaron seis (6) de ellos, para analizar el desempeño financiero de ese período, representando una muestra del 28.57 %.

F. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Todo proceso de investigación requiere de la utilización de técnicas e instrumentos que permitan acceder a los datos necesarios durante la investigación.

Existen diferentes instrumentos para la recolección de datos y cada uno de ellos es apropiado a una situación específica. Sin embargo, al elegir el tipo de instrumento se debe considerar su calidad, confiabilidad, facilidad de aplicación, validez e interpretación de la respuesta.

Según Hurtado (1998), la técnica de recolección de datos comprende procedimientos y actividades que le permitan al investigador obtener la información necesaria para dar respuesta a sus preguntas de investigación.

En este sentido, en esta investigación hace uso de la técnica del cuestionario que constituye una forma concreta de recolección de datos, logrando que el investigador fije su atención en cierto aspecto que se consideran esenciales en la investigación.

Se diseñó un (1) cuestionario (ver anexos), aplicado a todo el personal de la Caja de Ahorro que consta de una serie de trece (13) preguntas cerradas para describir la gestión financiera de Caypefapeb. Desde la pregunta N° uno (1) hasta la N° tres (3), están dirigidas a todo el personal que labora en la entidad y de la N° cuatro (4) hasta la trece (13) están dirigidas a la Directiva de la Institución (Consejo de Administración y Vigilancia). Seguidamente el cuestionario contiene una sección de preguntas dirigidas a los Directivos que van desde la N° catorce (14) hasta la N° veinte (20) para ciertas partidas del Balance General y del Estado de Ganancias y Pérdidas, con el fin de relacionar la gestión financiera analizada con el uso de los elementos de los estados financieros auditados para determinar la utilidad de los mismos en relación con la toma de decisiones en materia de inversiones financieras.

En resumen, para la recaudación de la información se utilizaron las siguientes técnicas de recolección de datos:

1. Entrevistas
2. Cuestionarios
3. Observación directa
4. Análisis documental.
5. Revisiones bibliográficas.

G- CUESTIONARIO

En virtud de lo expresado en el planteamiento de la situación se diseña un instrumento de diagnóstico de la gestión financiera de Caypefapeb.

El presente instrumento ha sido diseñado en forma de cuestionario de orden cerrado, el mismo permite describir la gestión financiera de CAYPEFAPEB para determinar las modalidades de inversiones financieras existentes, así como relacionar la gestión financiera analizada con el uso de los elementos específicos de inversiones financieras presentados en los estados financieros auditados, para determinar la utilidad de los mismos en relación con la toma de decisiones en materia de inversiones.

H-VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

La validez se refiere al grado en que un instrumento mide los objetivos que se pretenden alcanzar con la investigación.

En relación con este aspecto, **Bussot (1991)**, refiere que un instrumento se considera válido, cuando mide con exactitud el objetivo para el cual fue diseñado, en tal sentido en el presente estudio, para constatar si cada uno de los ítems del

instrumento, (cuestionario), utilizado para la recolección de los datos, lograra el objetivo, se proceden a utilizar el método de juicio de expertos, la validez de este contenido se determinó antes de la aplicación del instrumento sometiendo el mismo al juicio de expertos, dos profesionales relacionados con la temática que se investiga (Contadores) y un Metodólogo. Es conveniente aclarar que los evaluadores tomaron en cuenta su pertinencia con los objetivos y claridad en la redacción.

I. CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Logrando con el cumplimiento del paso anterior la confiabilidad de los instrumentos, para lograr así satisfacer los objetivos de este estudio.

Cuando se habla de confiabilidad, se hace referencia a la seguridad, estabilidad, congruencia y exactitud del instrumento; para Busto (1991), “La confiabilidad es la capacidad que tiene el instrumento de registrar los mismos resultados repetidas ocasiones” (p.108). Evidentemente es la consistencia del cuestionario en sus mediciones, o el grado de congruencia con que se realiza una medición.

J) TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Para proceder a determinar la pertinencia del estudio y evaluación de la gestión financiera de la Caja de Ahorro y Préstamo de las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Barinas (CAYPEFAPEB), para interpretar y analizar los resultados, se empleo el método cuantitativo expresado a través de distribución de frecuencias, mediante la presentación de tablas estadísticas y gráficos.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE DATOS

Este análisis se hizo para medir los objetivos de estudio:

Describir la estructura organizativa de la Caja de ahorros y Préstamos de las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Barinas (CAYPEFAPEB), información que fue recabada a través de entrevistas.

ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN

La Caja de Ahorro CAYPEFAPEB, es una entidad privada con personería jurídica sin fines de lucro. Creada el 30 de Septiembre de 1983, según Acta constituida en la Oficina Subalterna del Registro Público del Distrito Barinas. Regida inicialmente por las previsiones establecidas en la Ley General de Asociaciones Cooperativas, su Reglamento y Estatutos. En la actualidad por la Ley de Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro, su Reglamento y Estatutos de la Caja de Ahorro.

SUS OBJETIVOS SON

- Establecer y fomentar el ahorro sistemático y estimular la formación de hábitos de Economía y Previsión Social entre sus afiliados.
- Procurar la adquisición de Vivienda propia para sus afiliados, y a tal fin podrá celebrar contratos con empresas dedicadas a estas actividades.
- Conceder Préstamos en beneficio exclusivo de sus afiliados a bajo interés.
- Procurar para sus afiliados toda clase de beneficios socio-económicos, tales como montepío, mutuo auxilio, seguro colectivo de hospitalización, ayuda en casos de emergencia comprobadas, a través del Fondo de Reserva. etc.
- En general, velar por los intereses de sus afiliados por todos los medios a su alcance.

La Caja de Ahorro CAYPEFAPEB, esta conformada por miembros que reúnen los requisitos fundamentales, de ser funcionarios activos de la Fuerzas Armadas Policiales del Estado Barinas, o Empleados de la Caja de Ahorro y Préstamos y sus Filiales Mercapol (Mercado Policial) y Farmapol (Farmacia Policial).

La gestión diaria de las actividades administrativas de la Caja de Ahorro, es responsabilidad el Consejo de Administración y el Consejo de Vigilancia, quienes velarán por el estricto cumplimiento de los Estatutos internos y de la Ley de Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro. El Consejo de Administración, rinde su gestión administrativa ante la Asamblea General de Asociados.

La estructura organizativa de Caja de Ahorro y Préstamos está conformada por cuatro (4) niveles jerárquicos, identificados de la siguiente manera:

1.-El nivel máximo de decisión lo conforma la Asamblea General de Asociados, son miembros activos de la Caja de Ahorro, funcionarios policiales que hayan expresado formalmente su voluntad de serlo. Esta cuenta con un Asesor Jurídico.

2.-El nivel directivo integrado por la Junta Directiva, la cual está conformada por el Consejo de Administración y el Consejo de Vigilancia en reunión. El Consejo de Administración integrado por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes quienes ejercen los cargos de Presidente, Tesorero y Secretario, cada uno de ellos con sus respectivos suplentes. En cuanto al Consejo de Vigilancia, éste esta compuesto por tres (3) miembros principales y tres suplentes, quienes ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, cada uno de ellos con sus respectivos suplentes.

3.-El nivel ejecutivo conformado por la Gerencia Administrativa integrado por el Presidente del Consejo de Administración.

4.-El nivel operativo, integrado por el Departamento de Contabilidad, la Sección de los Servicios Funerarios Policiales (Serfunpol), la Sección de Informática y el área de operaciones, los cuales se encuentran conformados por un (1) Contador, el Presidente de Serfunpol con su asistente, dos (2) operadores de computación y tres (3) secretarias y un Asistente Administrativo respectivamente.

Evaluar la gestión financiera de la Caja de Ahorro y Préstamo de las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Barinas (CAYPEFAPEB), en relación con el uso de los Estados Financieros Auditados en la toma de decisiones de Inversiones Financieras, aplicando al cuestionario que constituyó una de las herramientas metodológicas básicas para recabar la información inherente al estudio, se procedió a procesar los datos y vaciarlos en tablas estadísticas.



OBJETIVO ESPECÍFICO 1

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA LEY DE CAJAS DE AHORRO DEL AÑO 2003 EN RELACION CON LA DE 2005

Para la realización del análisis correspondiente, se presenta un cuadro comparativo formado por tres (03) partes. En la primera parte del cuadro figura el artículo de la Ley del 2003, en la segunda parte aparece el artículo de la Ley del 2005 relacionado al mismo tema y en el tercer cuadro se hace el análisis comparado de ambos artículos.

Cuadro N° 1. Análisis comparativo de la Ley de Cajas de Ahorro del 2003 en relación con la de 2005

LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2003
<p style="text-align: center;">LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>Objeto</p> <p>Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular la constitución, organización, funcionamiento, de las Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro. Igualmente, regulará aquellas asociaciones que presenten las características señaladas en la presente Ley, aunque su denominación no sea la de Cajas de Ahorro o Fondos de Ahorro. La presente Ley tiene por finalidad establecer mecanismos para incentivar el ahorro que propendan al mejoramiento de la economía familiar de sus asociados, así como al fortalecimiento y desarrollo de las actividades realizadas por las Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro.</p>
LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2005
<p style="text-align: center;">LEY DE CAJAS DE AHORRO, FONDOS DE AHORRO</p> <p style="text-align: center;">Y ASOCIACIONES DE AHORRO SIMILARES</p>

DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto establecer y regular la constitución, organización y funcionamiento de las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.

La designación de personas en masculino, tiene en las disposiciones de esta Ley un sentido genérico, referido siempre por igual a hombres y mujeres.

Esta Ley tiene por finalidad reconocer el derecho de todos los trabajadores, a tiempo determinado e indeterminado, sean funcionarios, empleados u obreros del sector público, del sector privado, no dependientes, jubilados o pensionados, así como a las organizaciones de la sociedad para desarrollar asociaciones, que establezcan mecanismos para incentivar el ahorro sistemático y no sistemático, independientemente de la capacidad contributiva, condición social, actividad laboral, medio de desenvolvimiento, salario, ingreso y rentas de los asociados; en el sector público se incluyen los obreros y empleados, cualesquiera sea su naturaleza jurídica al servicio de la administración pública, correspondiente a todos los órganos y entes de las diferentes ramas del Poder Público nacional, estatal o municipal, central o descentralizado.

Asimismo, el fortalecimiento y desarrollo de las actividades directas, realizadas por las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares que propendan al mejoramiento de la economía familiar de los asociados. El Estado protegerá y asegurará la capacitación, la asistencia técnica, el financiamiento oportuno y promoverá a las cajas de ahorro, fondos de ahorro y asociaciones de ahorro similares, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país.

La administración, rectoría y gestión de las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, no podrán ser delegadas o transferidas a instituciones financieras, mandatarios, comisionistas u otras actividades de encargos de administración al sector público o privado.

ANÁLISIS COMPARATIVO

Se observa en el objeto de esta nueva ley como se le incorpora una gran importancia a lo que es la figura de los trabajadores que conforman las Cajas de

Ahorro al estipular lo siguiente: “Esta Ley tiene por finalidad reconocer el derecho de todos los trabajadores, a tiempo determinado e indeterminado, sean funcionarios, empleados u obreros del sector público, del sector privado, no dependientes, jubilados o pensionados, así como a las organizaciones de la sociedad para desarrollar asociaciones, que establezcan mecanismos para incentivar el ahorro sistemático y no sistemático, independientemente de la capacidad contributiva, condición social, actividad laboral, medio de desenvolvimiento, salario, ingreso y rentas de los asociados; en el sector público se incluyen los obreros y empleados, cualesquiera sea su naturaleza jurídica al servicio de la administración pública, correspondiente a todos los órganos y entes de las diferentes ramas del Poder Público nacional, estatal o municipal, central o descentralizado”.

Del mismo modo, incorpora en el siguiente párrafo la figura de las Asociaciones de Ahorros Similares, las cuales no estaban contempladas en la ley de 2003. Además, sostiene en forma novedosa, que el Estado protegerá y asegurará la capacitación, la asistencia técnica, el financiamiento oportuno y promoverá a las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país.

LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2003

Ámbito de aplicación

Artículo 2. Se rigen por esta Ley las Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro y las demás Asociaciones que tengan las características de las Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro, no obstante su denominación.

Corresponde a la Superintendencia de Cajas de Ahorro determinar la naturaleza de las operaciones que realice una asociación o persona jurídica cualquiera, a fin de establecer si ésta queda sometida al régimen establecido en la presente Ley.

LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2005

LEY DE CAJAS DE AHORRO, FONDOS DE AHORRO Y ASOCIACIONES DE AHORRO SIMILARES

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Ámbito de aplicación

Artículo 2. Se rigen por la presente Ley, las Cajas de Ahorro, fondos de ahorro y asociaciones de ahorro similares.

Corresponde a la Superintendencia de Cajas de Ahorro, determinar la naturaleza de las operaciones que realice una asociación o persona jurídica cualquiera, a fin de establecer si ésta queda sometida al régimen de la presente Ley.

Las disposiciones de la presente Ley no son aplicables a:

1. Asociaciones de carácter comunitario, orientadas a promover y fortalecer el ahorro con sus ingresos propios y de la autogestión de la economía popular, pero sin constituir un ahorro sistemático. Este tipo de asociación se registrará por sus propios estatutos y/o reglamentos.

2. Cajas Rurales, entendidas como aquellas asociaciones de desarrollo socioeconómico, propiedad de los miembros de la comunidad que una vez organizadas tienen como misión captar recursos, ya sea de fuentes internas o externas, de organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, para conceder créditos e incentivar el ahorro entre sus asociados. Este tipo de asociación se registrará por sus propios estatutos y/o reglamentos.

Las asociaciones de carácter comunitario y las Cajas Rurales, señaladas anteriormente podrán solicitar ante la Superintendencia de Cajas de Ahorro, apoyo técnico, legal, capacitación y cualquier otra asistencia, con el fin de fortalecer su funcionamiento y desarrollo organizacional.

ANÁLISIS COMPARATIVO

Se observa como en la nueva Ley se deja más claro cual es el campo de aplicación de esta normativa, puesto que delimita a que organizaciones no le son aplicables. Textualmente dice:

“Las disposiciones de la presente Ley no son aplicables a:

1. Asociaciones de carácter comunitario, orientadas a promover y fortalecer el ahorro con sus ingresos propios y de la autogestión de la economía popular, pero sin constituir un ahorro sistemático. Este tipo de asociación se registrará por sus propios estatutos y/o reglamentos.

2. Cajas Rurales, entendidas como aquellas asociaciones de desarrollo socioeconómico, propiedad de los miembros de la comunidad que una vez

organizadas tienen como misión captar recursos, ya sea de fuentes internas o externas, de organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, para conceder créditos e incentivar el ahorro entre sus asociados. Este tipo de asociación se registrará por sus propios estatutos y/o reglamentos.

Las asociaciones de carácter comunitario y las Cajas Rurales, señaladas anteriormente podrán solicitar ante la Superintendencia de Cajas de Ahorro, apoyo técnico, legal, capacitación y cualquier otra asistencia, con el fin de fortalecer su funcionamiento y desarrollo organizacional”.

LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2003

Concepto de Caja de Ahorro y Fondo de Ahorro

Artículo 3. A los efectos de esta Ley, se entiende por Cajas de Ahorro las asociaciones civiles sin fines de lucro, creadas y dirigidas por sus asociados, destinadas a fomentar el ahorro, recibiendo, administrando e invirtiendo, los aportes acordados.

Así mismo, se entiende por Fondos de Ahorro a los efectos de esta Ley, las asociaciones civiles sin fines de lucro, creadas por las empresas conjuntamente con los trabajadores, en beneficio exclusivo de éstos, recibiendo, administrando e invirtiendo los aportes acordados. Las empresas tendrán participación en la designación de los miembros de los consejos de administración y vigilancia del fondo.

Las Cajas de Ahorro podrán transformarse en Fondos de Ahorro, y éstos en aquellas, previa manifestación de la voluntad de sus asociados. Estas asociaciones no pueden desarrollar actividades distintas de aquellas que le están permitidas.

LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2005

Concepto de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares

Artículo 3. A los efectos de la presente Ley, se entiende por Cajas de Ahorro a las asociaciones civiles sin fines de lucro, creadas, promovidas y dirigidas por sus asociados, destinadas a fomentar el ahorro, quienes reciben, administran e invierten, los aportes acordados.

Se entiende por Fondos de Ahorro, a los efectos de la presente Ley, las

asociaciones civiles sin fines de lucro creadas por las empresas o instituciones de carácter privado conjuntamente con los trabajadores, en beneficio exclusivo de éstos, quienes reciben, administran e invierten los aportes acordados.

Así mismo, se entiende por Asociaciones de Ahorro Similares, a los efectos de la presente Ley, las asociaciones civiles sin fines de lucro que tienen por finalidad establecer mecanismos para incentivar el ahorro que reciben, administran e invierten el aporte sistemático y no sistemático convenido por el asociado, el empleador u otros asociados pertenecientes a organizaciones de la sociedad en general, que propendan al mejoramiento de la economía familiar de sus asociados, como los institutos de previsión social, los planes de ahorro, asociaciones de ahorristas y cualquier otra asociación civil que presenten las características de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares señaladas en esta Ley, aún cuando la denominación no sea la de Cajas de Ahorro o Fondos de Ahorro. Los trabajadores de empresas, organismos o instituciones de carácter privado con menos de veinte, pero mayor a cinco trabajadores, podrán constituirse en asociaciones de ahorro similares, contarán con el aporte de sus asociados y del empleador, si éste así lo acordare y podrán afiliarse a una Caja de Ahorro o Fondo de Ahorro afín al ente jurídico donde se desenvuelven.

Previa manifestación de la voluntad de sus asociados, las Cajas de Ahorro con asociados de empresas o instituciones de carácter privado, podrán transformarse en Fondos de Ahorro, y éstos en aquellas; las Asociaciones de Ahorro Similares podrán transformarse en Cajas de Ahorro o Fondos de Ahorro.

Las Cajas de Ahorro, fondos de ahorro y asociaciones de ahorro similares, no pueden desarrollar actividades distintas de aquellas que le están permitidas de acuerdo con la presente Ley.

ANÁLISIS COMPARATIVO

Se observa en este artículo de la definición, como se adhiere en la nueva ley, la denominación de Asociaciones de Ahorros, en la cual la definen de la siguiente forma: “se entiende por Asociaciones de Ahorro Similares, a los efectos de la presente Ley, las asociaciones civiles sin fines de lucro que tienen por finalidad establecer mecanismos para incentivar el ahorro que reciben, administran e invierten el aporte sistemático y no sistemático convenido por el asociado, el empleador u otros asociados pertenecientes a organizaciones de la sociedad en general, que propendan al mejoramiento de la economía familiar de sus asociados, como los institutos de previsión social, los planes de ahorro, asociaciones de ahorristas y cualquier otra asociación civil que presenten las características de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro

Similares señaladas en esta Ley, aún cuando la denominación no sea la de Cajas de Ahorro o Fondos de Ahorro. Los trabajadores de empresas, organismos o instituciones de carácter privado con menos de veinte, pero mayor a cinco trabajadores, podrán constituirse en asociaciones de ahorro similares, contarán con el aporte de sus asociados y del empleador, si éste así lo acordare y podrán afiliarse a una Caja de Ahorro o Fondo de Ahorro afín al ente jurídico donde se desenvuelven”.

LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2003

Principios para operar

Artículo 4. Las Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro, deben operar conforme a los siguientes principios:

1. Ser de libre acceso y adhesión voluntaria.
2. Ser asociaciones sin fines de lucro de carácter social.
3. Control democrático que comporte la igualdad de derechos y obligaciones de los asociados, en consecuencia, no pudiendo conceder ventajas o privilegios a sus fundadores, directivos, gerentes o administradores.
4. Cooperación, solidaridad y equidad.

LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2005

Principios para operar

Artículo 4. Las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, deberán operar conforme con los siguientes principios:

- Libre acceso y adhesión voluntaria.
- Medio de participación y protagonismo en lo social y económico.
- De carácter social, generador de beneficios colectivos, eficiente y sin fines de lucro.
- Funcionar conforme al principio de control democrático, que comporta la igualdad de derechos y obligaciones de los asociados; en consecuencia, no podrán conceder ventajas ni privilegios a sus asociados sean éstos fundadores, directivos y trabajadores de la asociación ni a los gerentes y administradores de la misma.
- Mutua cooperación, equidad y solidaridad, para fomentar y proteger el ahorro de sus asociados.
- No estar sujetas a duración predeterminada.

Principios unitarios, integrales y participativos, a fin de evitar la constitución de

varias de estas asociaciones civiles con el mismo tipo de trabajadores, que puedan establecer una competencia ruinosa respecto a otras, ya constituidas, que funcionen en forma eficiente.

ANÁLISIS COMPARATIVO

Lo novedoso de la ley de 2005 es que incorpora otro principio en el numeral 2, referente al medio de participación y protagonismo en lo social y económico. De igual forma, agrega en el numeral 5, el término equidad y sostiene que las Cajas de Ahorros deben fomentar y proteger el ahorro de sus asociados. Por último establece otro numeral donde puntualiza que estas asociaciones no deben estar sujetas a duración predeterminada y que deben tener como premisa los principios unitarios, integrales y participativos, a fin de evitar la constitución de varias de estas asociaciones civiles con el mismo tipo de trabajadores, que puedan establecer una competencia ruinosa respecto a otras, ya constituidas, que funcionen en forma eficiente.

LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2003

La Asamblea de Asociados

Autoridad de la Asamblea

Artículo 9. La Asamblea de Asociados es la máxima autoridad de la asociación y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento para todos los asociados, aún para los que no hayan concurrido a ella, siempre que se cumpla con lo establecido en esta Ley, su Reglamento, los estatutos y las providencias que dicte la Superintendencia de Cajas de Ahorro.

LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2005

Autoridad de la Asamblea

Artículo 9. La Asamblea es la máxima autoridad de las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares; sus decisiones serán de obligatorio cumplimiento para todos los asociados, siempre que se cumpla de conformidad con lo establecido en la presente Ley, su Reglamento, los estatutos de la asociación, y las providencias, normas operativas y de funcionamiento dictadas por la Superintendencia de Cajas de Ahorro.

De toda Asamblea ordinaria o extraordinaria se levantará un acta, cuyo contenido deberá ser incluido y leído como primer punto de la convocatoria de la Asamblea siguiente.

Los estatutos de las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, determinarán si la Asamblea se conformará por asociados o por delegados.

Los estatutos de la asociación por el número de asociados, su ubicación geográfica o por la dispersión de las sedes laborales y administrativas de la empresa, organismo o institución donde laboran los asociados, deberán establecer la conformación de la Asamblea por delegados, las cuales serán presididas por el delegado o el Presidente del Consejo de Administración o por un miembro designado del Consejo de Administración. La Asamblea de delegados, ordinaria o extraordinaria, que se celebre sin la previa realización de las Asambleas parciales es nula.

Las Asambleas parciales deberán cumplir con los requisitos de la presente Ley, su Reglamento y los estatutos de la asociación, en cuanto a su convocatoria y quórum; en ellas se someterán a la consideración de los asociados asistentes, los puntos de la convocatoria. Agotados los mismos, se levantará un acta a los fines de que consten las decisiones adoptadas, las cuales deberán ser leídas y firmadas por el delegado, el Presidente o el miembro del Consejo de Administración designado según sea el caso y los asociados asistentes, en ese mismo acto.

La Asamblea ordinaria o extraordinaria de delegados cuantificará los resultados de todas las actas de las Asambleas parciales realizadas, y se determinará para cada punto de la convocatoria si éste fue aprobado o improbadado, a los fines de las decisiones respectivas según los resultados presentados.

Toda decisión adoptada por la Asamblea de Delegados deberá ser hecha del conocimiento de los asociados, dentro de los siete días siguientes a su realización.

A cualquier Asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, podrá asistir y participar cualquier funcionario de la Superintendencia de Cajas de Ahorro debidamente autorizado, según conste en oficio de éste ente regulador, con derecho a voz.

ANÁLISIS COMPARATIVO

Tomando en cuenta que la asamblea es la máxima autoridad, la cual tiene incidencia en la toma de decisiones financieras, en este artículo se inserta una modificación muy importante relacionada con los estatutos de la Caja de Ahorro, en el sentido de que modifica lo contemplado en la ley de 2003, en relación con los delegados y la conformación de la asamblea general de socios. En este sentido, Los estatutos de las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, determinarán si la Asamblea se conformará por asociados o por delegados, tomando en cuenta el número de asociados, su ubicación

geográfica o por la dispersión de las sedes laborales y administrativas de la empresa, organismo o institución donde éstos laboran, deberán establecer la conformación de la Asamblea por delegados, las cuales serán presididas por el delegado o el Presidente del Consejo de Administración o por un miembro designado del Consejo de Administración. La Asamblea de delegados, ordinaria o extraordinaria, que se celebre sin la previa realización de las Asambleas parciales es nula.

De igual manera, en este artículo 9 de la ley de 2005 se incluye gran parte de lo contemplado en la circular N° 8, referida a los lineamientos para la designación y representación de delegados.

LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2003

Convocatorias de las Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas de Asociados son ordinarias o extraordinarias, y serán convocadas por el Consejo de Administración por lo menos con siete (7) días continuos de anticipación a la celebración de la misma, indicándose el lugar, fecha y hora de su realización, así como el orden del día. Toda decisión sobre un punto no expresado en la convocatoria es nula.

Si el Consejo de Administración no hiciere la convocatoria dentro del lapso fijado, o rehusare hacerla, cuando así lo solicite por lo menos el diez por ciento (10%) de los asociados, la convocatoria será realizada por el Consejo de Vigilancia dentro de un plazo de siete (7) días siguientes a la solicitud.

En caso de negativa del Consejo de Vigilancia a practicar la convocatoria solicitada dentro del plazo indicado, el veinte por ciento (20%) de los asociados puede dirigirse a la Superintendencia de Cajas de Ahorro, para que ésta realice la convocatoria.

La convocatoria señalada en este artículo, deberá ser hecha en un diario de mayor circulación nacional y en uno de la localidad del domicilio de la Caja de Ahorro o Fondo de Ahorro cuando se encuentre ubicado fuera del Distrito Capital, y mediante carteles colocados en lugares visibles del organismo o empresa. Excepcionalmente, en los casos en que las Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro tengan asociados ubicados en una sola localidad del interior del país, bastará realizar la correspondiente convocatoria en un diario de mayor circulación de la localidad de que se trate, y mediante carteles colocados en lugares visibles del organismo o empresa.

Convocatorias de las Asambleas

Artículo 10. La Asamblea, Asamblea Parciales y de Delegados, serán ordinarias o extraordinarias, y podrán ser convocadas por el Consejo de Administración por lo menos con siete días continuos de anticipación a la celebración de la primera convocatoria, indicándose el lugar, fecha y hora de su realización y el orden del día; y en la que se deberá establecer la realización de la Asamblea en segunda convocatoria, en caso de que el día y hora fijada para la celebración de la Asamblea no se conformara el quórum previsto, se dará un lapso de espera de una hora. En este caso, la Asamblea se celebrará válidamente con el número de asociados asistentes y sus decisiones serán de obligatorio cumplimiento para todos los asociados, aun para los que no hayan concurrido a ella, siempre que se cumpla con lo establecido en la presente Ley, su Reglamento, los estatutos y los actos administrativos que dicte la Superintendencia de Cajas de Ahorro. Toda decisión no expresada en la convocatoria es nula.

Si el Consejo de Administración no hiciere la convocatoria de la Asamblea en el lapso establecido en la presente Ley, su Reglamento o los estatutos de la asociación, el Consejo de Vigilancia realizará la convocatoria dentro del plazo de siete días siguientes al lapso fijado.

Cuando la convocatoria a una Asamblea la solicite por lo menos el diez por ciento (10%) de los asociados inscritos, y el Consejo de Administración se rehusare, la convocatoria será realizada por el Consejo de Vigilancia dentro de un plazo de siete días siguientes a la solicitud; en caso de negativa del Consejo de Vigilancia a practicar la convocatoria, el diez por ciento (10%) de los asociados inscritos podrá dirigirse a la Superintendencia de Cajas de Ahorro, para que ésta realice la convocatoria.

La convocatoria de la Asamblea señalada en este artículo deberá ser hecha en un diario de circulación nacional y por carteles colocados en lugares visibles de la empresa, institución u organismo, cuando las cajas de ahorro, fondos de ahorro y asociaciones de ahorro similares tengan asociados en el ámbito nacional. En los casos en que estas asociaciones tengan asociados ubicados en una sola localidad del país, bastará realizar la correspondiente convocatoria en un diario de mayor circulación de la localidad de que se trate y mediante carteles colocados en lugares visibles de la empresa, institución u organismo. Para las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares con un número de asociados menor a doscientos inscritos, y ubicados en una sola localidad bastará con la publicación de carteles colocados en lugares visibles de la empresa, institución u organismo.

ANÁLISIS

En primer término, la ley de 2005 especifica lo que es la Asamblea Parcial y la de Delegados y cambia totalmente el lapso para la segunda convocatoria en caso de que no haya quórum para el día que se tenía previsto realizar la asamblea, previo el cumplimiento de todas las normas y requisitos previstos en la presente ley. En este sentido, en la ley de 2003 había que esperar siete (07) días para convocar la próxima asamblea en caso de que no hubiese el quórum reglamentario para el día programado, mientras que la nueva ley, contempla que apenas se debe esperar el lapso de una (01) hora para poder efectuar la referida Asamblea, la cual será válida con el número de socio asistentes para ese momento a la misma, y las decisiones serán de obligatorio cumplimiento para todos los afiliados, aun para los que no hayan concurrido a ella.

Es conveniente comentar, que los socios de todas las Cajas de Ahorro deben estar muy atentos de ahora en adelante cuando se vaya a efectuar una Asamblea en sus asociaciones, en el sentido de que el Consejo de Administración pudiese preparar una agenda que implique decisiones de gran envergadura donde tenga de alguna manera el interés que la misma sea aprobada para su propio beneficio y en detrimento de los demás afiliados. Lo cual, lo pueda conseguir de alguna manera si no asisten suficientes socios a las convocatorias de las referidas reuniones.

Por otra parte, la ley de 2005 señala como algo novedoso que para las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares con un número de asociados menor a doscientos inscritos, y ubicados en una sola localidad bastará con la publicación de carteles colocados en lugares visibles de la empresa, institución u organismo.

LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2003

Notificación a la Superintendencia de Cajas de Ahorro

Artículo 11. Las Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro, deben notificar por escrito a la Superintendencia de Cajas de Ahorro sobre cualquier asamblea ordinaria o extraordinaria, por lo menos con cinco (5) días de anticipación a la fecha prevista para su celebración, remitiéndole copia de la respectiva convocatoria y de los documentos que vayan a ser sometidos a la consideración de la asamblea de asociados.

LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2005

Notificación a la Superintendencia de Cajas de Ahorro

Artículo 11. Las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, deberán notificar por escrito a la Superintendencia de Cajas de Ahorro y a los asociados sobre cualquier Asamblea, por lo menos con diez días continuos de anticipación a la fecha prevista para la publicación de la convocatoria, remitiéndole copia de la convocatoria y de los documentos que vayan a ser sometidos a la consideración de la Asamblea.

ANÁLISIS

En la ley de 2005 se amplía el período para la notificación a la Superintendencia de cinco (05) a diez (10) días continuo de anticipación sobre cualquier asamblea.

LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2003

Quórum de la Asamblea

Artículo 12. Las Asambleas se constituyen válidamente cuando se encuentren presentes o representados:

1. La mitad más uno de los asociados en el caso de las Cajas de Ahorro que no excedan de doscientos (200) asociados.
2. El cuarenta por ciento (40%) de los asociados, en caso de que éstos no excedan de quinientos (500) asociados.
3. La mitad más uno de los delegados designados en representación de los asociados, cuando el número de éstos sea superior a quinientos (500) asociados. El número de delegados a que se refiere el numeral 3 debe representar por lo menos al setenta y cinco por ciento (75%) de los asociados. En ningún caso un solo representante, podrá ejercer la representación de más del diez por ciento (10%) ni menos de cinco por ciento (5%) de los asociados que integran la Caja de Ahorro o Fondo de Ahorro. Sin perjuicio de la facultad de las asociaciones para el establecimiento mediante estatutos de los mecanismos para la designación y representación de delegados a las asambleas, la Superintendencia de Cajas de Ahorro está facultada para establecer lineamientos sobre la representatividad que debe observarse en esta designación. En caso de que en el día fijado para la celebración de la asamblea no se conformara el quórum previsto, se hará una segunda convocatoria para realizar la asamblea dentro de los siete (7) días siguientes, la cual debe cumplir con los requisitos exigidos para la primera convocatoria. En este caso, la asamblea se celebrará válidamente con el número de asociados asistentes.

Quórum de la Asamblea

Artículo 12. Cuando los estatutos de la asociación establezcan que la Asamblea se constituya por asociados, el quórum se regirá de la forma siguiente:

- La mitad más uno de los asociados inscritos, cuando éstos no excedan de doscientos.
- El treinta por ciento (30%) de los asociados inscritos, desde doscientos uno hasta quinientos.
- El veinte por ciento (20%) de los asociados inscritos, desde quinientos uno hasta mil quinientos.
- El quince por ciento (15%) de los asociados inscritos, cuando éstos excedan los mil quinientos uno.

El Consejo de Administración deberá remitir a la Superintendencia de Cajas de Ahorro, dentro de los diez días siguientes a la celebración de la Asamblea, una copia certificada del acta respectiva, un ejemplar de la convocatoria publicada en el diario o fijada en carteles y un listado de los asociados o asistentes que conformaron el quórum.

Quórum de la Asamblea Parcial

Artículo 13. Cuando los estatutos de la asociación establezcan que, previo a la Asamblea, se realice una Asamblea Parcial, el quórum se regirá de la forma prevista en el artículo precedente.

El Consejo de Administración procederá a convocar y a presidir la Asamblea Parcial a los fines de elegir al delegado y suplente en caso de vacante absoluta de esos cargos; estas designaciones deberán ser remitidas por el Consejo de Administración a la Superintendencia de Cajas de Ahorro, en un lapso no mayor a los veinte días hábiles posterior a la celebración de la Asamblea Parcial. El Consejo de Administración deberá remitir a la Superintendencia de Cajas de Ahorro, dentro de los diez días siguientes a la celebración de la Asamblea Parcial o Asamblea de Delegados, una copia certificada del acta respectiva, un ejemplar de la convocatoria publicada en el diario o fijada en carteles y un listado de los asociados asistentes que conformaron el quórum.

Quórum de la Asamblea de Delegados

Artículo 14. Las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, podrán acordar en los estatutos por la Asamblea o por la Asamblea de Delegados el quórum, cuando el número de los asociados inscritos sea superior a

un mil quinientos uno o que por su ubicación geográfica impida la participación activa de éstos en la toma de decisiones de las mismas.

Asimismo, las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, que por el número de asociados que las conforman se les imposibilite el cumplimiento de la conformación del quórum y realizan su Asamblea en segunda convocatoria, deben establecer en sus estatutos la realización de su Asamblea por delegados.

Cuando los estatutos de la asociación prevean que la conformación de la Asamblea se constituya por delegados, el quórum se regirá por la asistencia de las tres cuartas partes del total de los delegados que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de los asociados inscritos.

Los estatutos de la asociación deberán establecer los requisitos, deberes, derechos para ser delegado, así como la duración de su período, determinación de la representatividad de los asociados y cualquier otro particular que se considere pertinente. Los delegados y sus suplentes serán electos en forma personal, directa, secreta y uninominal por los asociados a ser representados, en la misma oportunidad en que se elijan los miembros de los Consejos de Administración y de Vigilancia, garantizando la participación de éstos, de conformidad con la estructura organizativa de la empresa, organismo o institución a la que pertenecen los asociados, ya sea por estado, región, municipio, sectores, gerencia, departamento, grupos, centros o núcleos de trabajo. En ningún caso un solo delegado podrá ejercer la representación de más del diez por ciento (10%), ni menos del cinco por ciento (5%) de los asociados; estos porcentajes no procederán para aquellas asociaciones que su dispersión geográfica impida la representación de los asociados en la Asamblea de Delegados, sin perjuicio de la facultad de estas asociaciones para establecer estatutariamente los mecanismos para la designación y representación de delegados a la Asamblea. La Superintendencia de Cajas de Ahorro está facultada para establecer los lineamientos sobre la representatividad que debe observarse en esta designación.

El Consejo de Administración deberá remitir a la Superintendencia de Cajas de Ahorro, dentro de los diez días siguientes a la celebración de la Asamblea de Delegados, una copia certificada del acta respectiva, un ejemplar de la convocatoria publicada en un diario de circulación nacional o fijado en carteles y un listado de los delegados asistentes que conformaron el quórum.

ANÁLISIS COMPARADO

Al comparar lo estipulado por la ley de 2003, con la de 2005, se observa como se ha modificado totalmente lo relativo al quórum de las Asambleas, lo cual tiene

una gran incidencia en la toma de decisiones, entre las que se encuentran las inversiones financieras. En la de 2005 se amplía la forma como serán válidas las asambleas y señala que se debe tomar en cuenta para efectuar las mismas, lo contemplado en los estatutos internos de la asociación, ya que son ellos precisamente los que determinan si la asamblea va a estar compuesta por delegados o por asociados.

Del mismo modo estipula que, las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, que por el número de asociados que las conforman (mayores a 1501 socios) se les imposibilite el cumplimiento de la conformación del quórum y realizan su Asamblea en segunda convocatoria, deben establecer en sus estatutos la realización de su Asamblea por delegados.

LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2003

Atribuciones de la Asamblea

Artículo 20. Corresponde a la Asamblea de Asociados:

1. Elegir y remover los miembros de los Consejos de Administración y de Vigilancia, así como fijarles las dietas correspondientes de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la presente Ley y en los estatutos de la asociación.
2. Designar y remover los miembros de las comisiones y comités creados por estatutos.
3. Aprobar o no la memoria y cuenta y los informes de los Consejos de Administración y de Vigilancia.
4. Aprobar o no los estados financieros debidamente auditados, y el plan de actividades presentados por el Consejo de Administración.
5. Autorizar el reparto de los beneficios obtenidos, previa aprobación de lo establecido en el numeral anterior.
6. Modificar los estatutos de la Caja de Ahorro o Fondos de Ahorro.
7. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos, y el de inversión.
8. Acordar la disolución, liquidación, fusión y escisión de la Caja de Ahorro o Fondo de Ahorro.
9. Acordar la formación de otras reservas distintas a las establecidas en los estatutos.
10. Conocer y decidir sobre las reclamaciones de los asociados contra los actos de los Consejos de Administración y Vigilancia.
11. Autorizar las inversiones y contrataciones de carácter social.
12. Autorizar la compraventa de bienes inmuebles.

13. Autorizar al Consejo de Administración para efectuar inversiones que excedan de la simple administración, salvo que se trate de inversiones en títulos valores garantizados por la República de conformidad con la presente Ley.

14. Conocer y decidir sobre las medidas de suspensión y exclusión de asociados presentadas por los Consejos de Administración y de Vigilancia.

15. Aprobar los Reglamentos Internos.

16. Revisar y aprobar los asuntos que sean sometidos a su consideración por los Consejos de Administración y de Vigilancia, comisiones y comités, o por los asociados.

17. Cualquier otra facultad que le otorgue la presente Ley, su Reglamento y los estatutos de la asociación.

Las decisiones tomadas con relación a los numerales 3 al 13, previa protocolización del acta levantada al efecto, deben ser sometidas a la consideración de la Superintendencia de Cajas de Ahorro para su autorización.

La designación de los miembros de los Consejos de Administración y de Vigilancia, se efectuará de conformidad con el procedimiento establecido en los estatutos y mediante el voto directo de los asociados.

LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2005

Atribuciones de la Asamblea

Artículo 22. Corresponde a la Asamblea:

1. Conocer las vacantes absolutas de los Consejos de Administración, de Vigilancia, comisiones, comités o delegados, designar y ratificar o no el nombramiento de los asociados que deberán de sustituirlos por el resto del período y hasta nueva elección.

2. Ratificar o no a los miembros de comisiones o comités.

3. Fijar las dietas y los gastos de representación, correspondientes a los miembros de los Consejos de Administración, de Vigilancia, comisiones, comités y delegados, de conformidad con lo establecido en la presente Ley, su Reglamento y en los estatutos de la asociación.

4. Remover a los miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, comisiones, comités o delegados, por acuerdo no menor de las dos terceras partes de los asociados inscritos, o de las dos terceras partes de los delegados previa decisión acordada en la Asamblea Parcial que estos delegados representan.

5. Aprobar o no la memoria y cuenta y los informes del Consejo de Administración y de Vigilancia. Aprobar o no los estados financieros debidamente auditados.

6. Autorizar el reparto de los beneficios obtenidos, previa aprobación de lo establecido en el numeral anterior.

7. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos y el de inversión.

8. Aprobar el plan anual de actividades presentado por el Consejo de Administración.

9. Modificar los estatutos de las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.

10. Acordar la disolución, liquidación, fusión y escisión de las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.

11. Acordar la formación de otras reservas distintas a las establecidas en los estatutos de la asociación.

12. Conocer y decidir sobre las reclamaciones de los asociados contra los actos de los Consejos de Administración y de Vigilancia.

13. Autorizar las inversiones y contrataciones de carácter social.

14. Autorizar la compraventa de bienes inmuebles.

15. Autorizar al Consejo de Administración para efectuar inversiones que excedan de la simple administración.

16. Conocer y decidir sobre las medidas de suspensión y exclusión de asociados impuestas por el Consejo de Administración y de Vigilancia.

17. Aprobar los reglamentos internos.

18. Revisar y aprobar los asuntos que sean sometidos a su consideración por el Consejo de Administración y de Vigilancia, comisiones y comités, o por los asociados.

19. Cualquier otra facultad que le otorgue la presente Ley, su Reglamento y los estatutos de la asociación.

Las decisiones tomadas con relación a los numerales 10 al 16, ambos inclusive, aprobadas por la Asamblea, deberán ser presentadas a la Superintendencia de Cajas de Ahorro, para que ésta ordene la protocolización del acta de Asamblea, levantada al efecto.

ANÁLISIS

En la ley de 2005 se le amplían las atribuciones a la Asamblea de Asociados entre las que se pueden mencionar las siguientes:

- Conocer las vacantes absolutas de los Consejos de Administración, de

Vigilancia, comisiones, comités o delegados, designar y ratificar o no el nombramiento de los asociados que deberán de sustituirlos por el resto del período y hasta nueva elección.

- Remover a los miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, comisiones, comités o delegados, por acuerdo no menor de las dos terceras partes de los asociados inscritos, o de las dos terceras partes de los delegados previa decisión acordada en la Asamblea Parcial que estos delegados representan.
- Acordar la disolución, liquidación, fusión y escisión de las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.
- Acordar la formación de otras reservas distintas a las establecidas en los estatutos de la asociación.
- Autorizar las inversiones y contrataciones de carácter social.

Del mismo modo, inserta en la nueva ley que decisiones de mucha importancia como las de los numerales 10 al 16, no es suficiente la probación por la Asamblea General de Socios, sino que también deberán ser presentadas a la Superintendencia de Cajas de Ahorro, para que ésta ordene la protocolización del acta de Asamblea, levantada al efecto.

LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2003

El Consejo de Administración

Función y composición

Artículo 21. La dirección y administración de las Cajas de Ahorro y Fondos de ahorro, estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por tres (3) miembros principales, con sus respectivos suplentes, quienes ejercerán los cargos de Presidente, Tesorero y Secretario. Los suplentes deberán reunir los mismos requisitos de los principales y tendrán derecho a asistir a las reuniones de los Consejos respectivos, con voz pero sin voto cuando estén presentes los miembros principales.

LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2005

El Consejo de Administración

Función y composición

Artículo 23. La dirección y administración de las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, estará a cargo de un Consejo de Administración, el cual estará integrado en forma impar, entre tres y cinco

personas, previéndose siempre en su integración, los cargos de Presidente, Tesorero y Secretario. Los miembros suplentes de cada uno de los integrantes del Consejo de Administración, deberán reunir los mismos requisitos de los principales y tendrán derecho a asistir a las reuniones del Consejo de Administración, con derecho a voz pero sin voto, cuando estén presentes los miembros principales.

Los estatutos de la asociación deberán establecer facultades administrativas y operativas para el Vicepresidente cuando este cargo esté contemplado en el Consejo de Administración, y las competencias de cualquier otro cargo que se establezcan dentro del Consejo de Administración.

ANÁLISIS

La Ley de 2005 inserta una modificación muy importante referida al número de integrantes del Consejo Administrativo, y estipula lo siguiente: “El Consejo de Administración estará integrado en forma impar, entre tres y cinco personas, previéndose siempre en su integración, los cargos de Presidente, Tesorero y Secretario.

Los miembros suplentes de cada uno de los integrantes del Consejo de Administración, deberán reunir los mismos requisitos de los principales y tendrán derecho a asistir a las reuniones del Consejo de Administración, con derecho a voz pero sin voto, cuando estén presentes los miembros principales.

Los estatutos de la asociación deberán establecer facultades administrativas y operativas para el Vicepresidente cuando este cargo esté contemplado en el Consejo de Administración, y las competencias de cualquier otro cargo que se establezcan dentro del Consejo de Administración”. Indudablemente que esta ampliación en el número de integrantes del Consejo Administrativo hace que las decisiones financieras sean tomadas de una forma más consensuada y mayormente discutidas para beneficio de todos los socios”.

LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2003

Facultades

Artículo 26. Corresponde al Consejo de Administración:

1. Ejercer la representación de la asociación y designar apoderados judiciales y

extrajudiciales, pudiendo delegar estas atribuciones en la persona del Presidente. Sólo serán asumidos por la asociación, los honorarios profesionales y gastos generados, como consecuencia del ejercicio de acciones para la defensa de los derechos e intereses de la misma.

2. Contratar el personal necesario para el cumplimiento de los fines de la asociación, pudiendo delegar esta facultad en la persona del presidente. El Consejo de Administración podrá reservarse expresamente los casos que requieran su aprobación.

3. Informar a la asamblea de asociados sobre los litigios que se encuentren pendientes, así como de la contratación de apoderados judiciales y extrajudiciales.

4. Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias.

5. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, y los acuerdos de la asamblea de asociados.

6. Administrar los bienes de la Caja de Ahorro o Fondo de Ahorro.

7. Decidir la suspensión temporal de los asociados incurso en causales de exclusión.

8. Contratar la auditoria externa anual que debe enviarse a la Superintendencia de Cajas de Ahorro de conformidad con la presente Ley.

9. Presentar a la asamblea el presupuesto de ingresos y gastos de la asociación para el ejercicio siguiente.

10. Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la asociación, la presente Ley y su Reglamento, así como las medidas dictadas por la Superintendencia de Cajas de Ahorro.

11. Las demás competencias que le señalen la presente Ley, su Reglamento y los estatutos.

LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2005

Facultades

Artículo 28. Corresponde al Consejo de Administración:

1. Ejercer la representación de la asociación y designar apoderados judiciales y extrajudiciales; estas atribuciones podrán ser delegadas en la persona del Presidente del Consejo de Administración. Sólo serán asumidos por la asociación, los honorarios profesionales y gastos generados como consecuencia del ejercicio de acciones para la defensa de los derechos e intereses de la misma.

2. Contratar el personal necesario para el cumplimiento de los fines de la asociación, esta facultad podrá ser delegada en la persona del Presidente del Consejo de Administración. El Consejo de Administración podrá reservarse expresamente los casos que requieran de su aprobación.
3. Crear los comités de trabajo o comisiones, a excepción de la Comisión Electoral, y designar sus miembros entre los asociados quienes deberán ser ratificados o no en la próxima Asamblea.
4. Informar a la Asamblea sobre los litigios que se encuentren pendientes, así como de la contratación de apoderados judiciales y extrajudiciales.
5. Convocar y presidir las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
6. Notificar la fecha de realización de la Asamblea a los Asociados con quince días previos a la publicación o fijación de carteles de la convocatoria.
7. Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la asociación, la presente Ley, su Reglamento, los acuerdos de la Asamblea, las decisiones asentadas en actas del Consejo de Administración y de Vigilancia así como las normas, procedimientos y medidas dictadas por la Superintendencia de Cajas de Ahorro.
8. Administrar los bienes de la Caja de Ahorro, Fondo de Ahorro o Asociaciones de Ahorro Similares que bajo ninguna circunstancia podrán ser administrados por terceros.
9. Decidir la suspensión temporal de los asociados incurso en causales de exclusión.
10. Contratar la auditoria externa anual que debe enviarse a la Superintendencia de Cajas de Ahorro, de conformidad con la presente Ley.
11. Presentar a la Superintendencia de Cajas de Ahorro el proyecto del presupuesto de ingresos y gastos y el de inversión para el ejercicio, dentro de los treinta días continuos siguientes, contados a partir del cierre de su respectivo ejercicio económico.
12. Presentar a la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria el proyecto del presupuesto de ingresos y gastos y el de inversión de la asociación para el ejercicio, dentro de los noventa días continuos siguientes, contados a partir del cierre de su respectivo ejercicio económico, con la consideración de las observaciones y recomendaciones realizadas y presentadas a la Asociación por la Superintendencia de Cajas de Ahorro. Cuando no se recibiera respuesta oportuna de la Superintendencia de Cajas de Ahorro se considerará aprobado el proyecto enviado.
13. Ejecutar el presupuesto de ingresos y gastos y de inversión cuando sea aprobado por la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, previo a su aprobación solo procederá a realizar los gastos normales y necesarios para el funcionamiento de la asociación.
14. Convocar y presidir las Asambleas Parciales y designar los representantes del Consejo de Administración que asistirán y/o presidirán la Asamblea Parcial.
15. Suscribir y certificar los contratos individuales de trabajo con cada trabajador, en los que se especifiquen sus funciones y remuneración.
16. Las demás competencias que le señale la presente Ley, su Reglamento y los

estatutos de la asociación.
ANÁLISIS
<p>Se amplían las facultades del Consejo Administrativo en la ley de 2005 en los siguientes aspectos:</p> <p>3. Crear los comités de trabajo o comisiones, a excepción de la Comisión Electoral, y designar sus miembros entre los asociados quienes deberán ser ratificados o no en la próxima Asamblea.</p> <p>6. Notificar la fecha de realización de la Asamblea a los asociados con quince días previos a la publicación o fijación de carteles de la convocatoria.</p> <p>7. Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la asociación, la presente Ley, su Reglamento, los acuerdos de la Asamblea, las decisiones asentadas en actas del Consejo de Administración y de Vigilancia, así como las normas, procedimientos y medidas dictadas por la Superintendencia de Cajas de Ahorro.</p> <p>Por otra parte, en la ley de 2005 se incluye en el numeral 11 lo contemplado en la circular N° 6 referida al presupuesto de ingresos y egresos.</p>
LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2003
Capítulo II
Disposiciones Comunes a los Consejos de Administración y de Vigilancia
Elección de los miembros
<p>Artículo 32. Los miembros de los Consejos de Administración y de Vigilancia serán electos por votación directa, personal, secreta y uninominal por un período de dos (2) años, pudiendo ser reelectos por una sola vez y por igual período. Aquel directivo electo por dos (2) períodos consecutivos no podrá optar a cargos en ningún Consejo, mientras no haya transcurrido el lapso de un (1) año contado a partir de su última gestión.</p>
LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2005
Capítulo II
Disposiciones Comunes a los Consejos de Administración y de Vigilancia

Elección de los miembros

Artículo 34. A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, los miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, delegados, principales y suplentes, serán electos por votación directa, personal, secreta y uninominal, por un período de tres años, y podrán ser reelectos para un período consecutivo de igual duración mediante un proceso electoral. Los miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia y delegados, principales o suplentes, electos por dos períodos consecutivos, independientemente de los cargos ostentados, no podrán optar a cargos en ningún Consejo o de delegado, mientras no haya transcurrido el lapso de tres años contados a partir de su última gestión. Quedan exceptuadas de la aplicación de esta disposición las asociaciones de carácter militar.

Las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares de carácter militar, se regirán para la elección y remoción de los miembros principales y suplentes del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia, así como de las comisiones, los comités y los delegados, por lo dispuesto en los estatutos de la asociación. Siendo los miembros principales y suplentes del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia, así como los delegados, comisiones y los comités, regulados en todo lo demás por lo establecido en la presente Ley, su Reglamento y las normas operativas o de funcionamiento dictadas por la Superintendencia de Cajas de Ahorro.

A los efectos de esta Ley, se entenderá como asociaciones de carácter militar a todas aquellas en las cuales su mayor porcentaje de asociados corresponda a miembros de los componentes militares de la Fuerza Armada Nacional, en situación de actividad o de retiro, y podrá estar asociado también el personal civil empleado a esta.

Los Fondos de Ahorro se regirán para la elección y remoción de los miembros principales y suplentes del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, así como de las comisiones, los comités y los delegados, por lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento y los estatutos de estas asociaciones.

ANÁLISIS

Existe algo muy resaltante que destacar en la ley de 2005 y es que elevan el tiempo de duración de los Consejos tanto de Administración como el de Vigilancia, incrementando el tiempo de duración de dos (02) a tres (03) años de duración y podrán ser reelectos para un período consecutivo de igual duración mediante un proceso electoral.

Del mismo modo, se adiciona algo novedoso en esta nueva ley, consistente en que los miembros de ambos consejos sean electos por dos períodos consecutivos independientemente de los cargos ostentados, no podrán optar a cargos en ningún Consejo o de delegado, mientras no haya transcurrido el lapso de tres años contados a partir de su última gestión. Quedando exceptuadas de la aplicación de esta disposición las asociaciones de carácter militar.

Por otra parte, se agrega en este artículo de 2005, la definición de las Asociaciones de ahorros similares de carácter militar y les estipula la forma como se hará la elección de los principales y suplentes.

LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2003

Capítulo III

Operaciones

Depósito de los recursos líquidos del patrimonio

Artículo 41. Las Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro colocarán los recursos líquidos que constituyen su patrimonio, en bancos e instituciones financieras regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras. Asimismo, estos recursos podrán ser colocados en títulos valores seguros, que generen rendimiento económico y de fácil realización, emitidos o garantizados por la República Bolivariana de Venezuela, por los entes regidos por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, o por la Ley del Banco Central de Venezuela.

LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2005

Capítulo III

Operaciones

Depósito de los recursos líquidos del patrimonio

Artículo 43. Las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, para mantener índices de liquidez y solvencia acorde con el desarrollo de sus actividades, deberán presentar una equilibrada diversificación de los recursos líquidos que constituyen su patrimonio en:

- Bancos e instituciones financieras regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras.
- Bonos, depósitos a plazo y otros instrumentos de renta fija emitidos por

instituciones financieras regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y por la Ley del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo, que generen atractivo rendimiento económico y de fácil realización.

- Títulos valores, emitidos y garantizados por el Banco Central de Venezuela y la República Bolivariana de Venezuela, que generen atractivo rendimiento económico y de fácil realización

ANÁLISIS

Lo novedoso de la ley de 2005 es que estipula la diversificación de las inversiones para mantener índices de solvencia y liquidez, en depósitos, bonos, plazos y otros instrumentos de renta fija regidos, a parte de la Ley General de Bancos y otras Instituciones financieras, por la Ley del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo, que generen atractivo rendimiento económico y de fácil realización.

LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2003

Operaciones

Artículo 42. Las Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro pueden realizar las siguientes operaciones:

1. Conceder a sus asociados, préstamos con garantía hipotecaria.
2. Conceder a sus asociados, préstamos con garantía de los haberes del asociado solicitante, o con garantía de haberes disponibles de otros asociados hasta un máximo de tres (3).
3. Realizar proyectos sociales, con otras asociaciones regidas por la presente Ley, en beneficio exclusivo de sus asociados.
4. Adquirir bienes muebles, así como los equipos para su funcionamiento.
5. Adquirir bienes inmuebles.
6. Efectuar inversiones en seguridad social.
7. Adquirir o invertir en títulos valores emitidos o garantizados por la República Bolivariana de Venezuela, por el Banco Central de Venezuela, o por los entes regidos por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras.
8. Adquirir o invertir en títulos valores emitidos conforme a la ley que regula la materia del mercado de capitales, bajo el criterio de la diversificación del riesgo.

Las operaciones previstas en este artículo, deben ser notificadas a la Superintendencia de Cajas de Ahorro a fines informativos. Las contempladas en los numerales 3, 5, 6, 7 y 8 requieren la aprobación previa por parte de la Superintendencia de Cajas de Ahorro, quien debe realizar el respectivo estudio de factibilidad de las mismas.

Operaciones

Artículo 44. Las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares podrán realizar las siguientes operaciones:

- Conceder a sus asociados préstamos con garantía hipotecaria y préstamos con reserva de dominio.
- Conceder a sus asociados préstamos con garantía de haberes del asociado solicitante o con garantía de haberes disponibles de otros asociados, hasta un máximo de cuatro fiadores, por el monto convenido y aprobado por los fiadores. Las fianzas no podrán ser recibidas ni otorgadas por los asociados que tengan menos de un año en la asociación.
- Realizar proyectos de vivienda y hábitat de carácter social.
- Realizar proyectos sociales, por sí sola o con otras asociaciones regidas por la presente Ley, con asociaciones de carácter público, social, económico y participativo, en beneficio exclusivo de sus asociados.
- Realizar alianzas estratégicas en las áreas de salud, alimentación, vivienda, educación y recreación.
- Adquirir bienes muebles, así como los equipos para su funcionamiento.
- Adquirir bienes inmuebles.
- Efectuar inversiones en seguridad social cónsonas con el sistema establecido por el Estado, en salud, prestaciones de previsión social de enfermedades, accidentes, discapacidad, necesidades especiales y muerte, vivienda y hábitat, recreación y cualquier otra prestación derivada que sea objeto de previsión social.
- Adquirir o invertir en títulos valores, emitidos y garantizados por la República Bolivariana de Venezuela, por el Banco Central de Venezuela o por los entes regidos por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras.
- Adquirir bonos y otros instrumentos de inversión, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y el Banco Central de Venezuela, en las que disfruten de preferencia en la adquisición, plazo exclusivo para adquirir dichos títulos a partir de la fecha de emisión de los mismos.
- Contratar fideicomisos de inversión.
- Celebrar convenios con instituciones financieras públicas o privadas, regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y la Comisión Nacional de Valores, debidamente calificadas, de demostrada solvencia, liquidez y eficiencia, dirigidos al asesoramiento de las operaciones financieras y sobre la cartera de inversiones, con la finalidad de alcanzar óptimos rendimientos del mercado monetario y de capitales para acrecentar los fondos en beneficio de los asociados.
- Desarrollar planes de ahorro, que incorpore a asociaciones de ahorristas,

asociados, trabajadores independientes, ex asociados de la asociación y cualquier trabajador que manifieste la disposición de adherirse al plan de ahorro; el plan de ahorro permite coordinar fondos para proyectos o planes especiales, comunes para todos los integrantes, de diferentes planes de ahorro.

- Participar coordinadamente en los programas que el Ejecutivo Nacional, los Estados y Municipios promuevan para asegurar el bienestar social y el desarrollo de estas asociaciones, consistente con las metas trazadas en el contexto de la política económica y en particular con las líneas generales del plan de desarrollo económico y social de la Nación.
- Celebrar convenios con el Banco Central de Venezuela, para que ejecute pagos de los entes integrados en el sistema de tesorería, por concepto de los aportes del empleador del gobierno nacional, estados, municipios, institutos autónomos, empresas oficiales y los organismos, en las condiciones y términos que se convengan.

Las operaciones previstas en este artículo, contempladas en los numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 14, requerirán la aprobación previa por parte de la Asamblea, con el informe técnico que las soportan y deberán ser notificadas a la Superintendencia de Cajas de Ahorro a fines informativos y de supervisión, acompañada con el informe técnico que la soporta, el balance general y estado de ganancias y pérdidas del último periodo anterior a la fecha de la remisión, para que la Superintendencia de Cajas de Ahorro, evalúe la incidencia de la inversión en el patrimonio de la asociación; la Superintendencia de Cajas de Ahorro, estará obligada a dar una respuesta de aprobación definitiva, con la finalidad de no afectar una inversión oportuna que beneficie a los asociados.

Los préstamos otorgados por las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro o Asociaciones de Ahorro Similares, de acuerdo con sus estatutos, se podrán seguir otorgando con la finalidad de no desmejorar los beneficios sociales anteriormente adquiridos, de acuerdo con las necesidades colectivas de los asociados tales como: vivienda, salud, proveeduría y cualquier otro aprobado por la Asamblea. Igualmente las cajas de ahorro, fondos de ahorro o asociaciones de ahorro similares, que no tengan establecido en sus estatutos, estos tipos de beneficios podrán incorporarlos a los mismos, siempre y cuando sea aprobada la reforma estatutaria por la Asamblea y considerada procedente su implementación por la Superintendencia de Cajas de Ahorro.

ANÁLISIS

En primer término, nos encontramos en la ley de 2005 que amplía las operaciones que pueden realizar las Cajas de Ahorro, entre las cuales se puede mencionar

realizar proyectos de vivienda y hábitat de carácter social, así como realizar proyectos sociales por sí sola o con otras asociaciones de carácter público social económico y participativo, en beneficio exclusivo de sus asociados. De igual manera, podrá realizar alianzas estratégicas en las áreas de salud, alimentación, vivienda, educación y recreación.

Por otra parte, las Cajas de Ahorros podrán contratar fideicomisos de inversión, así como Adquirir bonos y otros instrumentos de inversión, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y el Banco Central de Venezuela, en las que disfruten de preferencia en la adquisición, plazo exclusivo para adquirir dichos títulos a partir de la fecha de emisión de los mismos.

También podrán realizar las siguientes operaciones:

- Efectuar inversiones en seguridad social cónsonas con el sistema establecido por el Estado, en salud, prestaciones de previsión social de enfermedades, accidentes, discapacidad, necesidades especiales y muerte, vivienda y hábitat, recreación y cualquier otra prestación derivada que sea objeto de previsión social.
- Celebrar convenios con instituciones financieras públicas o privadas, regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y la Comisión Nacional de Valores, debidamente calificadas, de demostrada solvencia, liquidez y eficiencia, dirigidos al asesoramiento de las operaciones financieras y sobre la cartera de inversiones, con la finalidad de alcanzar óptimos rendimientos del mercado monetario y de capitales para acrecentar los fondos en beneficio de los asociados.
- Desarrollar planes de ahorro, que incorpore a asociaciones de ahorristas, asociados, trabajadores independientes, ex asociados de la asociación y cualquier trabajador que manifieste la disposición de adherirse al plan de ahorro; el plan de ahorro permite coordinar fondos para proyectos o planes especiales, comunes para todos los integrantes, de diferentes planes de ahorro.
- Participar coordinadamente en los programas que el Ejecutivo Nacional, los Estados y Municipios promuevan para asegurar el bienestar social y el desarrollo de estas asociaciones, consistente con las metas trazadas en el contexto de la política económica y en particular con las líneas generales del plan de desarrollo económico y social de la Nación.
- Celebrar convenios con el Banco Central de Venezuela, para que ejecute pagos de los entes integrados en el sistema de tesorería, por concepto de los aportes del empleador del gobierno nacional, estados, municipios, institutos autónomos, empresas oficiales y los organismos, en las condiciones y términos que se convengan.

Adicionalmente, estipula que la mayoría de estas operaciones requieren la

aprobación de la asamblea con el informe técnico que las soportan y deberán ser notificadas a la Superintendencia de Cajas de Ahorro a fines informativos y de supervisión, acompañada con el informe técnico que la soporta, el balance general y estado de ganancias y pérdidas del último periodo anterior a la fecha de la remisión, para que la Superintendencia de Cajas de Ahorro, evalúe la incidencia de la inversión en el patrimonio de la asociación; la Superintendencia de Cajas de Ahorro, estará obligada a dar una respuesta de aprobación definitiva, con la finalidad de no afectar una inversión oportuna que beneficie a los asociados.

Por último, en este artículo de la ley de 2005 abarca lo estipulado en la circular N° 6 relacionada con las normas a ser cumplidas por las Cajas de Ahorros, con el objeto de proteger los ahorros en forma sistemática.

LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2003

Límites e intereses

Artículo 43. Los préstamos que conceda la asociación no pueden exceder del ochenta por ciento (80%) de la totalidad de los haberes disponibles del asociado. En ningún caso podrá fijarse intereses superiores a la tasa legal.

En casos de préstamos garantizados con hipoteca, la asociación, en función de los ingresos mensuales de los asociados, establecerá en el Reglamento respectivo los límites para acceder a este tipo de préstamos.

LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2005

Límites e intereses

Artículo 45. Los préstamos que conceda la asociación no podrán exceder del ochenta por ciento (80%) de la totalidad de los haberes disponibles de los asociados. En ningún caso, podrá fijarse intereses superiores a la tasa legal.

En caso de préstamos garantizados con hipoteca, la asociación, en función de los ingresos mensuales de los asociados, establecerá en el Reglamento respectivo los límites para acceder a este tipo de préstamos. Los intereses por los préstamos garantizados con hipoteca, deberán ser establecidos en la Asamblea e incorporados en el Reglamento respectivo de los préstamos garantizados con hipoteca, incluidos en los estatutos de la asociación y no podrán exceder de la tasa activa de los préstamos de vivienda y hábitat establecidos conforme a la ley que rige esta materia.

Los préstamos a otorgar a los asociados deberán ser los contemplados en los estatutos de la asociación y bajo ninguna circunstancia se concederán préstamos con sobregiros, avalados con prestaciones sociales, utilidades o bonos vacacionales del asociado.

ANÁLISIS

Al efectuar el análisis comparativo de estas leyes, se puede observar como en la de 2005, se incorpora que los intereses por los préstamos garantizados con hipoteca, deberán ser establecidos en la Asamblea e incorporados en el Reglamento respectivo de los préstamos garantizados con hipoteca, incluidos en los estatutos de la asociación y no podrán exceder de la tasa activa de los préstamos de vivienda y hábitat establecidos conforme a la ley que rige esta materia.

Se incluye en este artículo lo estipulado en la circular N° 1 en lo relativo a los préstamos hipotecarios.

LEY DE CAJAS DE AHORROS Y FONDOS DE AHORROS DEL 2003

Prohibición de solicitar financiamiento

Artículo 46. Las asociaciones regidas por la presente Ley no pueden solicitar financiamiento de personas naturales o jurídicas.

LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2005

Prohibición de solicitar financiamiento

Artículo 48. Las asociaciones regidas por la presente Ley no podrán solicitar financiamiento de personas naturales o jurídicas, excepto cuando se trate de actividades promovidas por la República Bolivariana de Venezuela, los órganos y entes de las diferentes ramas del Poder Público nacional, estatal o municipal, central o descentralizado, correspondientes a obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de captación y asistencia técnica. Igualmente podrán recibir apoyo financiero de programas socioeconómicos, provenientes de organismos internacionales, multilaterales y organizaciones no gubernamentales y del empleador, que apruebe el Ministerio de Finanzas, y reglamentadas por la Superintendencia de Cajas de Ahorro, para ser incorporada en los programas de atención al asociado que desarrollan las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.

ANÁLISIS

La nueva ley contempla que no se puede solicitar financiamiento, excepto cuando se trate de actividades promovidas por la República Bolivariana de Venezuela, los órganos y entes de las diferentes ramas del Poder Público nacional, estatal o municipal, central o descentralizado, correspondientes a obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de captación y asistencia técnica. Igualmente podrán recibir apoyo financiero de programas socioeconómicos, provenientes de organismos internacionales, multilaterales y organizaciones no gubernamentales y del empleador, que apruebe el Ministerio de Finanzas, y reglamentadas por la Superintendencia de Cajas de Ahorro, para ser incorporada en los programas de atención al asociado que desarrollan las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.

LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2003

Los libros

Artículo 47. Las Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro regidas por esta Ley deben llevar libros de actas para cada uno de sus órganos, de los miembros asociados y los correspondientes para los controles contables y administrativos.

LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORROS DE 2005

Los libros

Artículo 49. Las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares regidas por la presente Ley deberán llevar libros de actas numeradas para cada uno de sus órganos, debidamente visado o sellado por la Superintendencia de Cajas de Ahorro, libros auxiliares de los miembros asociados y los libros auxiliares correspondientes para los controles contables y administrativos.

Los libros de contabilidad llevados por las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, deberán estar ajustados a las disposiciones del Código de Comercio, Código de Procedimiento Civil, la presente Ley, su Reglamento y los actos administrativos que dicte la Superintendencia de Cajas de Ahorro, soportados por los documentos acreditativos de los asientos registrados en los libros contables, éstos podrán ser utilizados como medio de prueba en juicio, siempre que reúnan todos los requisitos en la misma forma en que lo determina y prescriben los citados códigos.

La contabilidad de las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares deberá llevarse de acuerdo con la normativa, el código de cuentas y actos administrativos que establezca la Superintendencia de Cajas de Ahorro, las cuales se orientarán conforme a los principios de contabilidad de aceptación general en el país y los principios básicos internacionales aceptados por la Superintendencia de Cajas de Ahorro, y deberán estar ajustados a las disposiciones del Código de Comercio y Código de Procedimiento Civil.

La Superintendencia de Cajas de Ahorro queda facultada para establecer mediante normas de carácter general, los términos y condiciones en que podrán realizarse los asientos contables y demás anotaciones producidas a través de procedimientos mecánicos y computadoras sobre hojas que después habrán de ser encuadradas correlativamente para formar los libros obligatorios, los cuales serán legalizados trimestralmente. Los libros necesarios y los auxiliares registrados de acuerdo con los procedimientos y requisitos de la Superintendencia de Cajas de Ahorro, de acuerdo con lo previsto en la presente Ley, tendrán valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio.

La Superintendencia de Cajas de Ahorro podrá establecer y regular sistemas electrónicos de contabilidad, caso en el cual sustituirán los libros de contabilidad que requiere el Código de Comercio. Estos sistemas tendrán el mismo valor probatorio que el Código de Comercio le asigna a los libros de contabilidad, y se regirá en cuanto sea aplicable, por las disposiciones que sobre exhibición de libros de contabilidad contiene el referido código.

Las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, deberán llevar y presentar a solicitud del asociado, estados de cuenta al día, con el objeto de determinar los saldos deudores, acreedores y de haberes, así como los montos pendientes por ser incluidos en los estados de cuenta del asociado por incumplimiento del empleador en la cancelación o en el envío de la información de nómina para actualizar los registros. Los estados de cuenta podrán ser impresos, enviados por vía electrónica o consultada directamente por el asociado en pantalla de los sistemas de información de la Caja de Ahorro, Fondo de Ahorro o Asociaciones de Ahorro Similares.

ANÁLISIS

Se observa algo muy novedoso en la ley de 2005 y es que incluye aspectos relacionados con los libros, señalando que los mismos no sólo deberán estar ajustados a las disposiciones del Código de Comercio, a los de la presente ley y su reglamento, sino también a las del Código de Procedimiento Civil y los actos administrativos que dicte la Superintendencia de Cajas de Ahorro.

En la ley de 2005 se aceptan los reportes computarizados los cuales serán legalizados trimestralmente. Los libros necesarios y los auxiliares registrados de acuerdo con los procedimientos y requisitos de la Superintendencia de Cajas de Ahorro, de acuerdo con lo previsto en la presente Ley, tendrán valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio.

De igual manera, se observa que se incluye parte de lo contemplado en la circular N° 1 en lo que respecta a las normas de control interno contables y administrativas.

LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2003

Estados financieros trimestrales

Artículo 48. Las Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro, deben consignar en original, ante la Superintendencia de Cajas de Ahorro, dentro de los treinta (30) días continuos siguientes al cierre de cada trimestre, un estado de ganancias y pérdidas, el monto de los haberes y el número de asociados a la fecha.

A los fines de este artículo, las Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro podrán solicitar por escrito antes del vencimiento del término establecido, una prórroga ante la Superintendencia de Cajas de Ahorro, la cual no excederá de quince (15) días continuos.

LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2005

Estados financieros trimestrales

Artículo 50. Las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, deberán consignar en original, ante la Superintendencia de Cajas de Ahorro, dentro de los treinta días continuos siguientes al cierre de cada trimestre:

1. Balance General, Balance de Comprobación detallado, Estado de Ganancias y Pérdidas; presentados codificados, conforme al clasificador de partidas de la Superintendencia de Cajas de Ahorro firmados por la persona responsable de su elaboración, por el Presidente y Tesorero del Consejo de Administración y por los miembros del Consejo de Vigilancia y cualquier recaudo adicional requerido por la Superintendencia de Cajas de Ahorro.
2. Cuadro explicativo que detalle las instituciones financieras y montos donde está depositado el efectivo y el tipo de instrumento, fecha de emisión, fecha de vencimiento y tasa de interés de las inversiones.
3. Cuadro explicativo que detallen las inversiones, el tipo de inversión, monto,

colocaciones en renta fija, tasa de interés, fecha de emisión, fecha de vencimiento, colocaciones en renta variable, costo de adquisición, listado de préstamo de los asociados, valor de mercado a la fecha y ganancia o pérdida no realizada y organismos o instituciones donde se realizó la inversión.

4. Notas explicativas a los estados financieros trimestrales, con la información relevante a las que hacen referencia los saldos con montos significativos.

A los fines de este artículo, las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares podrán solicitar por escrito antes del vencimiento del término establecido, una prórroga ante la Superintendencia de Cajas de Ahorro, la cual no excederá de quince días continuos.

ANÁLISIS

Se observa en la ley del 2005 que las Cajas de Ahorro deben enviar a la Superintendencia Nacional de Cajas de Ahorro, no sólo el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas, sino que también un Balance de Comprobación detallado, conforme al clasificador de partidas de ese organismo.

De igual manera. Se incluye en este artículo de la nueva ley lo correspondiente a la circular N° 5 referente a la remisión periódica de la información contable y financiera a SUDECA.

LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2003

Estados financieros anuales

Artículo 49. Las Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro, deben consignar ante la Superintendencia de Cajas de Ahorro dentro de los noventa (90) días continuos siguientes al cierre del ejercicio económico, los estados financieros en original auditados por un Contador o firma de Contadores Públicos externos debidamente colegiados, registrados ante la Superintendencia de Cajas de Ahorro.

A los fines de este artículo, las Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro podrán solicitar por escrito antes del vencimiento del término establecido, una prórroga ante la Superintendencia de Cajas de Ahorro, la cual no excederá de cuarenta y cinco (45) días continuos.

LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2005

Estados financieros anuales

Artículo 51. Las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro

Similares, deberán consignar ante la Superintendencia de Cajas de Ahorro, dentro de los noventa días continuos siguientes al cierre del ejercicio económico, los estados financieros en original auditados por un Contador o firma de Contadores Públicos externos, debidamente visados por el Colegio de Contadores Públicos respectivo. El Contador en ejercicio independiente de la profesión o firma de Contadores Públicos externos deberán estar registrados ante la Superintendencia de Cajas de Ahorro.

A los fines de este artículo, las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares podrán solicitar por escrito antes del vencimiento del término establecido, una prórroga ante la Superintendencia de Cajas de Ahorro, la cual no excederá de cuarenta y cinco días continuos.

Las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, constituidas por menos de cien asociados, cuyo patrimonio no exceda de dos mil unidades tributarias, quedan exoneradas de la obligación de presentar los estados financieros anuales auditados por un Contador Público o firma de Contadores públicos; en consecuencia, deberán consignar los estados financieros ante la Superintendencia de Cajas de Ahorro, en original, firmado por el Contador Interno y por el Presidente y Tesorero del Consejo de Administración y por los miembros del Consejo de Vigilancia, acompañados de las notas explicativas requeridas por la Superintendencia de Cajas de Ahorro, dentro de los lapsos establecidos en la presente Ley. Posterior a la revisión de esta información la Superintendencia de Cajas de Ahorro podrá ordenar la realización de una auditoria por un contador o firma de Contadores Públicos externos, debidamente registrados ante la Superintendencia de Cajas de Ahorro.

ANÁLISIS

Se incluye en la ley de 2005 que las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, constituidas por menos de cien asociados, cuyo patrimonio no exceda de dos mil unidades tributarias, quedan exoneradas de la obligación de presentar los estados financieros anuales auditados por un Contador Público o firma de Contadores Públicos; en consecuencia, deberán consignar los estados financieros ante la Superintendencia de Cajas de Ahorro, en original, firmado por el Contador Interno y por el Presidente y Tesorero del Consejo de Administración y por los miembros del Consejo de Vigilancia, acompañados de las notas explicativas requeridas por la Superintendencia de Cajas de Ahorro, dentro de los lapsos establecidos en la presente Ley. Posterior a la revisión de esta información la Superintendencia de Cajas de Ahorro podrá ordenar la realización de una auditoria por un Contador o firma de Contadores Públicos Externos, debidamente registrados ante la Superintendencia de Cajas de Ahorro.

También se observa, que la ley del 2005 incluye lo estipulado en la circular N° 2 relacionada con los Contadores Públicos o firmas de Contadores Públicos inscritos en SUDECA en la presentación de las Auditorias Externas.

LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2003

Depósito de la reserva

Artículo 54. Las Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro, deben depositar el dinero destinado a la constitución de la reserva de emergencia, en bancos e instituciones financieras regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2005

Depósito de la reserva

Artículo 56. Las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, deberán depositar el monto de la reserva de emergencia y cualquier otra reserva, en una cuenta identificada para tal fin en depósito o instrumento financiero en bancos e instituciones financieras regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y por la Ley del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo.

ANÁLISIS

Sostiene la nueva Ley, que no sólo se deberá depositar el monto de la reserva de emergencia, sino también cualquier otra reserva en una cuenta identificada par tal fin. en depósito o instrumento financiero en bancos e instituciones financieras regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y por la Ley del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo.

LEY DE CAJAS DE AHORROS Y FONDOS DE AHORROS DEL 2003

Capítulo II

Aportes y Haberes

Aportes

Artículo 64. Los aportes de los asociados consisten en un porcentaje de su sueldo o salario básico mensual, que será deducido de la nómina de pago por el patrono. El aporte de éste, se acordará por convenio celebrado entre las partes o en las convenciones colectivas de trabajo sobre la misma base de cálculo prevista en este artículo.

Ambos aportes deberán ser entregados a la respectiva asociación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se efectúe la deducción.

El incumplimiento de la obligación anterior por parte del patrono, generará el pago de intereses a favor de las Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro, a la tasa activa promedio de los seis (6) principales bancos comerciales del país, de conformidad con el Boletín publicado por el Banco Central de Venezuela.

Información sobre los aportes

Artículo 65. Los patronos en razón de los aportes efectuados a los asociados, tienen derecho a obtener información oportuna sobre los mismos y sobre el funcionamiento de las Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro.

LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2005

Capítulo II

Aportes, Retenciones y Haberes

Aportes y retenciones

Artículo 66. El aporte del asociado consiste en un porcentaje de su salario, que será deducido de la nómina de pago por el empleador o el depósito directo de su ahorro sistemático. El aporte del empleador se acordará por convenio celebrado entre las partes o en las convenciones colectivas de trabajo sobre la misma base de cálculo prevista en este artículo. El asociado podrá realizar aportes de ahorro voluntario ocasionales y de cualquier monto.

Las retenciones son las cuotas de descuentos efectuadas al asociado por concepto de préstamos otorgados, montepío y cualquier otra deducción las cuales son deducidas de la nómina de pago por el empleador.

Ambos aportes y las retenciones deberán ser entregados por el empleador a la respectiva asociación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que

se efectúe la deducción.

El incumplimiento de la obligación anterior por parte del empleador, generará el pago de intereses a favor de las cajas de ahorro, fondos de ahorro y asociaciones de ahorro similares, a la tasa activa promedio de los seis principales bancos comerciales del país, de conformidad con el boletín publicado por el Banco Central de Venezuela.

La Superintendencia de Cajas de Ahorro podrá citar al empleador a los fines de conciliar el pago de los aportes y de los intereses moratorios respectivos.

Agotada la vía conciliatoria para el pago de los aportes, la asociación podrá recurrir a los organismos jurisdiccionales competentes.

Información sobre los aportes

Artículo 67. Los empleadores en razón de los aportes efectuados a los asociados, únicamente tendrán derecho a obtener del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia, información oportuna sobre los mismos y sobre el funcionamiento de las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.

Los miembros del Consejo de Administración, en el ejercicio de las actividades de cobranzas de los aportes y retenciones que efectúen ante el empleador, no podrán ser objeto de sanciones, despidos o de alguna otra medida, como consecuencia del ejercicio de ese derecho.

ANÁLISIS

En lo que respecta los aportes la nueva Ley estipula que el asociado podrá realizar aportes de ahorro voluntario ocasional y de cualquier monto. De igual manera, define lo que considera una retención.

Por otra parte, contemple que la Superintendencia de Cajas de Ahorro podrá citar al empleador a los fines de conciliar el pago de los aportes y de los intereses moratorios respectivos. Agotada la vía conciliatoria para el pago de los aportes, la asociación podrá recurrir a los organismos jurisdiccionales competentes. Como se puede observar, esto es un logro muy importante de esta nueva Ley, sobre todo para aquellas Cajas de Ahorros cuyos patrones mantienen regularmente deudas cuantiosas con los trabajadores por concepto de aporte socio y patronal.

Por último, la nueva Ley especifica los derechos que tienen los patrones de

obtener información de Consejo de Administración y de Vigilancia.
LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2003
<p>Reintegro</p> <p>Artículo 67. Quienes dejen de pertenecer a las Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro, tendrán derecho a que se les reintegre tanto el capital, como la parte proporcional que les corresponda en los beneficios a repartir logrados al cierre de los ejercicios económicos durante los cuales fue asociado.</p>
LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2005
<p>Reintegro</p> <p>Artículo 69. Quienes dejen de pertenecer a las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, tendrán derecho a que se les reintegre tanto los haberes disponibles como la parte proporcional que les corresponda en los beneficios a repartir, del último ejercicio económico durante el cual fue asociado, en la oportunidad que estos sean aprobados por la Asamblea, al cierre del ejercicio económico respectivo. Los asociados deberán recibir sus haberes netos de los compromisos a los noventa días de perder la condición de asociado. Los aportes del empleador pendientes de ser acreditados en los haberes, serán cancelados al realizar el pago el empleador.</p>
ANÁLISIS
<p>La Ley de 2005 contempla que se les reintegrará los ahorros a lo retirados en la oportunidad que estos sean aprobados por la Asamblea, al cierre del ejercicio económico respectivo. Los asociados deberán recibir sus haberes netos de los compromisos a los noventa días de perder la condición de asociado. Los aportes del empleador pendientes de ser acreditados en los haberes, serán cancelados al realizar el pago el empleador.</p>
LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2003
<p>Competencias</p> <p>Artículo 74. Son competencias de la Superintendencia de Cajas de Ahorro: 1. Establecer un sistema de regulación de la actividad de las Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro y demás asociaciones regidas por la presente Ley, bajo los</p>

criterios de una supervisión preventiva, que permita detectar oportunamente las irregularidades y demás circunstancias técnicamente relevantes susceptibles de causarle perjuicio a éstas o sus asociados.

2. Solicitar a las asociaciones regidas por la presente Ley, los datos, documentos, informes, libros, normas y cualquier información que considere conveniente.

Asimismo, la Superintendencia de Cajas de Ahorro podrá revisar los archivos, expedientes y oficinas de dichas asociaciones, incluyendo sus sistemas de información y equipos de computación, incluso mediante sistemas electrónicos.

3. Organizar un servicio de información sobre las Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro, con el objeto de facilitar el control de las mismas.

4. Llevar un registro y formar expediente de cada una de las Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro.

5. Dictar las medidas correspondientes de conformidad con lo establecido en la presente ley.

6. Convocar al Consejo de Administración y a las asambleas de las Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro cuando existan circunstancias graves que así lo ameriten y someter a su conocimiento los temas que considere convenientes para el mejor funcionamiento de las mismas.

7. Suspender, cuando lo considere conveniente, las asambleas de accionistas de las asociaciones sometidas a su control, en caso de conocer la existencia de vicios en la convocatoria o la constitución de dichas asambleas.

8. Prestar asesoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a las Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro y sus asociados, cuando le sea solicitado.

9. Dictar las Normas Operativas o de Funcionamiento de Cajas de Ahorro y Fondos de ahorro, previstas en esta Ley.

10. Dictar las Normas Operativas o de Funcionamiento del organismo.

11. Otorgar, suspender o revocar, en los casos en que conforme a la presente Ley sea procedente, las autorizaciones necesarias para efectuar las operaciones permitidas a las Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro.

12. Revisar la constitución, mantenimiento y representación de las reservas establecidas en esta Ley, así como la razonabilidad de los estados financieros. En los casos necesarios, ordenar rectificación o constitución de las reservas, u ordenar las modificaciones que fuere menester incorporar en los estados financieros e informes respectivos.

13. Las demás que se deriven de la presente Ley.

LEY DE CAJAS DE AHORRO Y FONDOS DE AHORRO DE 2005

Competencias

Artículo 76. Son competencias de la Superintendencia de Cajas de Ahorro:

- Establecer un sistema de regulación de la actividad de las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, regidas

por la presente Ley, bajo los criterios de una supervisión preventiva, que permita detectar oportunamente las irregularidades y demás circunstancias técnicamente relevantes susceptibles de causarles perjuicios a éstas o sus asociados.

- Solicitar a las asociaciones regidas por la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones, los datos, documentos, informes, libros existentes, prescritos o no por el Código de Comercio, normas y cualquier información que considere conveniente. Asimismo, la Superintendencia de Cajas de Ahorro podrá revisar los archivos, expedientes y oficinas de dichas asociaciones, incluyendo sus sistemas informáticos, bases de datos, dispositivos de acceso o almacenamiento magnético o electrónico de datos, correspondencia electrónica o impresa y demás documentos relacionados con las actividades de la asociación y equipos de computación, incluso mediante sistemas electrónicos, tanto en el sitio como a través de sistemas remotos.
- Organizar un servicio de información sobre las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, con el objeto de facilitar el control de las mismas.
- Llevar un registro y formar expediente de cada una de las Cajas de Ahorro, fondos de ahorro y asociaciones de ahorro similares.
- Dictar la adopción de medidas necesarias para evitar o corregir irregularidades o faltas que advierta en las operaciones sometidas a su control que, a su juicio, puedan poner en peligro los objetivos, fines y patrimonio de las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro similares debiendo informar de ello inmediatamente al Ministerio de Finanzas estas medidas correspondientes, de conformidad con lo establecido en la presente Ley.
- Convocar al Consejo de Administración y a las Asambleas de las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares cuando existan circunstancias graves que así la ameriten, y someter a su conocimiento los temas que considere convenientes para el mejor funcionamiento de las mismas.
- Suspender, cuando lo considere conveniente, las Asambleas de las asociaciones sometidas a su control, en caso de conocer la existencia de vicios en la convocatoria o la constitución de dichas Asambleas.
- Prestar asesoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro, Asociaciones de Ahorro Similares, asociaciones de carácter comunitario y Cajas rurales, y a sus asociados, cuando le sea solicitada.
- Dictar las normas operativas o de funcionamiento de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, previstas en la presente Ley.
- Velar porque las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, le proporcionen información financiera y estadística

confiable, transparente y uniforme así como el señalamiento de su forma y contenido.

- Dictar las normas operativas o de funcionamiento del organismo.
- Otorgar, suspender o revocar, en los casos en que conforme a la presente Ley sea procedente, las autorizaciones necesarias para efectuar las operaciones permitidas a las cajas de ahorro, fondos de ahorro y asociaciones de ahorro similares.
- Revisar la constitución, mantenimiento y presentación de las reservas, reservas de emergencias y reservas especiales establecidas en la presente Ley, así como la razonabilidad de los estados financieros. En los casos necesarios, ordenar rectificación o constitución de las reservas u ordenar las modificaciones que fueren menester incorporar en los estados financieros e informes respectivos.
- Dictar los cursos sobre el manejo y administración de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares a los asociados que aspiren a desempeñar o desempeñen cargos en los Consejos de Administración, de Vigilancia, delegados, los comités y las comisiones.
- Evacuar las consultas y recibir, tramitar y resolver las reclamaciones y denuncias documentadas que formulen los asociados, empleadores y directivos en relación con las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares a las que pertenecen, cuando se quebranten las disposiciones de la presente Ley, su Reglamento, los estatutos de las asociaciones y las demás normas que rijan las actividades de estas asociaciones.
- Establecer vínculos de cooperación con organismos de regulación y supervisión del país para fortalecer los mecanismos de control, actualizar las regulaciones preventivas e intercambiar informaciones de utilidad para el ejercicio de la función supervisora y coordinar con la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, el Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria, la Superintendencia de Seguros, el Banco Central de Venezuela, la Comisión Nacional de Valores y el Ministerio de Finanzas, los mecanismos de promoción, control y supervisión de los recursos de las cajas de ahorro, fondos de ahorro y asociaciones de ahorro similares, colocados en el sistema financiero, en el mercado monetario y de capitales.
- Las demás que se deriven de la presente Ley y su Reglamento.

ANÁLISIS

Se observa que en la ley de 2005 se amplía las competencias de SUDECA al estipular que debe prestar asesoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro, Asociaciones de Ahorro

Similares, asociaciones de carácter comunitario y Cajas Rurales, y a sus asociados, cuando le sea solicitada.

De igual manera, SUDECA debe velar porque las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, le proporcionen información financiera y estadística confiable, transparente y uniforme así como el señalamiento de su forma y contenido, así como establecer vínculos de cooperación con organismos de regulación y supervisión del país para fortalecer los mecanismos de control, actualizar las regulaciones preventivas e intercambiar informaciones de utilidad para el ejercicio de la función supervisora y coordinar con la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, el Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria, la Superintendencia de Seguros, el Banco Central de Venezuela, la Comisión Nacional de Valores y el Ministerio de Finanzas, los mecanismos de promoción, control y supervisión de los recursos de las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, colocados en el sistema financiero, en el mercado monetario y de capitales.

Fuente: Elaboración propia. 2005



OBJETIVO ESPECÍFICO 1

DESCRIPCIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA DE CAYPEFAPEB

A continuación se formulan una serie de preguntas dirigidas a todo el personal que labora en Caypefapeb, sobre la gestión financiera de la entidad.

Pregunta N° 1

¿Es aplicada adecuadamente la gestión financiera en Caypefapeb?

Tabla 1. Aplicación de la gestión financiera en Caypefapeb

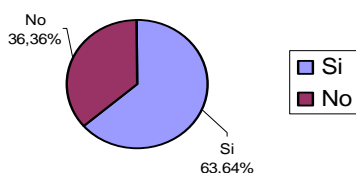
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	14	63,64 %
No	8	36,36 %
Totales	22	100 %

Fuente: Elaboración propia (2005)

n=22 n=muestra

Gráfico 1. Aplicación de la gestión financiera en Caypefapeb

Gráfico 1



Fuente: Elaboración propia (2005)

En el gráfico N° 1 se observa que el 63,64 % de las personas respondieron afirmativamente, señalando que si se aplica correctamente la gestión de las finanzas, y el 36,36 % de los encuestados manifestaron su respuesta en forma adversa, lo que implica que existe personal laborando en la asociación sin las nociones básicas del mundo de las finanzas, representando esto una debilidad para la organización.

Pregunta N° 2

¿Se ha evaluado la gestión financiera en la Caja de Ahorro de la Policía del Estado Barinas?

Tabla 2. Evaluación de la gestión financiera en la Caja de Ahorro de la Policía del Estado Barinas.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	22	100 %
No	0	0
Totales	22	100 %

Fuente: Elaboración propia (2005)

n=22 n=muestra

Se observa en la tabla N° 2 que del total de personas entrevistadas, afirmaron en un 100 % que si se ha evaluado la gestión financiera a través de las auditorías que se realizan cada año. Esta respuesta del personal obedece a que no saben diferenciar entre lo que es una auditoría externa y la evaluación de la gestión financiera como tal, puesto que en el estudio realizado se comprobó que a pesar de haberse aprobado la memoria y cuenta de los años 1999-2004, no reposa ningún informe relacionado con un examen del desempeño financiero.

Pregunta N° 3

¿Tiene la organización definidas sus políticas, objetivos y metas financieras para los próximos dos (2) años?

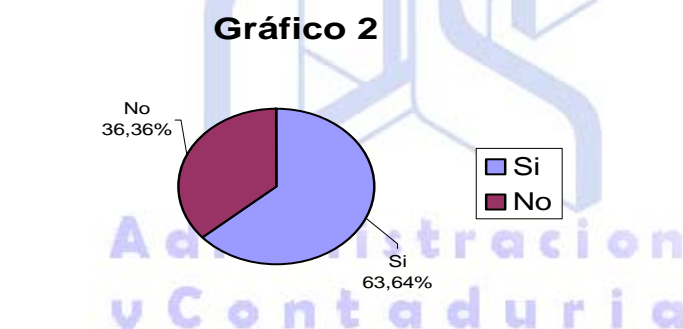
Tabla 3. Definición de las políticas, objetivos y metas financieras para los próximos dos (2) años

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	14	63,64 %
No	8	36,36
Totales	22	100 %

Fuente: Elaboración propia (2005)

n=22 n=muestra

Gráfico 2. Definición de las políticas, objetivos y metas financieras para los próximos dos (2) años



Fuente: Elaboración propia (2005)

El gráfico N° 2 nos señala que el 63,64 % de las personas respondieron afirmativamente y el 36,36 % en forma adversa. En el estudio efectuado a la organización se constató que, a pesar de que se elabora el presupuesto para el próximo año, es decir, 2005, no existe otro documento donde estén plasmadas los fines, objetivos y metas financieras para los venideros dos (2) años, lo que constituye una deficiencia, puesto que no se está planificando apropiadamente el porvenir financiero de la empresa.

Preguntas dirigidas a la Directiva de Caypefapeb sobre el manejo de las finanzas de la Organización.

Pregunta N° 4

¿Se evalúa la gestión del Consejo de Administración en función de los indicadores financieros normales como son índice de solvencia, liquidez y rentabilidad?

Tabla 4. Evaluación de la gestión del Consejo de Administración en función de los indicadores financieros normales como son índice de solvencia, liquidez y rentabilidad

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0
No	6	100 %
Totales	6	100 %

Fuente: Elaboración propia (2005)

n=6 n=muestra

La tabla N° 4 se refiere a que el 100 % de los entrevistados respondieron en forma negativa, lo que refleja que independientemente de los parámetros que suministren los índices de solvencia, rentabilidad, liquidez y eficacia, la labor del Consejo de Administración se mide únicamente con la aprobación del informe de auditoría en una Asamblea General Ordinaria, lo que nos lleva a decir que la verdadera evaluación del Consejo Administrativo sería asociando la eficiencia de los índices financieros conjuntamente con los resultados del dictamen, lo cual no se hace según el estudio realizado a la asociación, constituyendo por consiguiente algo desfavorable para la misma.

Pregunta N° 5

¿Posee Caypefapeb un documento formal donde se resuman todos los procedimientos, normativas y controles sobre el manejo de las finanzas?

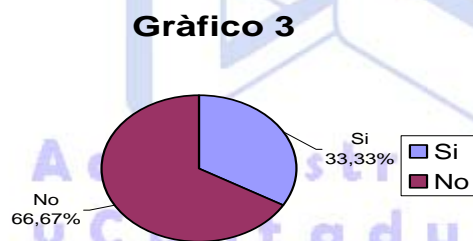
Tabla 5. Posesión de documentos en Caypefapeb donde se resuman todos los procedimientos, normativas y controles sobre el manejo de las finanzas.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	33,33 %
No	4	66,67 %
Totales	6	100 %

Fuente: Elaboración propia (2005)

n=6 n=muestra

Gráfico 3. Posesión de documentos en Caypefapeb donde se resuman todos los procedimientos, normativas y controles sobre el manejo de las finanzas.



Fuente: Elaboración propia (2005)

El gráfico n° 3 hace referencia a que el 33,33 % de los encuestados respondieron en forma afirmativa y el 66,67 % negativamente. En el análisis efectuado a la entidad se constató que no existe el referido documento, lo que supone el bajo nivel de preparación de los individuos que respondieron positivamente sobre la existencia del mismo. Esto se traduce en algo desfavorable para la asociación.

Pregunta N° 6

¿Cuenta la Institución con una cartera de inversiones?

Tabla 6. Existencia de una cartera de inversiones en la Institución

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	100 %
No	0	0
Totales	6	100 %

Fuente: Elaboración propia (2005)

n=6 n=muestra

La tabla N° 6 señala la existencia de una cartera de inversiones en la Caja de Ahorros, puesto que todos los encuestados manifestaron que los recursos se invierten atendiendo ciertas normas y reglas, lo cual constituye una fortaleza para la empresa.

Pregunta N° 7

¿Esta cartera de inversiones está ajustada a lo estipulado en las leyes y los estatutos de la Caja de Ahorro en cuanto a rentabilidad, solvencia y liquidez?

Tabla 7. Relación de la Cartera de inversiones con las leyes y los estatutos de la Caja de Ahorro en cuanto a rentabilidad, solvencia y liquidez

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	100 %
No	0	0
Totales	6	100 %

Fuente: Elaboración propia (2005)

n=6 n=muestra

La tabla N° 7 hace alusión que la cartera de inversiones está ajustada en un 100 % a lo estipulado en la norma vigente sobre la materia, representado esto un punto favorable para la gestión del Consejo de Administración en cuanto al manejo del efectivo y las inversiones financieras se refiere.

Pregunta N° 8

¿Cuenta la asociación con algún parámetro que permita evaluar si la cartera de inversiones que posee diversifica el riesgo?

Tabla 8. Existencia de algún parámetro en Caypefapeb que permita evaluar si la cartera de inversiones que posee diversifica el riesgo

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0
No	6	100 %
Totales	6	100 %

Fuente: Elaboración propia (2005)

n=6 n=muestra

En la tabla N° 8 se indica que el 100 % de las personas respondieron negativamente, motivado a que las inversiones no están diversificadas, ya que la mayoría de los recursos disponibles están invertidos en un fideicomiso de administración con el Banco de Venezuela. En el estudio efectuado se determinó que a pesar de Caypefapeb tener una cartera de inversiones, las mismas no están diversificadas para minimizar el riesgo, representando una debilidad en este aspecto para la entidad.

Pregunta N° 9

¿Cuenta la asociación con algún parámetro que permita evaluar si la cartera de inversiones rinde la renta requerida?

Tabla 9. Existencia de algún parámetro en Caypefapeb que permita evaluar si la cartera de inversiones rinde la renta requerida

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	100 %
No	0	0
Totales	6	100 %

Fuente: Elaboración propia (2005)

n=6 n=muestra

En la tabla N° 9 se indica que el 100 % de las personas respondieron afirmativamente, basados en que los ingresos por intereses provenientes de la inversión en fideicomiso son mayores que los obtenidos por medio de las colocaciones a plazos fijos, cumpliendo de esta manera el Consejo de Administración con la eficiencia en el manejo de los recursos financieros.

Pregunta N° 10

¿Es evaluada la cartera de inversiones internamente con la finalidad de conocer los instrumentos u operaciones de mayor provecho para la asociación?

Tabla 10. Evaluación da la cartera de inversiones internamente con la finalidad de conocer los instrumentos u operaciones de mayor provecho para la Asociación

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	100 %
No	0	0
Totales	6	100 %

Fuente: Elaboración propia (2005)

n=6 n=muestra

En la tabla N° 10 se indica que el 100 % de los entrevistados manifestaron una respuesta positiva, lo cual es totalmente cierto, ya que en el estudio realizado se constató que frecuentemente se hacen comparaciones de la rentabilidad del fideicomiso versus la rentabilidad de las colocaciones en plazos fijos, dando como resultado que las primeras sean mayores que las segundas, representado esto algo favorable para la organización.

Pregunta N° 11

¿La organización realiza las inversiones financieras anualmente tomando como referencia los índices inflacionarios acumulados para cada período?

Tabla 11. Realización de inversiones financieras por Caypefapeb anualmente tomando como referencia los índices inflacionarios acumulados para cada período

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	100 %
No	0	0
Totales	6	100 %

Fuente: Elaboración propia (2005)

n=6 n=muestra

Se observa en la tabla N° 11 que del total de personas que se le formuló esta pregunta, respondieron en un 100 % que si se ha tomado en cuenta el efecto inflacionario en el diseño de las inversiones financieras. Esto se verificó en el examen efectuado a la organización, lo cual le permite a la empresa planificar sus operaciones para un próximo periodo en una forma adecuada.

Pregunta N° 12

¿Se controlan las inversiones financieras?

Tabla 12. Control de las inversiones financieras

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	0
No	0	100 %
Totales	6	100 %

Fuente: Elaboración propia (2005)

n=6 n=muestra

La tabla N° 12 nos indica que del 100 % de las personas entrevistadas respondieron la pregunta en forma positiva, lo cual representa una significativa fortaleza de control interno. De acuerdo al resultado del estudio realizado se determinó que efectivamente, la directiva es muy rígida en el momento de realizar las inversiones financieras, ya que buscan permanentemente obtener mayores rendimientos.

Administración
y Contaduría

Pregunta N° 13

¿Existe algún parámetro que permita evaluar la efectividad en la generación de ingresos provenientes de las inversiones financieras?

Tabla 13. Existencia en Caypefapeb de algún parámetro que permita evaluar la efectividad en la generación de ingresos provenientes de las inversiones financieras

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	100 %
No	0	0
Totales	6	100 %

Fuente: Elaboración propia (2005)

n=6 n=muestra

La tabla N° 13 nos indica que de total de personas que se le formuló esta pregunta, respondieron afirmativamente en un 100 %. Esto se verificó en el análisis llevado a cabo efectuado en la Institución, lo cual es importante ya que permite confrontar estos rendimientos con los provenientes del fideicomiso de administración del Banco de Venezuela.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

IDENTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Para el análisis comparado de los elementos de los estados financieros según el Marco Conceptual de las NIC (Deber ser) con los elementos de los estados financieros según Caypefapeb (Lo que es), se presenta un cuadro comparativo formado por tres (03) partes. En la primera parte del cuadro figura el elemento del estado financiero según las NIC, en la segunda parte aparece el mismo elemento según la Caypefapeb y en el tercer cuadro aparece el análisis comparado de ambos elementos.

Cuadro N° 2. Identificación de los elementos que componen los estados financieros según las NIC y según Caypefapeb.

ELEMENTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEGÚN EL MARCO CONCEPTUAL DE LAS NIC
SITUACIÓN FINANCIERA ACTIVO <p>Un activo es un recurso controlado por la empresa como resultado de sucesos pasados, del que la empresa espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.</p> <p>Usualmente, una empresa emplea sus activos para producir bienes o servicios capaces de satisfacer deseos o necesidades de los clientes. Puesto que estos bienes o servicios satisfacen tales deseos o necesidades, los clientes están dispuestos a pagar</p>

por ellos y, por tanto, a contribuir a los flujos de efectivo de la empresa. El efectivo, por sí mismo, rinde un servicio a la empresa por la posibilidad de obtener, mediante su utilización, otros recursos.

ELEMENTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEGÚN CAYPEFAPEB

SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

Según las normas de la Superintendencia Nacional de Cajas de Ahorro, la definición de activos, son bienes y derechos que posee una Caja de Ahorros a una fecha dada. Los activos de Caypefapeb están formados en su mayoría por efectivo, distribuidos en diferentes tipos de inversiones como lo son cuentas de ahorros, cuentas corrientes, depósitos a plazo fijo y la inversión en fideicomiso. De igual manera, existen los derechos sobre terceros como lo son el aporte patronal y los intereses por cobrar. La propiedad, planta y equipo, conformada principalmente por el mobiliario y el equipo y la casa quinta sede de la asociación. Estos activos le permiten a la entidad realizar las diversas inversiones financieras, principalmente en los Bancos, con el fin de obtener rendimientos para ser distribuidos a los socios al final del ejercicio económico.

ANÁLISIS DEL ACTIVO

El Marco Conceptual es de aplicación a los estados financieros de todas las empresas industriales, comerciales o de negocios, ya sea en el sector público o en el privado. Una empresa que informa es toda organización para la cual existen usuarios, que confían en los estados financieros como su principal fuente de información acerca de la entidad, lo cual coincide con lo contemplado por

Caypefapeb con respecto a la definición del activo.

Los balances generales elaborados de acuerdo con las actuales Normas Internacionales de Contabilidad, pueden incluir partidas que no satisfagan las definiciones de activo o de pasivo, y que no se muestren tampoco en el patrimonio neto.

Existe una asociación muy estrecha entre la realización de un determinado desembolso y la generación de un activo, aunque uno y otro no tienen por que coincidir necesariamente. Por tanto, si la empresa realiza un desembolso, este hecho puede suministrar evidencia de que pueden obtenerse beneficios económicos, pero no es una prueba concluyente de que se esté ante una partida que satisfaga la definición de activo. De igual manera, la ausencia de un desembolso relacionada no impide que se esté ante una partida que satisfaga la definición de activo, y que se convierta por tanto en un candidato para reconocimiento como tal en el balance general. Por ejemplo, las partidas que han sido donadas a la empresa pueden satisfacer la definición de activos.

ELEMENTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEGÚN EL MARCO CONCEPTUAL DE LAS NIC

SITUACIÓN FINANCIERA

PASIVO

Un pasivo es una obligación presente de la empresa, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la empresa espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Una característica esencial de todo pasivo es que la empresa tiene contraída

una obligación en el momento presente. Un pasivo es un compromiso o responsabilidad de actuar de una determinada manera. Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de una obligación de tipo legal.

Usualmente, la cancelación de una obligación presente implica que la empresa entrega unos recursos, que llevan incorporados beneficios económicos, para dar cumplimiento a la reclamación de la otra parte. La cancelación de un pasivo actual puede llevarse a cabo de varias maneras, por ejemplo a través de:

- (a) pago de dinero;
- (b) transferencia de otros activos;
- (c) prestación de servicios;
- (d) sustitución de ese pasivo por otra deuda; o
- (e) conversión del pasivo en patrimonio neto.

ELEMENTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEGÚN CAYPEFAPEB

SITUACIÓN FINANCIERA

PASIVO

En Caypefapeb, los pasivos se definen como todas aquellas obligaciones, compromisos y deudas adquiridas con los proveedores, socios y contratistas, que deben ser canceladas por la Caja de Ahorro en el corto, el mediano o en el largo plazo. Está conformado principalmente por los dividendos por pagar, el montepío por pagar y otras cuentas por pagar. Los pasivos representan un porcentaje muy inferior al monto de los activos, debido a que regularmente no se obtiene financiamiento externo, puesto que la entidad posee suficiente liquidez para llevar a cabo sus operaciones normales.

ANÁLISIS DEL PASIVO

Ciertos pasivos pueden evaluarse únicamente utilizando un alto grado de estimación. Algunas empresas describen tales pasivos como provisiones. En ciertos países las provisiones no son consideradas como deudas, porque en ellos el concepto de pasivo está definido tan estrechamente, que sólo permite incluir las partidas que pueden determinarse sin necesidad de realizar estimaciones

Tanto en las NIC como en Caypefapéb se coincide en que los pasivos pueden ser cancelados de diversas formas entre los cuales se pueden mencionar el pago con dinero, transferencia de otros activos, sustitución de ese pasivo por otra deuda o conversión del pasivo en patrimonio neto.

ELEMENTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEGÚN EL MARCO CONCEPTUAL DE LAS NIC

SITUACIÓN FINANCIERA

PATRIMONIO NETO

Es la parte residual de los activos de la empresa,, una vez deducidos todos sus pasivos.

Puede subdividirse a efectos de su presentación en el balance general. Por ejemplo, en una sociedad por acciones pueden mostrarse por separado los fondos aportados por los accionistas, las ganancias pendientes de distribución, las reservas específicas procedentes de ganancias y las reservas por ajustes para mantenimiento del capital.

En ocasiones, la creación de reservas viene obligada por leyes o reglamentos, con el fin de dar a la empresa y sus acreedores una protección adicional contra los efectos de las pérdidas.

El importe por el cual se muestra el patrimonio, en el balance general, depende de la evaluación que se haya hecho de los activos y los pasivos. Normalmente, sólo por mera casualidad coincidirá el importe acumulado en el patrimonio neto con el valor de mercado de las acciones de la empresa, ni tampoco con la cantidad de dinero que se obtendría vendiendo uno por uno los activos netos de la empresa, ni con el precio de venta de todo el negocio en marcha.

ELEMENTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEGÚN CAYPEFAPEB

SITUACIÓN FINANCIERA

PATRIMONIO NETO

En Caypefapeb, el patrimonio esta constituido por el aporte de los socios, el aporte del patrono y las reservas de tipo legal estipuladas por la Superintendencia Nacional de Cajas de Ahorro y la utilidad neta del ejercicio. El patrimonio neto lo representa el total capital menos el total pasivo existente a la fecha.

ANÁLISIS DEL PATRIMONIO NETO

Las definiciones de activo, pasivo y patrimonio neto, identifican sus características esenciales, pero no pretenden especificar las condiciones a cumplir para que tales elementos se reconozcan en el balance general. Por tanto, ciertas

partidas pueden caer en las definiciones, pero no se reconocerán como activos o pasivos en el balance general, porque no cumplen las condiciones para su reconocimiento.

Al evaluar si una partida cumple la definición de activo, pasivo o patrimonio neto, debe prestarse atención a las condiciones esenciales y a la realidad económica que subyacen en la misma, y no meramente a su forma legal.

ELEMENTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEGÚN EL MARCO CONCEPTUAL DE LAS NIC

DESEMPEÑO FINANCIERO

INGRESOS

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio neto, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios a este patrimonio.

La definición de ingresos incluye tanto a los ingresos ordinarios como las ganancias. Los ingresos ordinarios surgen en el curso de las actividades ordinarias de la empresa, y corresponden a una variada gama de denominaciones, tales como ventas, honorarios, intereses, dividendos, alquileres y regalías.

Son ganancias otras partidas que, cumpliendo la definición de ingresos, pueden o no surgir de las actividades ordinarias llevadas a cabo por la empresa

ELEMENTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEGÚN CAYPEFAPEB

DESEMPEÑO FINANCIERO

INGRESOS

Los ingresos en Caypefapeb se definen como todos aquellos rendimientos obtenidos por los diversos instrumentos invertidos en las instituciones financieras como lo son las colocaciones a plazo fijo, el efectivo depositado en cuentas de ahorros, en los activos líquidos y las cuentas corrientes, así como los intereses obtenidos en el fideicomiso de inversión. De igual manera, los ingresos por los dividendos no cobrados, los cuales forman parte del rubro otros ingresos.

Estos rendimientos obtenidos en las diversas inversiones financieras, le permiten a Caypefapeb cubrir todos los gastos de operación del ejercicio y el excedente repartirlo a los socios como dividendos, una vez deducida la reserva para contingencia.

ANÁLISIS DE LOS INGRESOS

Tanto en las NIC como en Caypefapeb, se coincide en que las ganancias suponen incrementos en los beneficios económicos y, como tales, no son diferentes en su naturaleza de los ingresos ordinarios. Por tanto, en el Marco Conceptual no se considera que constituyan un elemento diferente.

La información acerca del desempeño de una empresa, y en particular sobre su rendimiento, se necesita para evaluar cambios potenciales en los recursos económicos, que es probable puedan ser controlados en el futuro.

La información acerca de la actuación de la empresa es útil al predecir la capacidad de la misma para generar flujos de efectivo a partir de la composición actual de sus recursos. También es útil al formar juicios acerca de la eficacia con que la empresa puede emplear recursos adicionales.

ELEMENTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEGÚN EL MARCO CONCEPTUAL DE LAS NIC

DESEMPEÑO FINANCIERO

GASTOS

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien como surgimiento de obligaciones, que dan como resultado decrementos en el patrimonio neto, y no están relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio.

La definición de gastos incluye tanto las pérdidas como los gastos que surgen en las actividades ordinarias de la empresa. Entre los gastos de la actividad ordinaria se encuentran, por ejemplo, el costo de las ventas, los salarios y la depreciación. Usualmente, los gastos toman la forma de una salida o depreciación de activos, tales como efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo, inventarios o propiedades, planta y equipo.

Son pérdidas otras partidas que, cumpliendo la definición de gastos, pueden o no surgir de las actividades ordinarias de la empresa

ELEMENTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEGÚN CAYPEFAPEB

DESEMPEÑO FINANCIERO

GASTOS

Según lo estipulado por la Superintendencia de Cajas de Ahorro, los gastos en Caypefapeb son todas aquellas erogaciones y estimaciones que hace la Caja de Ahorro al final del ejercicio, con la finalidad de realizar sus operaciones normales durante el ejercicio económico.

ANÁLISIS DE LOS GASTOS

Las pérdidas representan decrementos en los beneficios económicos y, como tales, no son diferentes en su naturaleza de cualquier otro gasto. Por lo tanto, ni el Marco Conceptual ni en Caypefapeb, no se considera que constituyan un elemento diferente.

De igual manera, existe coincidencia en que si las pérdidas se reconocen en los estados de resultados, es usual presentarlas por separado, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para los propósitos de toma de decisiones económicas. Las pérdidas suelen presentarse netas de los ingresos relacionados con ellas.

Los estados financieros no suministran toda la información que los usuarios pueden necesitar para tomar decisiones económicas, puesto que tales estados reflejan principalmente los efectos financieros de sucesos pasados, y no contienen necesariamente información distinta de la financiera.

Fuente: Elaboración propia (2005)

Cuadro N° 3

**ELEMENTOS QUE CONFORMAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE
CAYPEFAPEB POR PERÍODOS.**

ELEMENTOS	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Total ACTIVO	1.527.501.784	2.067.045.124	2.767.283.275	3.590.779.852	4.498.002.994	5.482.272.900
Total PASIVO	304.636.312	211.546.796	229.910.018	314.150.850	354.579.492	359.119.706
ACTIVO Circulante	1.208.557.258	1.512.828.333	1.839.247.481	2.194.212.684	2.540.894.659	3.163.437.258
PASIVO Circulante	267.041.686	210.499.518	228.794.439	313.130.389	352.334.939	359.119.706
EFFECTIVO + VALORES	836.842.132	1.229.965.166	1.465.039.406	1.787.374.344	2.209.560.206	2.446.329.732
INTERESES por PRÉSTAMOS	162.520.235	97.623.286	115.781.383	144.764.888	201.649.279	277.314.181
PRÉSTAMOS OTORGADOS	495.305.156	525.614.183	894.646.932	1.366.040.328	1.853.651.932	2.289.644.423
Total AHORRO	1.150.010.445	1.777.385.117	2.431.118.753	3.115.125.882	3.920.346.862	4.841.649.579
UTILIDAD antes de RESERVAS	283.112.794	181.233.178	295.168.129	534.675.264	607.861.985	597.114.463
TASAS PASIVAS del BANCO CENTRAL Vzla.	18,90	14,80	14,13	28,29	17,58	12,93

y Contaduría

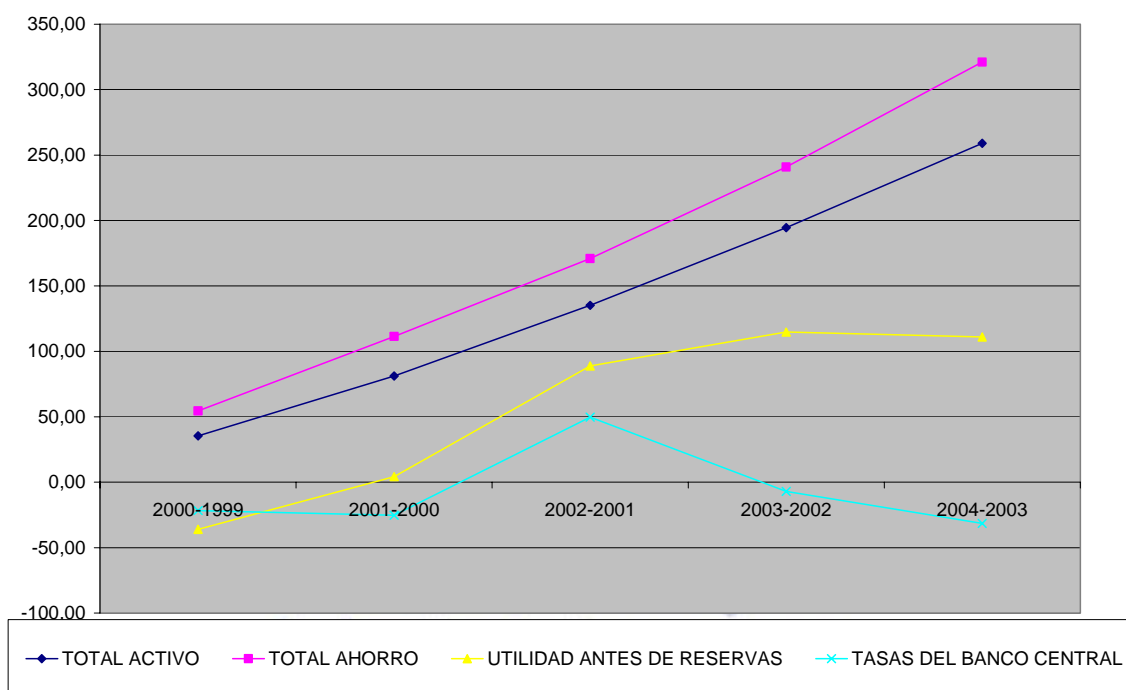
Fuente: Elaboración propia (2005). Tomado de los informes de auditoría de CAYPEFAPEB y de la página Web del Banco Central de Venezuela.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL DESEMPEÑO FINANCIERO DE CAYPEFAPEB DESDE 1999 HASTA 2004

Gráfico N° 4

Tendencia de los activos, el ahorro, la utilidad de reserva y las tasas de interés promedio del Banco Central de Venezuela 1999 y 2004.



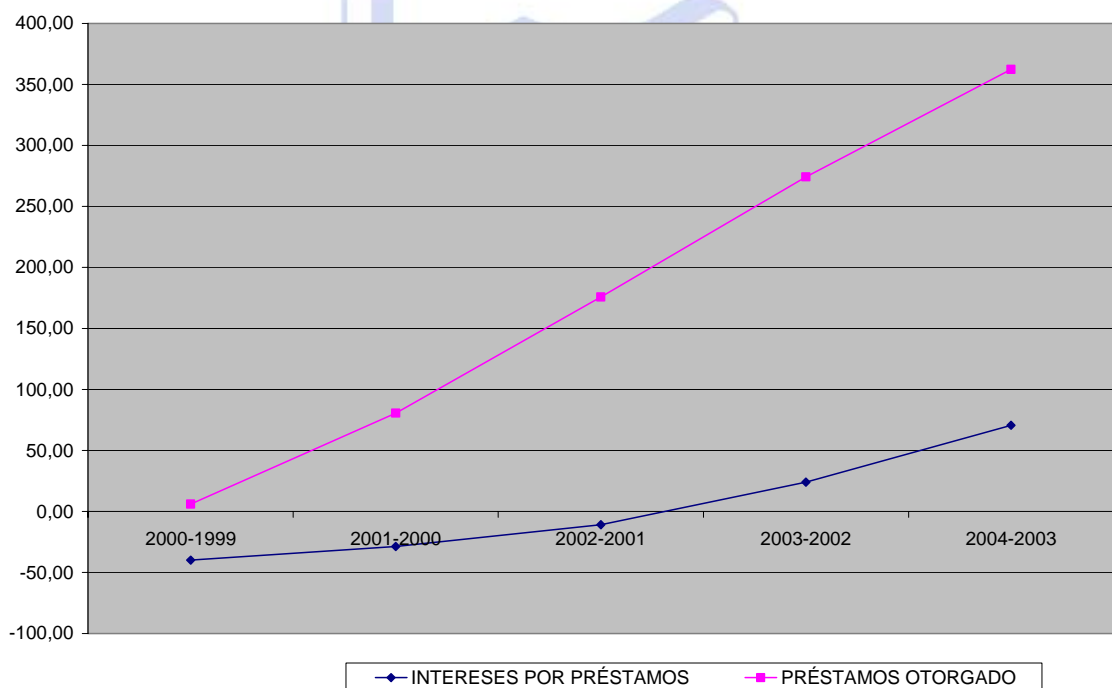
Fuente: Elaboración propia (2005)

En el gráfico N° 4 observamos como el total activo sigue una tendencia a la alza en forma muy similar a la del total ahorro, por los períodos comprendidos de 1999 hasta el 2004, lo cual es bastante razonable, debido a que ambos elementos de los estados financieros deben crecer en forma paralela, ya que el patrimonio de las Cajas de Ahorro es dinámico, manteniendo siempre su crecimiento. Del mismo modo, se

observa como la utilidad antes de reserva ha venido creciendo significativamente, pero en menor proporción a la del total activos y ahorros, sin embargo, al compararla con la tendencia de las tasas pasivas de interés promedio del Banco Central de Venezuela, observamos que está teniendo un comportamiento bastante aceptable para las finanzas de Caypefapeb, debido a que se mantiene relativamente en el mismo nivel en los últimos períodos a pesar de que las tasa de interés promedio del BCV, se han precipitado fuertemente a partir del año 2003. Esto induce que la gestión financiera de la Caja de Ahorro bajo análisis ha sido eficiente.

Gráfico N° 5

Tendencia de los préstamos otorgados por Caypefapeb, en relación con los intereses ganados por préstamos por el período entre 1999 y 2004.



Fuente: Elaboración propia (2005)

En el gráfico N° 5 se observa como la línea de los préstamos otorgados tiene una tendencia alcista, mientras que los intereses por préstamos crecen en forma paralela

pero muy levemente. Esto se debe a que durante el año 2000, las tasas de interés de los préstamos fueron rebajas por la Asamblea General de Socios de Caypefapeb de un 12 % a un 10 %, debido a que la referida asamblea consideró conveniente rebajar los intereses sobre los préstamos en virtud de que las tasas en las instituciones financieras habían venido bajando progresivamente.

A) Resultado del índice de solvencia para Caypefapeb durante los ejercicios comprendidos entre 1999 y 2004

ÍNDICE FINANCIERO CAYPEFAPEB

Solvencia General:

$$\frac{\text{Total Activos}}{\text{Total Pasivos}} = \text{Bs.}$$

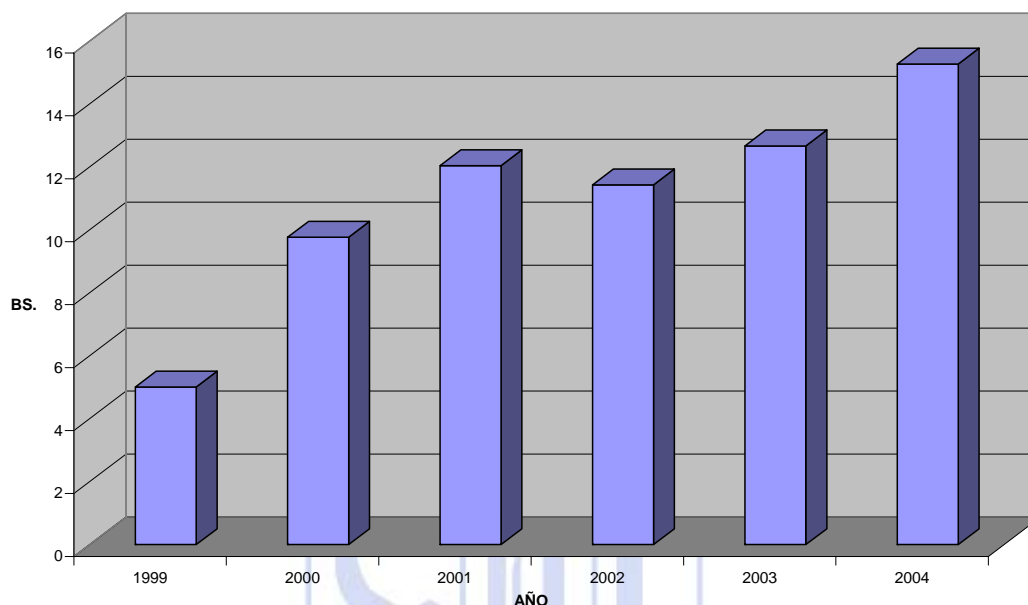
Tabla N° 14: Índice de solvencia para Caypefapeb durante los ejercicios comprendidos entre 1999 y 2004

PERIODO	AÑO 1999	AÑO 2000	AÑO 2001	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004
SOLVENCIA GENERAL	5.01	9.77	12.04	11.43	12.67	15.27

Fuente: Elaboración propia (2005). Tomado de los Informes de auditoría Caypefapeb periodo 1999-2004

Gráfico N° 6

SOLVENCIA GENERAL



Fuente: Elaboración propia (2005)

Se observa en el gráfico N° 6 que la solvencia o capacidad de pago a largo plazo es bastante aceptable, ya que según el análisis efectuado a la organización, de cada bolívar que la empresa deba, posee 5.01 bolívares para el año 1999, 9.77 bolívares para el 2000, 12.04 bolívares para el 2001, 11.43 bolívares para el 2002, 12.67 bolívares para el 2003 y 15.27 bolívares para el año 2004 de activo para hacer frente a estos compromisos. Además, se observa como la tendencia es a la alza, representando muy beneficioso para la solvencia, puesto que la misma mejora en el transcurso de los años. Esto hace que la Caja de Ahorro posea una posición bastante sólida durante los ejercicios económicos en referencia, constituyendo un aval importante para la gestión financiera del Consejo de Administración.

B) Índice de liquidez para Caypefapeb durante los ejercicios de 1999 hasta 2004

LIQUIDEZ

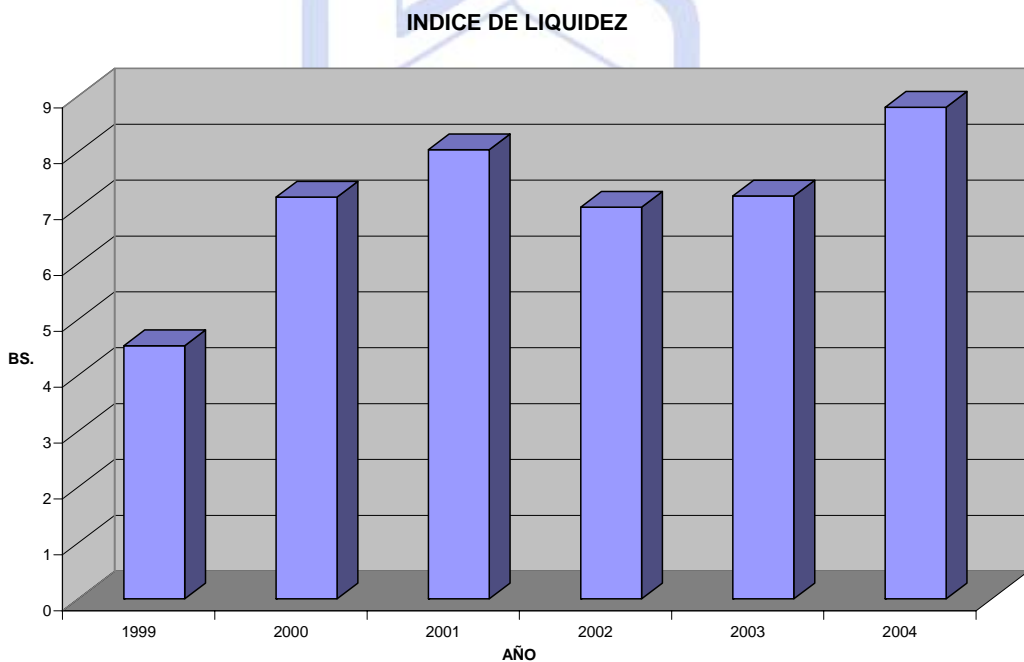
$$\frac{\text{Activos Circulantes}}{\text{Pasivos Circulantes}} = \text{Bs.}$$

Tabla N° 15: Índice de liquidez para Caypefapeb durante los ejercicios de 1999 hasta 2004

PERIODO	AÑO 1999	AÑO 2000	AÑO 2001	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004
INDICE DE LIQUIDEZ	4.53	7.19	8.04	7.01	7.21	8.80

Fuente: Elaboración propia (2005). Tomado de los informes de auditoría Caypefapeb periodo 1999-2004

Gráfico N° 7



Fuente: Elaboración propia (2005)

El gráfico N° 7 se refiere al resultado suministrado por los informes de auditoría realizados a la Caja de Ahorro para el año comprendido entre 1999 y 2004, y significa que por cada bolívar que la asociación deba en el corto plazo, posee tantos bolívares en un período inmediato para cancelar dichas obligaciones. Se observa en la gráfica como el índice de liquidez ha subido hasta el año 2001, sufriendo una disminución en el año 2002 y 2003, pero que en el período 2004 recupera los niveles anteriores creciendo aun más, representado esto algo muy positivo para la situación financiera de Caypefapeb, ya que ha mejorado en promedio su capacidad de pago a corto plazo. De acuerdo a la investigación realizada, este parámetro se encuentra en niveles financieros bastantes aceptables, debido a que posee suficiente capital de trabajo.

B i b l i o t e c a

C) Resultado de la prueba del ácido para Caypefapeb durante los períodos de 1999 hasta el 2004

PRUEBA DEL ACIDO

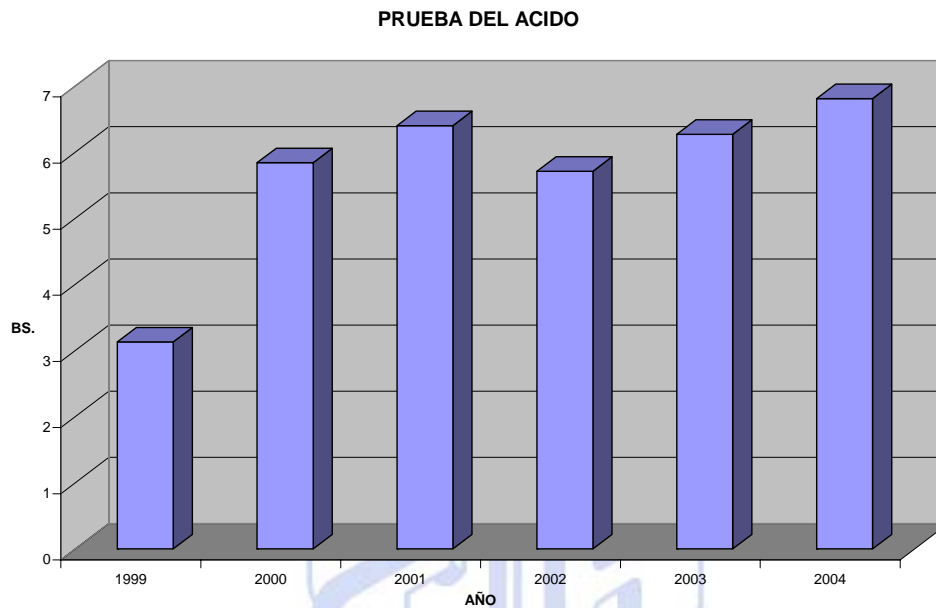
$$\frac{\text{Efectivo + Valores}}{\text{Pasivos Circulantes}} = \text{Bs.}$$

Tabla 16: Prueba del ácido para Caypefapeb durante los períodos de 1999 hasta el 2004

PERIODO	AÑO 1999	AÑO 2000	AÑO 2001	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004
IPRUEBA DEL ACIDO	3.13	5.84	6.40	5.71	6.27	6.81

Fuente: Elaboración propia (2005). Tomado de los informes de auditoría Caypefapeb periodo 1999-2004

Gráfico N° 8



Fuente: Elaboración propia (2005)

Se observa en el gráfico N° 8 que la capacidad de cancelar las deudas a corto plazo con los activos líquidos o casi líquidos es muy satisfactoria, puesto que posee 3.13 bolívares para el período de 1991, llegando hasta 6.80 bolívares para el año 2004 bolívares de estos activos para enfrentar estas obligaciones. De acuerdo al análisis efectuado a la Caja de Ahorro, se constató efectivamente que la liquidez inmediata de la misma es muy apropiada, ya que la tendencia en promedio observada en la gráfica es al alza representando de esta forma una buena imagen para la gestión de las finanzas del Consejo Administrativo.

D) Rentabilidad por préstamos para Caypefapeb durante los ejercicios económicos de 1999 hasta el 2004

Rentabilidad por Préstamos

$$\frac{\text{Intereses por Préstamos}}{\text{Préstamos Otorgados}} = \%$$

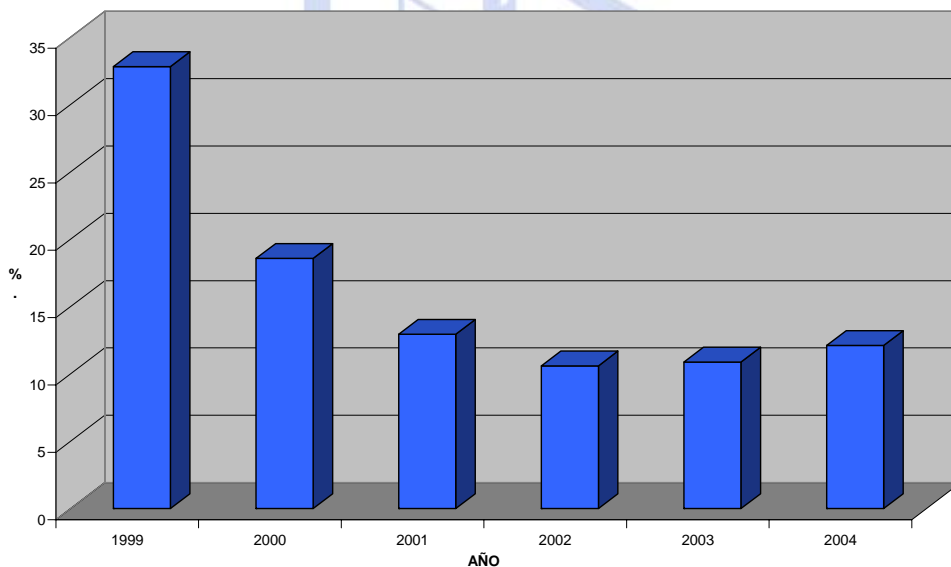
Tabla 17: Rentabilidad por préstamos para Caypefapeb durante los ejercicios económicos de 1999 hasta el 2004

PERIODO	AÑO 1999	AÑO 2000	AÑO 2001	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004
RENTABILIDAD SOBRE PRÉSTAMOS	32.81	18.57	12.94	10.59	10.88	12.11

Fuente: Elaboración propia (2005). Tomado de los informes de auditoría Caypefapeb periodo 1999-2004

Gráfico N° 9

RENTABILIDAD SOBRE PRÉSTAMOS



Fuente: Elaboración propia (2005)

El gráfico N° 9 indica que de cada 100 bolívares concedidos como préstamos a los socios, se está obteniendo un margen de ganancia bruta de 32.81 bolívares para el año 1999, 12,94 bolívares para el 2000 y 12,72 bolívares para el año 2004. De acuerdo a la investigación efectuada a la organización se corroboró que realmente el porcentaje de rentabilidad sobre los créditos concedidos a los afiliados ha venido disminuyendo desde el año 1999 hasta el 2004, motivado a la modificación de la tasa de interés sobre préstamos efectuado por la Asamblea General de Asociados de Caypefapeb del 12% al 10 % en el año 2004. No obstante, a pesar de tener una tendencia a la baja en la gráfica, durante el último período se nota una leve recuperación. Esta disminución no se puede considerar adversa a las finanzas de la entidad, sino algo positivo desde el punto de vista social de las Cajas de Ahorro, ya que los afiliados pagan menos interés por los créditos solicitados y esto es un beneficio para ellos.

B i b l i o t e c a

E) Índice de financiamiento por endeudamiento sobre préstamos para Caypefapeb

Índice de Financiamiento por endeudamiento sobre Préstamos

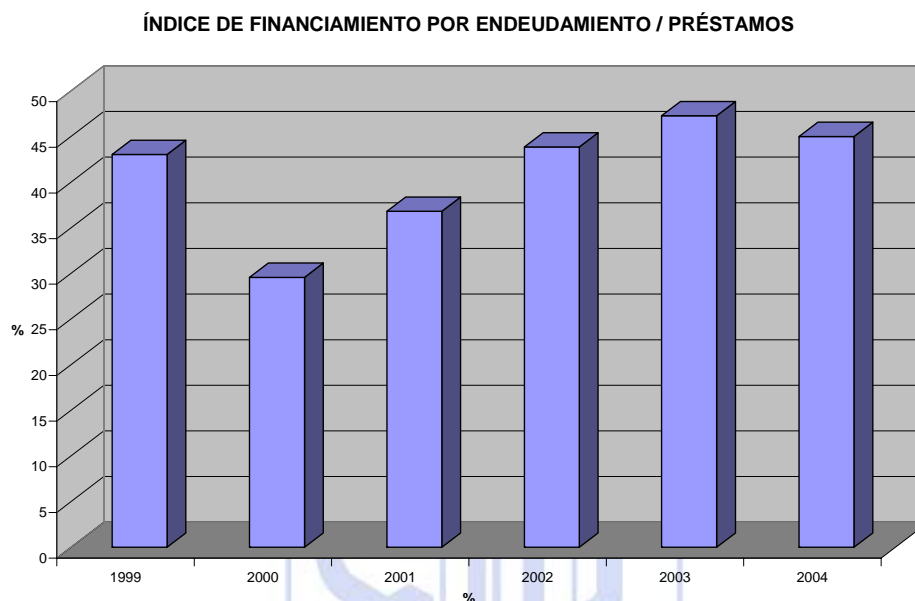
$$\frac{\text{Préstamos Otorgados}}{\text{Total Ahorros}} = \%$$

Tabla 18: Índice de financiamiento por endeudamiento sobre préstamos para Caypefapeb

PERIODO	AÑO 1999	AÑO 2000	AÑO 2001	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004
ÍNDICE DE FINANCIAMIENTO POR ENDEUDAMIENTO / PRÉSTAMOS	43.03	29.57	36.8	43.85	47.28	45,01

Fuente: Elaboración propia (2005). Tomado de los informes de auditoría Caypefapeb periodo 1999-2004

Gráfico N° 10



Fuente: Elaboración propia (2005)

El gráfico N° 10 indica en término porcentuales la cantidad de préstamos concedidos a los socios, la cual es de 43.03 % para el año 1999, 29.57 % para el año 2000, 36.8 % para el año 2001, 43.85 % para el período 2002, 47.28 % para el año 2003 y 45,01 % para el año 2004. De acuerdo a la investigación efectuada, lo estipulado por la Superintendencia Nacional de Cajas de ahorro, es que estas asociaciones deben tener un límite máximo del sesenta y cinco por ciento (65 %) para poder endeudarse y proporcionar beneficios a los haberes de los socios. Se observa en este índice que el nivel de endeudamiento está por debajo del límite según la norma, por lo que le da un voto de confianza a la labor de la administración en sus políticas de financiamiento.

F) Índice de rentabilidad global para la Caja de Ahorro

Índice de Rentabilidad Global.

$$\frac{\text{Utilidad Antes de Apartados}}{\text{Total Ahorros}} = \%$$

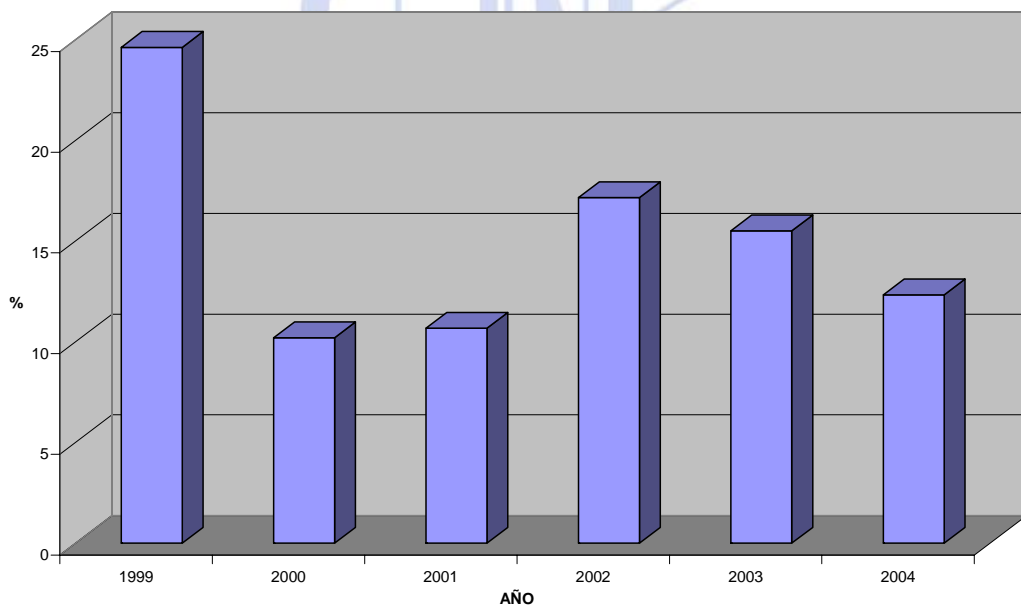
Tabla 19: Índice de rentabilidad global para la Caja de Ahorro

PERIODO	AÑO 1999	AÑO 2000	AÑO 2001	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004
RENTABILIDAD GLOBAL	24.62	10.20	10.67	17.16	15.51	12.33

Fuente: Elaboración propia (2005). Tomado de los informes de auditoría Caypefapeb período 1999-2004

Gráfico N° 11

RENTABILIDAD GLOBAL



Fuente: Elaboración propia (2005)

El gráfico N° 11 indica que la rentabilidad por ahorros produce un veinticuatro punto sesenta y dos por ciento para el año 1999, diecisiete punto dieciséis por ciento para el período 2002 y un doce punto treinta y tres por ciento (12,33%) al finalizar el ejercicio económico al 31-12-2004. Este índice sufre una disminución en la tendencia, que pudiera considerarse como negativo para las finanzas de Caypefapeb pero al compararla con la disminución de la curva de las tasas de interés pasivas promedio del Banco Central de Venezuela, observada en la gráfica N° 14, observamos que es menor, siendo positivo para La Caja de Ahorro y sus finanzas. En el estudio efectuado a la asociación se pudo terminar que mediante una inversión de fideicomisos, el promedio obteniendo es acertado en cuanto a las colocaciones, permitiendo con esta política un mejor rendimiento en cuanto a las inversiones realizadas en las Entidades Bancarias por parte de la Directiva de la Caja de Ahorro.

B i b l i o t e c a



Administración
y Contaduría

OBJETIVO ESPECÍFICO 5

RELACIÓN ENTRE LA GESTIÓN FINANCIERA ANALIZADA Y EL USO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS PARA DETERMINAR LA UTILIDAD DE LOS MISMOS EN RELACIÓN CON LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE INVERSIONES.

Preguntas dirigidas al Consejo de Administración y Vigilancia de Caypefapab.

Pregunta N° 14

¿Se han implementado en Caypefapab los controles sugeridos por las firmas de auditorías privadas en cuanto a las inversiones financieras se refiere?

Tabla 20. Implementación en Caypefapab de los controles sugeridos por las firmas de auditorías privadas

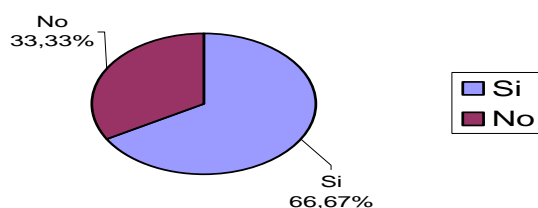
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	66,67 %
No	2	33,33 %
Totales	6	100 %

Fuente: Elaboración propia (2005)

n=6 n=muestra

Gráfico 12. Implementación en Caypefapeb de los controles sugeridos por las firmas de auditorías privadas

Gráfico 12



Fuente: Elaboración propia (2005)

La gráfica N° 12 hace referencia a que el 66,67 % de los directivos encuestados respondieron en forma afirmativa y el 33,33 % negativamente. En el análisis efectuado a la organización se demostró que las sugerencias plasmadas en la carta de gerencia de los informes de auditorías externas no son cumplidas a cabalidad, dejando la entidad de cumplir totalmente con estas recomendaciones que van en beneficio tanto de los directivos como de los socios. Por lo tanto, al no darle cumplimiento a cabalidad a estos puntos de control interno, representa una deficiencia en la gestión administrativa y por ende en el manejo de las finanzas por parte del Consejo Administrativo.

Pregunta N° 15

¿Se ha determinado la confiabilidad en el cumplimiento de las normas legales sobre la elaboración de los estados financieros auditados?

Tabla 21. Confiabilidad en el cumplimiento de las normas legales sobre la elaboración de los estados financieros auditados

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	100 %
No	0	0
Totales	6	100 %

Fuente: Elaboración propia (2005)

n=6 n=muestra

Se observa en la tabla N° 21 que del total de personas entrevistadas, afirmaron en un 100 % que si se han respetado las normas en la confección de los estados financieros auditados, siendo esto una buena labor por parte de los Auditores Externos.

Administración
y Contaduría

Pregunta N° 16

¿Los estados financieros se diseñan de acuerdo a las exigencias de la Superintendencia de Cajas de ahorros y a las características específicas de la Institución?

Tabla 22. Diseño de los estados financieros de acuerdo a las exigencias de la Superintendencia de Cajas de ahorros y a las características específicas de la Institución

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	100 %
No	0	0
Totales	6	100 %

Fuente: Elaboración propia (2005)

n=6 n=muestra

Se observa en la tabla N° 22 que del total de personas que se le formuló esta interrogante, respondieron en un 100 % que si. Esto se constató en el estudio efectuado a la empresa, lo cual es importante ya que le facilita llevar una secuencia y un patrón de comparación de sus estados financieros y por ende de las inversiones financieras.

Pregunta N° 17

¿Se ha determinado la exactitud en el cumplimiento de las normas procedimentales sobre la confección de los estados financieros auditados para efectos de auditoría externa?

Tabla 23. Exactitud en el cumplimiento de las normas procedimentales sobre la confección de los estados financieros auditados para efectos de auditoría externa?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	100 %
No	0	0
Totales	6	100 %

Fuente: Elaboración propia (2005)

n=6 n=muestra

Se observa en la tabla N° 23 que del total de personas entrevistadas, afirmaron en un 100 % que si se han respetado las normas procedimentales en la elaboración de los estados financieros auditados, representando un punto a favor de las firmas de Auditorías Externas y para el beneficio que ellas aportan a los directivos de Caypefapeb.

Pregunta N° 18

¿Son tomados en cuenta por la directiva de Caypefapeb los resultados de los índices financieros elaborados por los auditores externos para la realización de futuras inversiones financieras?

Tabla 24. Referencias en los resultados de los índices financieros elaborados por los auditores externos para la realización de futuras inversiones financieras por parte de Caypefapeb

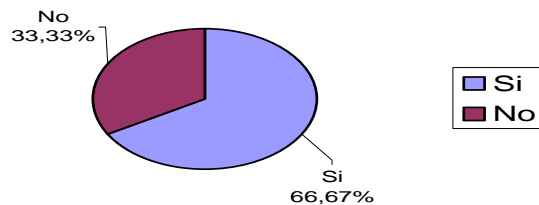
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	66,67 %
No	2	33,33 %
Totales	6	100 %

Fuente: Elaboración propia (2005)

n=6 n=muestra

Gráfico 13. Referencias en los resultados de los índices financieros elaborados por los auditores externos para la realización de futuras inversiones financieras por parte de Caypefapeb

Gráfico 13



Fuente: Elaboración propia (2005)

El gráfico N° 13 hace referencia a que el 66,67 % de los directivos encuestados respondieron en forma afirmativa y el 33,33 % negativamente. En el análisis efectuado a la empresa se constató que los resultados de los índices financieros elaborados en los informes de auditoría externa no son tomados en cuenta a plenitud por la directiva de Caypefapeb para realizar las futuras inversiones financieras. Por consiguiente, al no ser tomadas en cuenta totalmente dichos parámetros por parte de Caypefapeb, los estados financieros auditados dejan de prestar suficiente utilidad a la entidad.

Pregunta N° 19

¿Busca Caypefapeb optimizar en el futuro los índices de rentabilidad en función a los resultados obtenidos en los informes de auditoría externa de los años inmediatamente anteriores?

Tabla 25. Optimización en el futuro de los índices de rentabilidad en función a los resultados obtenidos en los informes de auditoría externa de Caypefapeb de los años inmediatamente anteriores.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	50 %
No	3	50 %
Totales	6	100 %

Fuente: Elaboración propia (2005)

n=6 n=muestra

Se observa en la tabla N° 25 que del total de personas encuestadas, la mitad respondieron afirmativamente y la otra mitad que no. En el estudio realizado a la entidad se demostró que para los directivos de Caypefapeb, la mayor utilidad e importancia del informe de auditoría es para la aprobación o improbación de la memoria y cuenta y después se olvidan casi en totalidad del referido informe.

Pregunta N° 20

¿Busca Caypefapeb mejorar en el futuro los índices de solvencia y liquidez en función a los resultados obtenidos en los informes de auditoría externa de los períodos contables anteriores?

Tabla 26. Optimización de los índices de los índices de solvencia y liquidez de Caypefapeb en función a los resultados obtenidos en los informes de auditoría externa de los períodos contables anteriores.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	50 %
No	3	50 %
Totales	6	100 %

Fuente: Elaboración propia (2005)

n=6 n=muestra

Se observa en la tabla N° 26 que del total de personas entrevistadas, el 50 % respondieron positivamente y el otro 50 % que no. En la investigación efectuada a la institución se constató que para los miembros del Consejo de Administración de la Caja de Ahorro, una vez aprobada su gestión en la asamblea general de socios con el respectivo informe de auditoría, el mismo, según la opinión de parte de ellos, ha cumplido a cabalidad su función, por lo tanto, lo consideran como algo histórico que no tiene mucha relevancia. En este sentido, los referidos estados financieros auditados dejan de prestar la suficiente utilidad para la entidad.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

De acuerdo con las bases teóricas y legales del estudio y los resultados obtenidos en la investigación llegamos a las siguientes conclusiones:

En concordancia con el primer objetivo planteado, consideramos que la Ley de 2005 es mejor que la de 2003, en el sentido de que incorpora una serie de aspectos jurídicos, sociales y financieros que conllevan a las Cajas de Ahorro a realizar sus operaciones e inversiones financieras de una forma más transparente y diversificada al estipular en sus normas que dichas entidades pueden contratar fideicomisos de inversión así como realizar alianzas estratégicas en las áreas de salud, alimentación, vivienda, educación y recreación

La Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Similares del 2005 establece un mayor nivel de discusión en el Consejo de Administración al elevar sus miembros de tres (3) principales con voz y voto a cinco (5) en forma optativa por los estatutos internos. Consideramos que las Cajas de Ahorro deben adoptar en sus estatutos y reglamentos internos que los miembros del Consejo de Administración sean cinco (5) integrantes en vez de tres (3), ya que esto representa una mayor democratización en lo referente a las decisiones tomadas con respecto a las inversiones financieras de la entidad que son la base fundamental de su existencia.

En el estudio realizado a las Leyes, se constató que se adiciona algo novedoso en la ley de 2005, consistente en que tanto los Miembros del Consejo de Administración como los del Consejo de Vigilancia que sean electos por dos períodos consecutivos independientemente de los cargos ostentados, no podrán optar a cargos en ningún Consejo o de Delegado, mientras no haya transcurrido el lapso de tres (3)

años contados a partir de su última gestión. Esto pone fin a situaciones que se venían presentando en las directivas de las Cajas de Ahorro, en el sentido de que cada vez que se aproximaba un proceso electoral, si estaban en el Consejo Administrativo, se postulaban para el de Vigilancia o viceversa y perduraban por mucho tiempo en las directivas de estas entidades, privándole la oportunidad a otros socios.

La Ley de 2003 si bien es cierto que no expresaba explícitamente, que las decisiones se tomaran a nivel de asamblea de delegados, la Ley de 2005 estipula en forma opcional que las decisiones sobre inversiones financieras se realicen con un mayor consenso de sus afiliados dejando a nivel de estatutos internos la opción de decidir si la asambleas son válidas por delegados o asociados. Consideramos que las Cajas de Ahorro deben reglamentar en forma preferencial con el mayor consenso posible para mayor protección de los haberes de los socios, evitando de esta manera que se produzcan acuerdos fraudulentos entre directivos y delegados que vayan en detrimento de la entidad.

Las Cajas de Ahorro y Préstamos para su funcionamiento administrativo y contable se rigen por las disposiciones legales establecidas por la Superintendencia de Cajas de ahorros, en este orden de ideas, la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Similares de 2005 faculta a que SUDECA tenga un mayor nivel de control y supervisión sobre las mismas, en el sentido de que las Cajas deben enviar a la Superintendencia, no sólo el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas, sino que también deben consignar un Balance de Comprobación detallado. También se exige un cuadro que detalle las inversiones y las notas explicativas a los estados financieros trimestrales.

En la investigación realizada sobre las Leyes de Cajas de Ahorro, se determinó que se incorpora algo nuevo en la de 2005, relacionado a los libros contables legales. En este sentido, se aceptan los reportes computarizados, los cuales

tendrán valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio.

En atención a lo planteado en nuestro segundo objetivo, consideramos que a pesar de tener Caypefapeb una cartera de inversiones dentro del fideicomiso, las mismas no están diversificadas en otras instituciones financieras para minimizar el riesgo. En el mismo orden de ideas, atendiendo al segundo objetivo específico, se comprobó que los ingresos por intereses provenientes de la inversión en fideicomiso son mayores que los obtenidos por medio de las colocaciones a plazos fijos.

La administración y el manejo de las inversiones financieras de la Caja de Ahorro de la Policía del Estado Barinas, (CAYPEFAPEB), está a cargo de funcionarios policiales, cuya formación profesional está orientada principalmente a la seguridad y al orden público y no precisamente a la gerencia de un recurso tan importante como el financiero, razón por la cual en los resultados de la investigación efectuada, se constató que se requiere de un mayor nivel de preparación de las personas encargadas de dirigir estas entidades, en el área de administración y contaduría.

Las exigencias de nuestro cuarto objetivo de investigación nos ha llevado a concluir que la gestión financiera se encuentra dentro de niveles apropiados, debido que los márgenes de rendimientos logrados se ubican en mejores posiciones que las obtenidas por las instituciones financieras como el Banco Central de Venezuela por concepto de captación de ahorros del público.

La información acerca del desempeño de una empresa, y en particular sobre su rendimiento, se necesita para evaluar cambios potenciales en los recursos económicos, que es probable puedan ser controlados en el futuro.

En el estudio realizado al desempeño financiero de Caypefapeb entre el año 1999 y 2004, se determinó que la misma ha cumplido el objeto social real de las Cajas de Ahorro, ya que ha logrado alcanzar las expectativas en el entorno económico-financiero, al cancelarles a sus afiliados en los referidos años analizados, rendimientos mayores que los pagados por los bancos a sus ahorristas.

La rentabilidad de Caypefapeb durante los períodos analizados ha sido ligeramente mayor a las tasas pasivas promedio del Banco Central de Venezuela pagadas a sus ahorristas, motivado a que Caypefapeb a partir del año 2000 suscribió un contrato de fideicomiso con el Banco de Venezuela, en dónde se obtienen mayores rendimientos que los obtenidos a través de las inversiones en plazos fijos. Esto se traduce en una buena labor del Consejo de Administración en cuanto al manejo de las inversiones financieras. Considero que las Cajas de Ahorro deben invertir bajo esta modalidad del fideicomiso, ya que es una inversión directa y existe menos intermediación bancaria, por lo cual el margen de ingresos en las inversiones financieras es mayor.

La evaluación del desempeño financiero por varios períodos en las Cajas de Ahorro y Préstamos no está establecida en forma explícita por la Superintendencia de Cajas de ahorro (SUDECA), razón por la cual, muchas de estas organizaciones no la efectúan.

Nuestro último objetivo específico permite concluir que en las Cajas de Ahorro, independientemente de los parámetros que suministren los índices de liquidez, solvencia, eficiencia y rentabilidad, la labor del Consejo de Administración se mide únicamente con la aprobación del informe de auditoría por parte de la asamblea general ordinaria. Lo ideal sería que en las referidas asambleas se utilicen los índices financieros conjuntamente con el dictamen del auditor para evaluar la gestión financiera de la entidad.

Los índices de solvencia y liquidez en las Cajas de Ahorro no representan una herramienta de análisis de mucho valor para la toma de decisiones en materia de inversiones financieras, debido a que el resultado de los mismos en estas entidades, siempre van a ser alto o favorable, motivado a las características específicas y a las particularidades de estas instituciones, en el sentido de que siempre mantendrán en la conformación de sus activos un alto porcentaje de efectivo y un bajo endeudamiento.

También se determinó que el criterio que prevalece para la selección y aprobación de las firmas de Auditores y Contadores Externos son los bajos honorarios, sin considerar que además es de mucha importancia tomar en cuenta los beneficios que reportará el trabajo de estos profesionales a las Cajas de Ahorro y Préstamo, así como el conocimiento y la experiencia que deben poseer en la aplicación de la herramienta de auditoría.

En el análisis efectuado a la entidad se constató que los índices financieros presentados en los estados financieros auditados no son tomados en cuenta a plenitud por la directiva de Caypefapeb para realizar las inversiones financieras. Por consiguiente, al no ser tomados en cuenta totalmente dichos parámetros por parte de Caypefapeb, los estados financieros auditados dejan de prestar suficiente utilidad a la gerencia de dicha organización.

Administración
y Contaduría

RECOMENDACIONES

De todo lo antes expuesto en las conclusiones, se considera oportuno realizar una serie de recomendaciones.

Del análisis efectuado a la ley de 2005, se recomienda a las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, ajustar en el menor tiempo posible sus estatutos y normas internas a las exigencias mínimas de la referida disposición, para evitar que vayan a ser sancionadas por la Superintendencia de Cajas de Ahorro.

A los socios que sean electos para dirigir una Caja de Ahorros, deben tener un nivel aceptable de preparación en el área de administración y contaduría, así como asesorarse permanentemente por expertos financieros con el fin de que su gestión financiera sea exitosa.

Se recomienda a las Cajas de Ahorros y Préstamos, utilizar la evaluación del desempeño financiero para que conozcan la gestión financiera del Consejo de Administración.

Se recomienda a la Caja de Ahorro de Policía del Estado Barinas tomar en cuenta los resultados de los índices financieros plasmados en los informes de auditoría externa para la realización de futuras inversiones financieras.

Es necesario que las directivas de las Cajas de Ahorro apliquen la evaluación de la gestión financiera aunado a la auditoría de estados financieros

Se recomienda a la Superintendencia de Cajas de Ahorro que establezca en sus disposiciones, la aplicación de la evaluación del desempeño financiero en las Cajas de ahorro y Préstamo por varios períodos, lo cual facilitará el trabajo de

supervisión que realiza la Superintendencia sobre estas entidades, permitiéndoles conocer la evolución financiera de las referidas asociaciones a través del tiempo.

Aplicar la evaluación de la gestión financiera en las Cajas de Ahorro como herramienta para la toma de decisiones en materia de inversiones financieras.

Aplicar la evolución del desempeño financiero como una herramienta útil en la toma de decisiones financieras en las Cajas de Ahorro y Préstamo para fijar responsabilidades a los integrantes del Consejo de Administración.

Se recomienda a las Cajas de Ahorro realizar las inversiones financieras en fideicomiso de administración, ya que le ofrece al afiliado mayores rendimientos que los ofertados por las instituciones financieras a los ahorristas, tal como se demostró en la gráfica N° 4, sobre el estudio realizado a la Caja de Ahorro de la Policía del Estado Barinas.

Se recomienda a la Superintendencia de Cajas de Ahorro (SUDECA) a realizar todas las coordinaciones posibles con la Federación de Contadores Públicos de Venezuela para actualizar las normas de contabilidad y el catálogo de cuentas de las Cajas de Ahorro mediante la adaptación de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

Se sugiere a las Cajas de Ahorro, acatar las recomendaciones plasmadas en la carta de gerencia de los informes de auditorías externas, con la finalidad de sacarle un mayor provecho al costo de dicho servicio profesional y no utilizar el dictamen únicamente para la aprobación o improbación de la gestión del Consejo Administrativo en la Asamblea General de Asociados.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ., Cuesta, R. (1995) **La Eficiencia Técnica de las Cajas de Ahorro Españolas.** España
- BERNSTEIN A., Leopoldo. (1995) **Análisis de Estados Financieros. Teoría, Aplicación e Interpretación.** Publicación de Irwin – España
- CARRASCO, Gallego, A. (1996) **Método Camel en la Evaluación de las Cajas de Ahorro: Cajas Andaluzas.** España
- COLAS M., (1998) **Métodos y Técnicas Cualitativas de Investigación,** Editorial Mc Graw-Hill, México
- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL ESTADO BARINAS., (1998) **Administración de los Recursos y Gerencia en las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorros y Similares.** Barinas Abril.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Publicada en la Gaceta Oficial Extraordinario N° 5.453 de fecha 24 de marzo de 2000.
- COPELAND., & Weston. (1998) **Financial Theory and Corporate Policy.** Addison Wesley
- CHAMORRO., Saénz, Carlos. (1978) **Los Ratios Financieros.** ESAN – PADE Administración
- CHIAVENATO., Adalberto.(1983) **Iniciación a la organización y el Control** México. Editorial Mc. Graw - Hill
- Diccionario de Contabilidad y Finanzas (1994) Editorial Cultural Madrid-España.

Decreto con Fuerza de Ley de Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro. Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.333

DODGE MARK., Stinson Craig. (1999) **Running Microsoft Excel 2000**, Guía Completa. McGraw Hill – México

EYSESL G., Juliá G. (2005) **Las Cajas de Ahorro como Instrumento de Desarrollo de la Economía Social. (Caso: Caja de Ahorro de los Trabajadores Fijos, Diputados Principales y Diputados Jubilados del Consejo Legislativo del Estado Lara. CATDIJCLEL. Venezuela**

Elton, Edwin J., Gruber Martin J. (1995) **Modern Portafolio Theory and Investment Analysis**. John Wiley & Sons

GARCÍA M., Alberto.(1983) **Introducción a las Cajas de Ahorro**. Ediciones Librería Universitaria Yaruz del Sur. Mérida. Venezuela

Glosario (2005). Disponible en <http://www.worldbank.org> - Glosario

Soto., HAYDEE. (1998) **Control Interno en la Gestión de Tesorería Caja de Ahorro del Profesorado de la Universidad del Zulia**. Venezuela

HERNÁNDEZ R. (1991) **Metodología de la Investigación**, Editorial Mc Graw Hill, México

PHILIPPATTOS., George C. (1979) **Fundamentos de Administración Financiera**. Ediciones Mc Graw- Hill. México

HELFERT., (1975) **Técnicas de Análisis Financiero**. Editorial Labor S.A.

HEYMAN., Timothy.(1998) **Inversión en la Globalización**. IMEF, Milenio, IMCP, ITAM y BMV

I Convención Regional de Cajas de Ahorro (1995) Superintendencia de Cajas de Ahorro. Estado Táchira. Mayo

II Zonal de Cajas de Ahorro. (2003) **Implementación de la Ley de Cajas de Ahorros entrada en vigencia en noviembre 2002**. Auspiciado por SUDECA. Estado Barinas. Junio

Ley de Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.611 de fecha 16 de enero de 2003.

Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.286 de fecha 04 de octubre de 2005.

Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, 2001. Caracas Venezuela.

Manual para la Presentación del Trabajo Conducente al Grado Académico de: Especialización, Maestría y Doctorado, (2002) Barquisimeto Estado Lara. UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL “LISANDRO ALVARADO”

MÉNDEZ., Carlos A. (1992) **Metodología Guía Para Elaborar Diseños de Investigación en Ciencias Económicas, Contables Administrativas**. Mc.Graw-Hill, 129 págs.

MIRANDA., Gallardo A. (1996) **Eficiencia Económica y Social de las Cajas Rurales Españolas**. España

Jacqueline., MARY.,U.(2003) **La Situación de Solides, Solvencia y Rentabilidad de la Banca Comercial Nacional período (2000, 2001, 20002) a través del análisis de los indicadores financieros exigidos por la Superintendencia de Bancos.** Venezuela

IASB, (2004) **Normas Internacionales de Contabilidad.** (NIC)

PAREJA V., Ignacio E. (1995) **Análisis y Planeación Financiera. Decisiones de Inversión.** Disponible en Van Horne, James C. Administración Financiera. Décima Edición. Editorial Prentice Hall, México

ROBERT N., Anthony D.C.S. (1978) **La Contabilidad en la Administración de la Empresa.** Primera edición. España

Taller sobre Cajas de Ahorros y Préstamos auspiciado por la Superintendencia Nacional de Cajas de Ahorro (1992). Estado Portuguesa Septiembre

VI Convención Regional de Cajas de Ahorro.(2005) Aprobación de la Nueva Ley de Cajas de Ahorro Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares entrada en vigencia en octubre 2005. Estado Táchira. Noviembre

WESTON F., y Brigham. E. (1985) **Finanzas en Administración.** (Management Finance) 2da. Edición En español 1984, Nueva Editorial Interamericana, México. 596 págs.

Paginas web:

orlaramartinez@hotmail.com. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.

www.redcontable.com

www.monografias.com

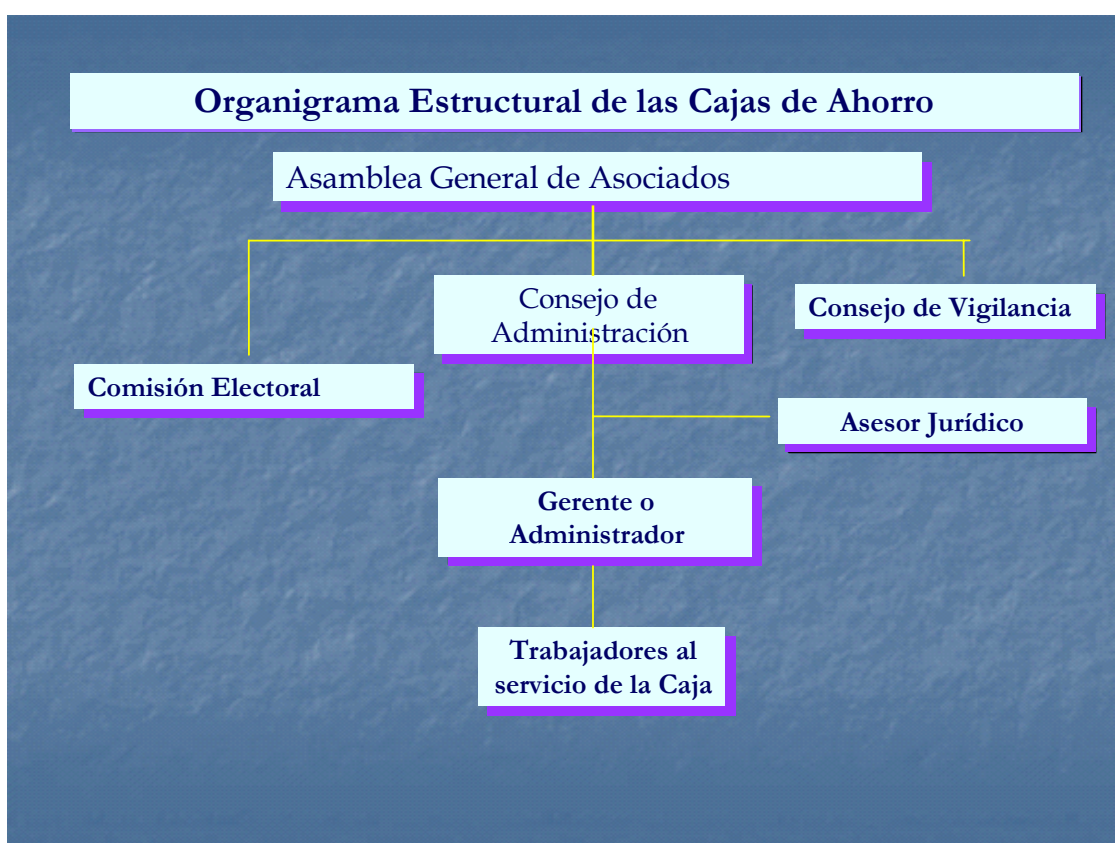
B i b l i o t e c a



Administración
y Contaduría

ANEXO 1

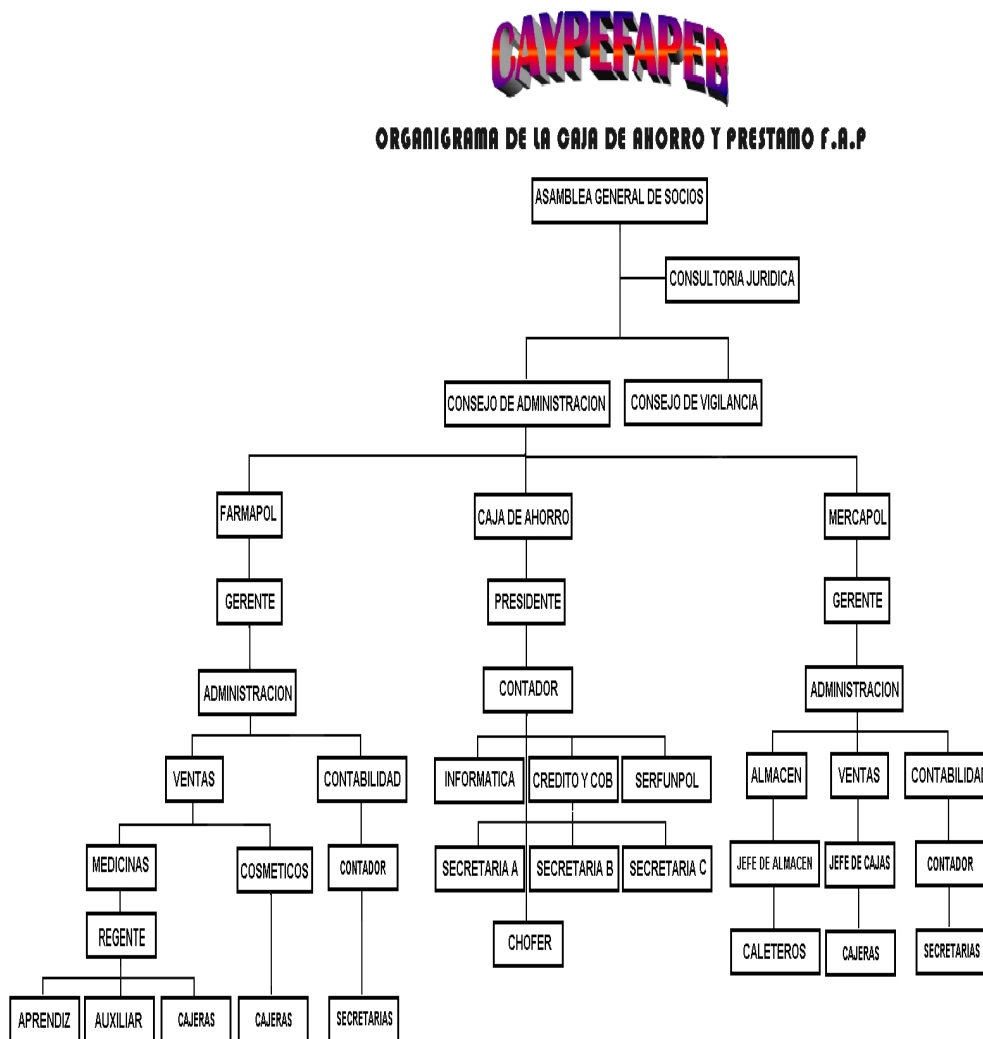
Organigrama Estructural de las Cajas de Ahorro



Fuente: Tomado de II Zonal de Cajas de Ahorro. Estado Barinas (2003)

ANEXO 2

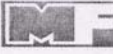
Organigrama de Caypefapeb



Fuente: Elaboración propia (2005)

ANEXO 3. Circular n° 9 SUDECA

ÚLTIMAS NOTICIAS | MIÉRCOLES, 26 DE OCTUBRE DE 2005

 República Bolivariana de Venezuela
Ministerio de Finanzas
Superintendencia de Cajas de Ahorro

COMUNICADO OFICIAL

**Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro
y Asociaciones de Ahorro Similares**

CIRCULAR N° 9

La Superintendencia de Cajas de Ahorro, de conformidad con las atribuciones conferidas en los Artículos 76.9 y 82.1 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, les informa y acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Se les informa a todas las cajas de ahorro, fondos de ahorro y asociaciones de ahorro similares que en la *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 38.286, de fecha 04 de octubre de 2005, se publicó la reforma de la Ley de Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro, la cual entró en vigencia el mismo día de su publicación.

SEGUNDO: Los estatutos de las cajas de ahorro, fondos de ahorro y asociaciones de ahorro similares deben ser ajustados a las disposiciones de la ley antes mencionada dentro del lapso de seis (6) meses, contados a partir de la publicación en prensa nacional de la presente circular.


TERCERO: Se transcribe el texto íntegro de la Disposición Transitoria de la nueva ley:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA. Las cajas de ahorros, fondos de ahorro y asociaciones de ahorros similares, que no estén inscritas en la Superintendencia de Cajas de Ahorro, tendrán un plazo de noventa días, contados a partir de la publicación de la presente ley en la *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, para efectuar la inscripción correspondiente. Vencido este plazo, sin que se haya dado cumplimiento con lo previsto en la presente Disposición Transitoria, la Superintendencia de Cajas de Ahorro, por denuncia o inspección realizada, ordenará la medida de vigilancia de administración controlada prevista en la presente ley, hasta tanto la asociación realice su registro.

CUARTO: El incumplimiento de las disposiciones de la presente circular dará lugar a la apertura del procedimiento sancionatorio establecido en el Capítulo III de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.

YVAN RAFAEL DELGADO ABREU
SUPERINTENDENTE
Resolución No.1.033 del 15-07-2002
Gaceta Oficial No.37.485 del 16-07-2002

Ministerio de Finanzas Gobierno Bolivariano

 **Venezuela**
AHORA ES DE TODOS

"1805-2005 BICENTENARIO DEL JURAMENTO DEL LIBERTADOR
SIMÓN BOLÍVAR EN EL MONTE SACRO"

Fuente: Tomado de VI Convención Regional de Cajas de Ahorro. Estado Táchira (2005)